

N° 3085

29  
diciembre  
2008

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Decreto 1482/08

Se veta parcialmente el  
Proyecto de Ley N° 2 369 Pág. 6

#### Decreto 1496/08

Se aprueba modelo de  
Convenio Marco de Cooperación y  
Asistencia Técnica a suscribirse con la  
Universidad Tecnológica Nacional Pág. 27

#### Decreto 1498/08

Se aprueba Convenio  
Específico celebrado con el Ministerio de  
Hacienda de la Provincia de San Luis Pág. 28

### Resolución

#### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

#### Resolución 1086-MAYEPGC/08

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 29

#### Resolución 1088-MAYEPGC/08

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 29

#### Resolución 1089-MAYEPGC/08

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 30

#### Resolución 2212-MAYEPGC/08

Se califican y descalifican  
epresas para el llamado a la apertura  
del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N°  
1 531/08 Pág. 30

#### Resolución 2213-MAYEPGC/08

Se acepta renuncia Pág. 31

#### Resolución 2217-MAYEPGC/08

Se cesan como  
responsables de la administración y  
rendición de los fondos otorgados en

Concepto de Caja Chica Común, Viáticos  
y Movilidad de la Dirección General Red  
Pluvial dependiente de este Ministerio Pág. 31

### Ministerio de Cultura

#### Resolución 3573-MCGC/08

Se aprueba acta de  
redeterminación de precios Pág. 32

#### Resolución 4037-MCGC/08

Se consigna ejemplares de  
libros Pág. 33

#### Resolución 4097-MCGC/08

Se revalorizan en la suma  
de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45  
-), el valor de los Libros de Arte Pág. 34

### Ministerio Jefatura de Gabinete

#### Resolución 748-MJGGC/08

Se aprueba modificación  
presupuestaria Pág. 34

#### Resolución 91-SSATCIU/08

Se aprueban pliegos y se  
llama a Licitación Pública N° 2 342/08 Pág. 35

#### Resolución 92-SSATCIU/08

Se aprueban pliegos y se  
llama a Licitación Privada N° 529/08 Pág. 36

#### Resolución 95-SSATCIU/08

Se aprueban pliegos y se  
llama a Licitación Privada N° 528/08 Pág. 37

#### Resolución 98-SSATCIU/08

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Privada N° 436/08 Pág. 38

#### Resolución 100-SSATCIU/08

Designase como Directora  
de Obra para la Ejecución de obra en  
predio ubicado en calle Ricardo Gutiérrez  
Sur a la Arquitecta Patricia Silvia  
Chochlac Pág. 39

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Resolución 1092-MJYSGC/08

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 40

#### Resolución 1099-MJYSGC/08

Se transfiere a agente Pág. 40

#### Resolución 1100-MJYSGC/08

Se transfiere a agente Pág. 41

#### Resolución 1101-MJYSGC/08

Se acepta renuncia Pág. 41

#### Resolución 1131-MJYSGC/08

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 41

#### Resolución 1110-MJYSGC/08

Se aprueba gasto en  
concepto de deuda Pág. 42

### Ministerio de Salud Ministerio de Hacienda

#### Resolución 2012-MSGC/08

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública N° 1 185/08 Pág. 43

### Ministerio de Educación

#### Resolución 412-SSGEFYAR/08

Se aprueban pliegos y se  
llama a Licitación Pública de Excepción N° 2  
024-SIGAF/08 (N° E 14/08) Pág. 44

### Ministerio de Desarrollo Urbano

#### Resolución 516-SSPLAN/08

Se autoriza desde el punto  
de vista urbanístico la localización de los  
usos Oficina Comercial, Banco y  
Oficinas crediticias y financieras; Oficina  
Consultora, para el inmueble sito en la  
calle Boulevard Macacha Güemes N°  
515/525, Juana Manso N° 720, Manuela

Saenz N° 494 y Av de los Italianos,  
Subsuelos 3º, 2º y 1º, Planta Baja,  
Entrepiso, 1º Piso, Pisos 7º a 31º y  
Pisos 34º a 37º

Pág. 46

### Resolución 517-SSPLAN/08

Se autoriza desde el punto  
de vista urbanístico la localización de los  
usos Oficina Comercial, Banco y  
Oficinas crediticias y financieras; Oficina  
Consultora, para el inmueble sito en la  
calle Boulevard Macacha Güemes N°  
515/525, Juana Manso N° 720, Manuela  
Saenz N° 494 y Av de los Italianos,  
Subsuelos 3º, 2º y 1º, Planta Baja,  
Entrepiso, 1º Piso, Pisos 7º a 18º y  
Pisos 34º a 37

Pág. 46

### Resolución 518-SSPLAN/08

Se autoriza desde el punto  
de vista urbanístico la ampliación de  
superficie de 46,60m² (Cuarenta y seis  
metros cuadrados con sesenta y seis  
decímetros cuadrados) en el inmueble  
sito en la Av de Mayo N° 753

Pág. 47

### Resolución 520-SSPLAN/08

Se autoriza desde el punto  
de vista urbanístico la localización del uso  
Servicios: Oficina Comercial, en el  
inmueble sito en la Av Costanera  
Rafael Obligado, Jerónimo Salguero y  
Dársena F

Pág. 48

### Resolución 526-SSPLAN/08

Se autoriza desde el punto  
de vista urbanístico la localización de los  
usos Café, bar, casa de lunch, lácteos,  
despacho de bebidas, wiskería,  
cervecería y parrilla

Pág. 49

### Resolución 528-SSPLAN/08

Se autoriza desde el punto  
de vista urbanístico y patrimonial la  
localización de los usos Casa de

comidas, rosticería, comercio minorista  
de bebidas en general envasadas

Pág. 50

### Resolución 529-SSPLAN/08

Se autoriza desde el punto  
de vista urbanístico la localización del uso  
Instituto de Enseñanza Superior  
Universitaria y no Universitaria con  
Laboratorio

Pág. 50

### Resolución 530-SSPLAN/08

Se autoriza desde el punto  
de vista urbanístico la localización del uso  
Oficina Comercial, en el inmueble sito  
en la calle Manuela Saenz 323, Piso 7º,  
UF N° 187

Pág. 51

## Disposición

## Ministerio de Educación

### Disposición 1402-DGIYE/08

Se aprueba y adjudica la  
Contratación Directa N° 4 740-SIGAF/08  
(N° 215/08)

Pág. 52

### Disposición 1412-DGIYE/08

Se deja sin efecto la  
Contratación Directa N° 5 836-SIGAF/08  
(N° 225/08)

Pág. 53

### Disposición 1413-DGIYE/08

Se declara desierta la  
Contratación Directa N° 6 432-SIGAF/08  
(N° 239/08)

Pág. 54

## Comunicados y Avisos

## Comunicados

### Comunicados 532-/08

Pág. 54

## Licitaciones

## Carpeta

### Carpeta 59-/08

Pág. 55

### Carpeta 295-/08

Pág. 55

### Carpeta 17658-/08

Pág. 56

### Carpeta 17706-/08

Pág. 56

### Carpeta 17916-/08

Pág. 57

### Carpeta 17925-/08

Pág. 57

### Carpeta 17926-/08

Pág. 57

### Carpeta 17928-/08

Pág. 58

### Carpeta 17950-/08

Pág. 58

### Carpeta 17954-/08

Pág. 59

### Carpeta 17966-/08

Pág. 59

### Carpeta 90101-/08

Pág. 60

### Carpeta 90474-/08

Pág. 61

### Carpeta 90480-/08

Pág. 61

## Licitación

### Licitación 463-/08

Pág. 62

### Licitación 1881-/08

Pág. 63

### Licitación 1882-/08

Pág. 65

### Licitación 2023-/08

Pág. 67

## Actuación

### Actuación 5002-/08

	Pág. 68	Expediente 65430-/08		Pág. 80	Edictos 1057-/08	Pág. 91
Actuación 17908-/08						
	Pág. 69	Expediente 65442-/08		Pág. 81	Edictos 1058-/08	Pág. 91
<b>Contratación Directa</b>						
		Expediente 70963-/08		Pág. 81	Edictos 1059-/08	Pág. 92
Contratación Directa 5447-/08						
	Pág. 70	Expediente 71349-/08		Pág. 82	Edictos 1060-/08	Pág. 92
<b>Expediente</b>						
		Expediente 71720-/08		Pág. 82	Edictos 1062-/08	Pág. 93
Expediente 11635-/08						
	Pág. 70	Expediente 71723-/08		Pág. 83	Edictos 1063-/08	Pág. 93
Expediente 16990-/08						
	Pág. 71	Expediente 71731-/08		Pág. 84	Edictos 1064-/08	Pág. 93
Expediente 32615-/08						
	Pág. 71	Expediente 71733-/08		Pág. 85	Edictos 1065-/08	Pág. 94
Expediente 32636-/08						
	Pág. 72	Expediente 71734-/08		Pág. 85	Edictos 1066-/08	Pág. 94
Expediente 32637-/08						
	Pág. 73	Expediente 71735-/08		Pág. 86	Edictos 1067-/08	Pág. 95
Expediente 35444-/08						
	Pág. 73	Expediente 72401-/08		Pág. 87	Edictos 1068-/08	Pág. 95
Expediente 38142-/08						
	Pág. 74	Expediente 72832-/08		Pág. 87	Edictos 1069-/08	Pág. 96
Expediente 42676-/08						
	Pág. 74	Expediente 72835-/08		Pág. 88	Edictos 1070-/08	Pág. 96
Expediente 47109-/08						
	Pág. 75	Expediente 74622-/08		Pág. 89	Edictos 1071-/08	Pág. 97
Expediente 51592-/08						
	Pág. 76	Expediente 1419536-/08		Pág. 89	Edictos 1072-/08	Pág. 97
Expediente 57483-/08						
	Pág. 76	<b>Edictos</b>				Pág. 98
Expediente 61111-/08					Edictos 1073-/08	
	Pág. 77					Pág. 98
Expediente 61551-/08		Edictos 233-/08			Edictos 1074-/08	
	Pág. 77			Pág. 90		Pág. 99
Expediente 63136-/08		Edictos 235-/08			Edictos 1075-/08	
	Pág. 79			Pág. 90		Pág. 99
Expediente 63491-/08		Edictos 1056-/08			Edictos 1076-/08	
	Pág. 79					Pág. 100

Edictos 1077-/08	Pág. 101
Edictos 1078-/08	Pág. 101
Edictos 1079-/08	Pág. 102
Edictos 1080-/08	Pág. 102
Edictos 1081-/08	Pág. 103
Edictos 1082-/08	Pág. 103
Edictos 1083-/08	Pág. 104
Edictos 1084-/08	Pág. 104
Edictos 1085-/08	Pág. 105
Edictos 1086-/08	Pág. 105
Edictos 1087-/08	Pág. 106
Edictos 1088-/08	Pág. 106
Edictos 1089-/08	Pág. 107
Edictos 1090-/08	Pág. 107
Edictos 1091-/08	Pág. 108
Edictos 1092-/08	Pág. 108

# Poder Ejecutivo

## Decreto

### DECRETO N° 1.482/08

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008.

**VISTO:** el Expediente N° 71.117/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado tramita el proyecto de Ley N° 2.936, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sesión del día 20 de noviembre de 2008;

Que según el artículo 5, apartado 9) del proyecto de referencia se permite la instalación de marquesinas en Distritos C, E e I. Corresponde aclarar primero que la marquesina publicitaria es un elemento profundamente distorsionador del paisaje, cuya proliferación no tiene parangón en otras latitudes. El proyecto no advierte que son las zonas que el proyecto califica como "C" en donde más se concentran las marquesinas, y donde más se necesita proceder a su eliminación. El proyecto impondrá una obligación a los contribuyentes que actualmente tienen marquesinas, a recortarlas, pero sin por ello contribuir a mejorar sustantivamente el paisaje urbano. Paradójicamente, los únicos beneficiados serán los sectores que fabrican y comercializan este tipo de elemento;

Que aún más dañino resulta que el proyecto eleve a la marquesina a una categoría superior respecto al resto de elementos publicitarios a los que puede echar mano un frentista; ello dado que la marquesina podrá tener un desarrollo en altura hasta tres veces superior que un anuncio frontal o un saliente, convirtiéndose en el elemento que corre con más ventajas para destacarse al frente de los locales;

Que la introducción en el proyecto de cartelera de hasta 5 m. de altura, con una superficie máxima de 25m<sup>2</sup> en terrazas y azoteas en vastos sectores residenciales del barrio de Palermo, con el agravante de que se permitan que sean electrónicos, justo en una de las unidades de paisaje más características de nuestra ciudad, no responde a ningún interés legítimo, sino que termina por demostrar la necesidad de emprender una seria reflexión sobre la forma de llevar adelante la política de paisaje urbano;

Que, en conclusión, dichos aspectos del proyecto de Ley N° 2936 resultan extraños al objetivo de proteger y mejorar el paisaje urbano de la Ciudad de Buenos Aires,

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 88 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

#### **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

Artículo 1° - Vétanse el artículo 4, apartado 4), inciso p); el artículo 5, apartado 9); el punto IV g) del Cuadro de Síntesis para la Instalación de Anuncios Según los Diferentes Distritos del artículo 12; la palabra "marquesinas" del artículo 12, apartado 3), inciso b); y las palabras "marquesinas" y "marquesina" del artículo 21 del Proyecto de Ley N° 2936, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 20 de noviembre de 2008.

Artículo 2° - Vétase el artículo 12, apartado 16), inciso 6 del Proyecto de Ley N° 2936, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 20 de noviembre de 2008.

Artículo 3° - El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase a sus efectos al Ministerio de Ambiente y Espacio

Público. **MACRI - Piccardo - Rodríguez Larreta**

**PROYECTO DE LEY N° 2.936**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY****PROYECTO DE LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR****TÍTULO I****DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular las condiciones de la actividad publicitaria exterior, con el fin de proteger, promover y mejorar los valores del paisaje urbano y de la imagen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Quedan sometidas a las disposiciones de esta Ley toda actividad publicitaria que se desarrolle y se perciba en el espacio público cualquiera sea el sistema utilizado para la transmisión del mensaje y las condiciones de colocación, conservación y retiro de instalaciones y/o elementos publicitarios mediante los cuales se desarrolla y materializa la actividad objeto de la presente. Quedan exceptuadas de los términos de la misma, la actividad publicitaria que esté específicamente regulada.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo establece por vía reglamentaria la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Sujetos responsables. Los sujetos de la actividad publicitaria, a los fines de este ordenamiento son:

a) Anunciantes: Personas físicas o jurídicas que a los fines de su industria, comercio, profesión o actividad propia, realizan por sí o con intervención de una agencia de publicidad, la promoción o difusión pública de sus productos o servicios.

b) Agencias de Publicidad: Personas físicas o jurídicas que toman a su cargo por cuenta y orden de terceros, funciones de asesoramiento, creación y planificación técnica de los elementos destinados a difundir propaganda o anuncios comerciales, la administración de campañas publicitarias o cualquier actividad vinculada con ese objeto.

c) Titular del medio de difusión: Persona física o jurídica que desarrolla la actividad cuyo objeto es la difusión de mensajes que incluyan o no publicidad, por cuenta y orden de terceros, mediante elementos portantes del anuncio de su propiedad e instalados en lugares que expresamente ha seleccionado al efecto.

d) Industrial publicitario: Persona física o jurídica que elabora, produce, fabrica, ejecuta, instala o de cualquier otra forma realiza los elementos utilizados en la actividad publicitaria.

e) Instalador o matriculado publicitario: Persona física o jurídica, inscripto en el Registro de Instalador o Matriculado Publicitario creado por Ley N° 2604 (B.O.C.B.A. N° 2855).

Los sujetos de la actividad publicitaria son solidariamente responsables por toda violación o inobservancia de las normas relacionadas con la actividad publicitaria, referente a la instalación, habilitación, autorización del anuncio y del mantenimiento en perfecto estado de seguridad, limpieza, y pintura.

**TÍTULO II****TIPOS DE PUBLICIDAD****Capítulo 1****Definiciones**

Art. 4°.- Tipos de publicidad. Se clasifican en:

4.1. Según el contenido, la ubicación y la permanencia.

4.1.a. Anuncio: Toda imagen, leyenda, inscripción, signo, símbolo, dibujo y/o emisión luminosa, que pueda ser percibido en o desde el espacio público y realizado o no con fines comerciales.

4.1.b. Aviso: Anuncio publicitario colocado en un sitio y/o local donde no se desarrolla el comercio, industria y/o profesión y/o no se expenden los productos o no se prestan los servicios publicitados.

4.1.c. Letrero: Anuncio colocado en el mismo sitio y/o local donde se desarrolla la actividad, comercio, industria y/o profesión y que publicita exclusivamente la misma. 4.1.d. Ocasional: Letrero que corresponde a una actividad circunstancial: remate, venta o locación de inmuebles, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías, y eventos temporales.

4.1.e. Combinado: Anuncio colocado en el mismo local del comercio, industria y/o profesión y que publicita simultáneamente dicha actividad y a productos y servicios que expenden o prestan en dicho local.

Queda exceptuada de tal definición la actividad publicitaria efectuada en el interior de locales habilitados para el ejercicio del comercio, referida a productos o servicios que en los mismos se ofrecen o venden.

#### 4.2. Según el tipo de emplazamiento del soporte:

4.2.a. Frontal: paralelo a la línea oficial, o de ochava, o de retiro obligatorio o del frente del edificio.

4.2.b. Saliente: perpendicular a la línea oficial o de retiro obligatorio. 4.2.c. Medianera: sobre muro divisorio de predio. 4.2.d. Sobre techo: sobre techos, azoteas o terrazas de inmuebles. 4.2.e. En el interior de predios: sobre el terreno natural o el solado de la parcela. 4.2.f. Sobre vallas: sobre cerramientos de obras destinados a tal fin.

#### 4.3. Según sus características:

4.3.a. Afiches: Anuncio impreso en papel, vinilo o cualquier otro sustrato que se utilice a tales efectos y tenga por finalidad ser fijado en cartelera;

4.3.b. Iluminado: Anuncio que recibe luz artificial mediante fuentes luminosas externas, instaladas expreso delante, atrás, arriba, abajo, a uno o ambos costados del mismo. 4.3.c. Luminoso: Anuncio que emite luz propia porque el mensaje publicitario, texto y/o imagen está formado por elementos luminosos o porque consiste en una lámina translúcida o transparente, iluminada por detrás de la cara visible, que es el soporte del mensaje, texto o imagen publicitaria.

4.3.d. Animado: Anuncio que produce sensación de movimiento por articulación de sus partes y/o por efecto de luces, medios mecánicos, eléctricos, electrónicos u otros.

4.3.e. Móvil: Anuncio fijado en transporte público de pasajeros: colectivos, micros, automóviles de alquiler con taxímetro o transportes privados de empresas de servicios.

4.3.f. Estructura representativa: Anuncio que posee o no cualquiera de las formas geométricas comunes o consistentes en esqueleto o armazón de cualquier material, simple, luminoso, iluminado o animado, con inscripciones o figuras. 4.3.g. Electrónico: Anuncio que funciona mediante la aplicación de circuitos electrónicos, para emitir, captar y reproducir mensajes e imágenes.

4.3.h. Mixto: Anuncio que reúne más de una de las características enunciadas.

4.3.i. Simple: Anuncio que no reúne ni adiciona ninguna de las características señaladas en los incisos precedentes.

#### 4.4. Según su soporte:

4.4.a. Cartelera Porta afiche: Elemento destinado exclusivamente a la fijación de afiches.

4.4.b. Estructura portante publicitaria: soporte de sostén de anuncios.

4.4.c. Columna: Soporte vertical de gran altura constituida por un tubo de acero que sostiene avisos publicitarios, de característica aislada (sin arrimar a los muros), y en interior de predios.

4.4.d. Toldo: Cubierta no transitible, fija, móvil y/o rebatible.

4.4.e. Medianera: Muro divisorio de predio.

4.4.f. Telón Publicitario: Elemento de tela o material similar colocado en forma vertical al frente de las obras en construcción, cubriendo la fachada y fijado a andamios o estructuras similares.

4.4.g. Marquesina: Cubierta fija y no transitible, que puede conformar o no, un cajón de doble techo y que puede llevar anuncios en sus caras. No puede tener soportes de apoyo sobre la acera.

## Capítulo 2

### Condiciones de instalación

Art. 5°.- Condiciones de instalación.

#### 5.1. Frontales

Características. Pueden contar con mensajes que hagan referencia a la actividad desarrollada en el lugar, de acuerdo con la razón social de las personas físicas o jurídicas, o la actividad que en el mismo se desarrolle. Permite el sponsoreo de una marca relacionada con la actividad. Sólo se permite un anuncio frontal por fachada de local.

Se admitirá un letrero frontal en coronamiento de edificio hasta la altura del edificio existente, cuando se trate de un uso comercial o industrial desarrollado en edificio propio, íntegramente ocupado por una misma empresa. Este letrero podrá alcanzar una altura máxima de 4 m. (cuatro metros).

Condiciones de instalación: Los anuncios deben instalarse paralelos al plano de fachada y deben cumplir con las siguientes condiciones:

##### 5.1.a. Distrito R1:

5.1.a.1. La separación máxima permitida es de 0,30 m. (cero/30 metros).

5.1.a.2. La altura del dispositivo máxima permitida es de 0,60 m. (cero/60 metros).

5.1.a.3. El dispositivo debe respetar la distancia de 0,50 m. (cero/50 metros) de los linderos.

5.1.a.4. Los dispositivos deben estar situados en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de 2,20 m. (dos/20 metros).

5.1.a.5. Pueden ser simples o luminosos.



5.1.a.6. No se permite más de un frontal por cada fachada de local al que se refiera y deben colocarse exclusivamente en planta baja a excepción del local que se encuentre habilitado en el primer (1er.) piso. En caso de locales que enfrenten a distintas arterias, se admite un frontal por frente.

5.1.b. Distrito R2:

5.1.b.1. La separación máxima permitida es de 0,30 m. (cero/30 metros).

5.1.b.2. La altura del dispositivo máxima permitida es de 0,80 m. (cero/80 metros).

5.1.b.3. El dispositivo debe respetar la distancia de 0,50 m. (cero/50 metros) de los linderos.

5.1.b.4. Los dispositivos deben estar situados en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de 2,20 m. (dos/20 metros).

5.1.b.5. Pueden ser simples, iluminados o luminosos.

5.1.b.6. No se permite más de un frontal por cada fachada de local al que se refiera y deben colocarse exclusivamente en planta baja a excepción del local que se encuentre habilitado en el primer (1er.) piso. En caso de locales que enfrenten a distintas arterias, se admite un frontal por frente.

5.1.c. Distritos C - E - I:

5.1.c.1. La separación máxima permitida es de 0,30 m. (cero/30 metros).

5.1.c.2. La altura del dispositivo máxima permitida es de 01 m. (un metro).

5.1.c.3. El dispositivo debe respetar la distancia de 0,50 m. (cero/50 metros) de los linderos.

5.1.c.4. Los dispositivos deben estar situados en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de 2,20 m. (dos/20 metros).

5.1.c.5. Pueden ser simples, iluminados, luminosos, electrónicos, animados o mixtos.

5.1.c.6. No se permite más de un frontal por cada fachada de local al que se refiera y deben colocarse exclusivamente en planta baja a excepción del local que se encuentre habilitado en el primer (1er.) piso. En caso de locales que enfrenten a distintas arterias, se admite un frontal por frente.

5.1.d. Distritos AE y APH:

Sólo se permite anuncios de características simples con una superficie publicitaria no mayor al 05% (cinco por ciento) del total de fachada. Deben contar con dictamen del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales de la Ciudad de Buenos Aires, cuya decisión es vinculante.

Sólo puede anunciar la actividad que se desarrolla en el lugar, sea esta temporal o no.

5.2. Salientes

Características. Pueden contar con mensajes que hagan referencia a la actividad desarrollada en el lugar, de acuerdo con la razón social de las personas físicas o jurídicas, o la actividad que en el mismo se desarrolle. Permite el sponsoreo de una marca relacionada con la actividad. Sólo se admite un saliente por fachada de local, el ancho máximo permitido es de 0,40 m. (cero/40 metros).

Condiciones de instalación. Los anuncios salientes son aquellos ubicados perpendicularmente al plano de la fachada y deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.2.a. Distrito R1:

5.2.a.1. La saliente máxima permitida es de 0,80 m. (cero/80 metros).

5.2.a.2 La altura máxima permitida del dispositivo es de 0,60 m. (cero/60 metros).

5.2.a.3. El dispositivo debe instalarse a partir de los 2,50 m. (dos/50 metros) medidos desde el nivel de la acera.

5.2.a.4. El dispositivo debe respetar la distancia de 1 m. (un metro) de los linderos.

5.2.a.5. Pueden ser simples o luminosos. En caso de ser luminosos deben respetar una distancia mínima de 1,50 m. (uno/50 metros) de vanos de ventanas de edificios de uso residencial y establecimientos de atención de la salud.

5.2.a.6. No se permite más de un saliente por cada fachada del local al que se refiera y deben colocarse exclusivamente en planta baja a excepción del local que se encuentre habilitado en el primer (1er.) piso. En caso de locales que enfrenten a distintas arterias, se admite un saliente por frente.

5.2.b. Distrito R2:

5.2.b.1. La saliente máxima permitida es de 0,80 m. (cero/80 metros).

5.2.b.2. La altura máxima permitida del dispositivo es de 0,80 m. (cero/80 metros).

5.2.b.3. El dispositivo debe instalarse a partir de los 2,50 m. (dos/50 metros.) medidos desde el nivel de la acera.

5.2.b.4. El dispositivo debe respetar la distancia de 1 m. (un metro) de los linderos.

5.2.b.5. Pueden ser simples o luminosos. En caso de ser luminosos deben respetar una distancia mínima de 1,50 m. (uno/50 metros) de vanos de ventanas de edificios de uso residencial o establecimientos de atención de la salud.

5.2.b.6. No se permite más de un saliente por cada fachada del local al que se refiera y deben colocarse exclusivamente en planta baja a excepción del local que se encuentre habilitado en el primer (1er.) piso. En caso de locales que enfrenten a distintas arterias, se admite un saliente por frente.

#### 5.2.c. Distrito C - E - I:

5.2.c.1. La saliente máxima permitida es de 1 m. (un metro)

5.2.c.2. La altura del dispositivo máxima permitida es de 1 m. (un metro)

5.2.c.3. El dispositivo debe instalarse a partir de los 2,50 (dos/50 metros) medidos desde el nivel de la acera.

5.2.c.4. El dispositivo debe respetar la distancia de 1 m. (un metro) de los linderos.

5.2.c.5. Pueden ser simples, iluminados, luminosos, electrónicos o animados. En caso de ser luminosos, iluminados, electrónicos o animados, deben respetar una distancia mínima de 1,50 m. (un/50 metros) de vanos de ventanas de edificios de uso residencial o establecimientos de atención de la salud.

5.2.c.6. No se permite más de un saliente por cada fachada del local al que se refiera y deben colocarse exclusivamente en planta baja a excepción del local que se encuentre habilitado en el primer (1er.) piso. En caso de locales que enfrenten a distintas arterias, se admite un saliente por frente.

5.2.d. No se puede instalar este tipo de dispositivos en los Distritos AE, APH y en el tramo comprendido sobre la Av. Corrientes entre las calles San Martín y la Av. Leandro N. Alem.

#### 5.3. Toldos

Se permite exclusivamente la publicidad referente al nombre del establecimiento en la falda de los toldos fijos, móviles y/o rebatibles que pueden instalarse cumpliendo las condiciones generales previstas en el Código de la Edificación para este tipo de elementos.

Se permite el sponsorship de una marca relacionada con la actividad solo en los Distritos R2, C, E e I.

En las plantas altas el ancho no puede ser mayor al del vano, recogiéndose en el interior del mismo.

#### 5.4. Medianeras

Condiciones de instalación:

Los anuncios publicitarios en medianeras deben ajustarse a las siguientes condiciones:

5.4.a. Los anuncios en medianeras deben ser en lona y colocarse con un soporte publicitario debidamente acabado y pintado.

5.4.b. La superficie publicitaria del anuncio no puede exceder el 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de la medianera visible.

5.4.c. No se admite como tratamiento de fondo la fijación de lonas o cualquier otro elemento decorativo diferente al revestimiento de obra o pintura sobre el paramento.

5.4.d. Las medianeras pueden dotarse con sistema de iluminación. Cuando el anuncio tenga luces intermitentes y/o afecte a viviendas permanentes o establecimientos de atención de la salud, deben instalarse a 1.50 m. (un/50 metros) del muro medianero o a 1 m. (un metro) del mismo si sus luces fueran fijas.

5.4.e. Los anuncios en medianeras deben estar constituidos predominantemente por imágenes.

5.4.f. La autoridad de aplicación debe en todos los casos priorizar la utilización de nuevas tecnologías, con la intervención de la Comisión de Paisaje Urbano.

#### 5.5. Estructuras portantes publicitarias - Estructuras sobre techos, azoteas o terrazas de inmuebles

Condiciones de instalación: Los soportes publicitarios en techos, azoteas o terrazas de edificio deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.5.a. Se instala alineado o no con la fachada. En ningún caso puede exceder los límites de la línea de edificación.

5.5.b. El anuncio publicitario puede alcanzar la altura máxima de 10 m. (diez metros).

En cualquiera de los casos abajo mencionados. Pueden ser simples, luminosos, electrónicos o iluminados. En todos los casos no debe superar una vez y media la altura del edificio o inmueble en el que se encuentra emplazado ni tampoco superar al edificio más alto de la cuadra.

5.5.c. La superficie publicitaria del anuncio no puede exceder los 60 m<sup>2</sup> (sesenta metros cuadrados) si se encuentra emplazada en inmuebles cuya altura no supere los 10 m. (diez metros) del nivel de la acera.

5.5.d. La superficie publicitaria del anuncio no puede exceder los 80 m<sup>2</sup> (ochenta metros cuadrados) si se encuentra emplazada en inmuebles cuya altura no supere los 15 m. (quince metros) del nivel de la acera.

5.5.e. La superficie publicitaria del anuncio no puede exceder los 100 m.2 (cien metros cuadrados) si se encuentra en inmuebles cuya altura supere los 15 m. (quince metros) del nivel de la acera.

5.5.f. Cuando el anuncio tenga luces intermitentes y/o afecte a viviendas permanentes o centros de atención de la salud, estas deben instalarse a 1.50 m. (uno/50 metros) del muro medianero o a 1 m. (un

metro) del mismo si sus luces fueran fijas.

5.5.g. Todos los elementos portantes deben estar debidamente enmascarados siguiendo el color del edificio.

5.5.h. La autoridad de aplicación debe en todos los casos priorizar la utilización de nuevas tecnologías, con la intervención de la Comisión de Paisaje Urbano.

5.5.i. La superficie publicitaria del anuncio se mide por el área del polígono que lo circunscribe, pasando por los puntos extremos; no forman parte del polígono ni el pedestal ni las estructuras portantes.

5.5.j. Sólo se permite una estructura portante sobre cada techo, azotea o terraza.

#### 5.6. Columnas en predios

Condiciones de instalación: Las columnas publicitarias emplazadas en interior de predios deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.6.a. Pueden tener dos fases publicitarias.

5.6.b. La superficie publicitaria del anuncio no puede exceder los 120 m<sup>2</sup> (ciento veinte metros cuadrados).

5.6.c. La altura máxima permitida para la columna es de 20 m. (veinte metros) medidos desde el nivel del terreno.

5.6.d. El anuncio publicitario no puede comenzar, sin excepción, antes de los 3 m. (tres metros) medidos desde el nivel del terreno.

5.6.e. Se debe dar adecuada terminación a su empotramiento, embaldosado, alisado, parquizado.

5.6.f. Las columnas deben ser de sección circular y deben estar protegidas por tratamiento anticorrosivo y de terminación adecuada.

5.6.g. En el interior de predios sólo está permitido el emplazamiento de columnas de sección circular. Se admite el emplazamiento de una (01) columna de sección circular por predio. Cuando el predio cuente con un frente superior a los 100 m. (cien metros) lineales se admite la colocación de una (01) columna cada 100 m. (cien metros) lineales.

5.6.h. Quedan prohibidas las columnas publicitarias en microcentro y macrocentro.

#### 5.7. Telón publicitario

Los anuncios publicitarios en los telones sobre frentes de obras nuevas, obras de refacción y/o remodelación de fachadas se encuentran sujetos a las siguientes disposiciones:

5.7.a. La superficie total del telón a utilizar puede contener publicidad.

5.7.b. Este tipo de anuncio es exclusivamente de carácter temporal y requiere para la tramitación del permiso la presentación del proyecto específico adaptado al edificio y a su entorno.

5.7.c. Deben cubrir la totalidad de la longitud de fachada teniendo como límite la altura del edificio. Estos soportes se encuentran condicionados al permiso o aviso de obra correspondiente.

5.7.d. El material de estos soportes debe ser de lona microperforada ignífuga a los efectos de garantizar seguridad y paso de aire y luz.

5.7.e. Deben ser de características simples y/o iluminados.

5.7.f. A los efectos impositivos tributan como aviso frontal.

5.7.g. Deben ajustarse a lo indicado en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad, sus anexos y reglamentación y al Código de Edificación.

5.7.h. En ningún caso pueden impedir la visión de los letreros reglamentarios exigidos por el Código de la Edificación.

5.7.i. No pueden instalarse en terrenos baldíos.

#### 5.8. Publicidad sobre vallas provisorias en obras y en terrenos baldíos - Cartelera porta afiche

Características: A los efectos de la presente ley las obras susceptibles de contar con afiches publicitarios, entendidos como tales aquellos pasibles de mensajes cambiables e impresos en papel, vinilo o cualquier otro sustrato que se utilice a tales efectos, son las obras nuevas y las obras especiales de ampliación, refacción, transformación, demolición total y/o restauración de fachada.

Superficies permitidas: para un frente de lote de 8,66 m. (ocho/66 metros) tomado como medida lineal de frente parcelario, la superficie publicitaria total no puede exceder un máximo de 10 m<sup>2</sup> (diez metros cuadrados), quedando fuera de esa cifra tope el espacio destinado tanto a los marcos respectivos como a cada separación de mensaje. La altura de emplazamiento de los elementos, no puede superar los 5 m. (cinco metros) medidos desde el nivel del suelo.

El frente de 8,66 m. (ocho/66 metros) se toma como patrón para aplicar en forma proporcional a los frentes de mayor longitud a efectos del cálculo de la superficie publicitaria tope de 10 m<sup>2</sup>. (diez metros cuadrados) de publicidad cada 8,66 m. (ocho/66 metros) lineales de frente.

A los fines de fijar patrones para la superficie publicitaria de cada dispositivo, se toman los paños de 1,09 m. (uno/09 metros) por 1,48 m. (uno/48 metros) y sus múltiplos.

Para la instalación de publicidad en obras, quien solicite el permiso debe contar con las autorizaciones que sean legalmente exigibles y materializar el vallado.

Condiciones de la instalación: Los anuncios publicitarios en obras deben ajustarse a las siguientes condiciones:

- 5.8.a. Los soportes publicitarios deben instalarse adosados al cierre reglamentario.
- 5.8.b. Los soportes publicitarios deben ubicarse:
  - 5.8.b.1. Dispositivos menores a seis (06) módulos: a 0,25 m. (cero/25 metros) mínimo de la rasante del terreno.
  - 5.8.b.2. Dispositivos de seis (06) o más módulos: a 0,25 m. (cero/25 metros) mínimo de la rasante del terreno.
  - 5.8.b.3. En todos los casos los soportes deben guardar una distancia mínima de 0,25 m. (cero/25 metros) de las líneas medianeras.
- 5.8.c. Los soportes publicitarios no pueden superar los 5 m. (cinco metros) de altura sobre la rasante del terreno en la alineación oficial.
- 5.8.d. Los dispositivos deben exhibir la identificación de la empresa responsable y su correspondiente número de matrícula otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5.8.e. La superficie de vallado que no contenga publicidad debe contar con protección de las características generales de las "Cercas al frente", establecidas en el artículo 4.3.2.1. del Código de Edificación con el fin de evitar la pegatina libre.
- 5.8.f. Aquellos dispositivos que excedan la medida de seis (06) módulos sólo pueden ser instalados sobre avenidas.
- 5.8.g. Sólo se permite la instalación de un único tipo de dispositivo por ubicación en lo que hace a sus medidas.

#### 5.9. Marquesinas.

Características: pueden contar con un mensaje que haga referencia a la actividad desarrollada en el local, de acuerdo con la razón social de las personas físicas o jurídicas, o la actividad mercantil, industrial, profesional o de servicios a la que se dedique y se permitirá el sponsoreo de una marca relacionada con la actividad.

Condiciones de instalación: las marquesinas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### Distritos C-E-I:

La altura máxima del dispositivo debe ser de 3 metros.

Se deberá ubicar por encima de los 3 metros medidos desde el nivel de la acera.

Cuando exista balcón en el piso superior se podrá ubicar a partir de los 2,50 metros.

La saliente máxima para los dispositivos instalados a partir de los 3 metros será de 1,30 metro.

Para aquellos instalados a partir de los 2,50 metros su saliente no podrá superar la línea del balcón.

Pueden ser simples, iluminadas, luminosas, electrónicas y animadas.

La superficie publicitaria no debe superar el 50 por ciento de la superficie total de cada cara.

#### Distritos R1-R2-APH-AE:

No se podrá instalar este dispositivo en estos distritos.

Art. 6°.- Parasoles y sombrillas. Se permite el sponsoreo en sombrillas ubicadas en el espacio público perteneciente a locales gastronómicos habilitados de acuerdo a la Ordenanza N° 33.266 y sus modificatorias, Sección 11ª, Capítulo 11.8 - AD 700.60, Código de Habilitaciones y Verificaciones.

Art. 7°.- Publicidad en centros y paseos de compras.

7.1. Sobre frentes y/o muros exteriores de los centros y paseos de compras.

Características: Se encuentran ubicados sobre frentes y muros del inmueble comercial que enfrentan al espacio público.

Condiciones de instalación: Los soportes publicitarios sobre frentes y muros exteriores de este tipo de establecimientos deben ajustarse a:

7.1.a. Pueden ser frontales o salientes.

7.1.a.1. Frontales: La separación máxima permitida es de 0,30 m. (cero/30 metros). La altura del dispositivo máxima permitida es de 2 m. (dos metros). El dispositivo debe respetar la distancia de 0,50 m. (cero/50 metros) de los linderos. Los dispositivos deben estar situados en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de 2,20 m. (dos/20 metros). Pueden ser simples, luminosos y/o iluminados. La superficie máxima permitida es de 10 m<sup>2</sup> (diez metros cuadrados).

7.1.a.2. Salientes: La saliente máxima permitida es de 1 m. (un metro). La altura máxima del dispositivo es de 1 m. (un metro). El dispositivo debe instalarse a partir de los 3 m. (tres metros), medidos desde el nivel

de la acera. Pueden ser simples, luminosos y/o iluminados.

7.1.b. Sólo se admite un anuncio por frente y/o muro exterior.

7.2. Las disposiciones de este artículo no son de aplicación para los edificios de centros y paseos de compras que se encuentren catalogados y/o bajo disposiciones de protección patrimonial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o APH., los que no admiten publicidad en sus muros exteriores.

Art. 8°.- Letreros ocasionales.

Condiciones de instalación:

Se admite un elemento por unidad funcional del inmueble. Deberá ser frontal con una superficie máxima de 2 m<sup>2</sup> (dos metros cuadrados).

Art. 9°.- Contenedores estacionarios de recolección de basura Los mismos pueden ser utilizados como soporte para el auspicio y promoción de campañas de difusión, únicamente orientadas a conductas ciudadanas sobre preservación del medio ambiente y del espacio público.

Art. 10.- Publicidad en colectivos, ómnibus, micros y automóviles de alquiler con taxímetro.

En el transporte público de pasajeros: colectivos, ómnibus y micros, este tipo de anuncios se rige por la Resolución de la C.N.R.T. N° 451/99.

En los Automóviles de alquiler con taxímetro, la publicidad se rige por lo establecido en los Decretos Nros. 1022/88 (B.M. N° 18228) y 1183/07 (B.O.C.B.A. N° 2756).

Art. 11.- Condiciones comunes. Los elementos publicitarios no deben alterar las características físicas del vano y sus carpinterías (curvatura de los arcos, rejas, carpintería de ventanas).

### **Capítulo 3 Zonificación**

Art. 12.- Zonificación.

La actividad publicitaria se rige conforme a los distritos aquí mencionados los que se asimilan al Código de Planeamiento Urbano sólo a los efectos publicitarios, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO SINTESIS PARA LA INSTALACION DE ANUNCIOS SEGÚN LOS DIFERENTES DISTRITOS															
	ASIMILA			ASIMILA		ASIMILIA		ASIMILA		ASIMILIA		C1- C2- C3	E1- E2- E3	I	ASIMILA CON C1- C2-C3 E1-E2-E3- I (7)
	UP	CON	APH	CON	AE	CON	E4	R1	CON	R2	CON				
	UP (2)			APH(3)		AE(4)			R1(5)		R2(6)				
<b>I-Según ubicación y contenido</b>															
a) Aviso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P
b) Letreros	-	-	8	8	8	8	-	P	P	P	P	P	P	P	P
c) Letrero ocasional	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P	P	P
<b>II-Según el emplazamiento</b>															
a) Frontal	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P	P	P
b) Saliente	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P	P	P
c) Medianera	-	-	-	-	-	-	-	-	P(1)	P(1)	P	P	P	P	P
d) Sobre azotea	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P(1)	P(1)	P(1)	P(1)	P(1)
e) Interior de predios (A)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P
f) Sobre vallas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P
<b>III-Según sus características</b>															
a) Afiches	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P
b) Iluminado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P
c) Luminoso	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P	P	P
d) Animado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P
e) Estructura Representativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P
f) Electrónico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P
g) Mixto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P
h) Simple	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P	P	P
<b>IV- Según su soporte</b>															
a) Cartelera porta afiche	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P
b) Estructura portante publicitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P(1)	P(1)	P(1)	P(1)	P(1)
c) Toldo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P	P
d) Medianera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P(1)	P(1)	P	P	P	P
e) Telón publicitario	-	-	P	-	-	-	-	-	-	P(1)	P(1)	P(1)	P(1)	P(1)	P(1)
f) Columna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P
g) Marquesinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	P	P
Referencias:															
P: Permítido															
- No permitido															
A : Sólo sobre columnas y sólo de característica simple, iluminado o luminoso															

(1) Solo sobre Avenidas o visibles desde las mismas. Para Estructuras sobre azoteas ver Art. 12.16 (Áreas Especiales)
(2) Al sólo efecto publicitario se asimila a Distrito UP : U7 zonas A, U12 Área uso Público, U15 zona UP, U20 UP1, U20 UP2, U20 UP3, UP20 UP4, U20 UP5, U20 UP6, U26 Zona 1, UP26 Zona 4, U6 Zona 1
(3) No admite ningún tipo de publicidad. Al solo efecto publicitario se asimilan a Distrito APH: U21 sector C, U32, U33, AE2 (sobre Juramento y Vuelta de Obligado) AE3, AE5, AE6, AE7, AE8, AE9, AE12, AE13, AE14 Y AE16
(4) Sólo admite publicidad institucional. Al solo efecto publicitario se asimilan a Distritos AE : ARE
(5) Al sólo efecto publicitario se asimilan a Distritos R1 los siguientes distritos: U3, U4, U5, U6 Zona 3, U7 Zona B, U8, U9, U10, U12 área uso residencial, U13, U15 Zona 1, U15 Zona 2, U16, U17 Zona I, U20 Zona 1, U20 Zona RU, U21 Sector A, U21 Sector B, U23 Zona 1, U23 Zona 9, U23 Zona 10, U26 Zona 2, U26 Zona 3, U28, U31, U34, U35, U36 Zona A, AE1, AE4, AE15, AE17, AE18, AE19, AE20, RU, UF, AU, P y U22 Sector RU
(6) Al sólo efecto publicitario se asimilan a Distritos R2: U1, U2, U6 Zona 2, U6 Zona 4, U20 Zona 2a, U20 Zona 2b, U20 Zona 3, U20 Zona 4, U20 Zona 5, U21 Sector D, U23 Zona 2, U23 Zona 4, U23 Zona 5, U23 Zona 7, U23 Zona 8, U29 Zona II, U36 Zona B
(7) Al sólo efecto publicitario los siguientes distritos se asimilan a los que se detalla a continuación : U 19 Sector C se asimila a E3, U22 Sector B se asimila a E1, U17 Zona II se asimila a I, U19 Sector A se asimila a I, U19 Sector B se asimila a I, U22 Sector A se asimila a I, U23 Zona 3 se asimila a C3, U23 Zona 6 se asimila a C3, U29 Zona I se asimila a C3, U29 Zona III se asimila a C3, AE2 (sobre Av. Cabildo) se asimila a C3.
(8) Sólo simples y hasta un máximo del 5% del total de la fachada. No admite sponsorero. Requiere dictamen del Consejo Asesor De Asuntos Patrimoniales de la CABA, con excepción de los comprendidos en el artículo 16 de la presente.
OBSERVACIONES: Los distritos U11 (Puerto Madero) y U19 Sector D (Área Industrial - Comercio Mayonista) deben contar con la intervención de la Comisión de Paisaje Urbano.

12.1. Distritos R1: Son zonas destinadas al uso residencial exclusivo con viviendas individuales y colectivas de densidad media o media-baja y altura limitada.  
Área disponible para publicidad:

a) Sólo se admite la instalación de letreros y letreros ocasionales ubicados sobre la red vial secundaria definida por el Código de Planeamiento Urbano.

b) Pueden ser frontales o salientes según los artículos 5.1.a y 5.2.a.

12.2. Distritos R2: Son zonas destinadas al uso residencial general con alto o medio bajo grado de densificación y consolidación, en el cual se admiten usos compatibles con la vivienda.

Área disponible para publicidad:

a) Sólo se admite la instalación de letreros, letreros ocasionales y avisos.

b) Pueden ser frontales, salientes o en cartelera porta afiches. según lo establecido en los artículos 5.1.b y 5.2.b .

c) Pueden ser simples, iluminados y/o luminosos.

d) Pueden ubicarse cartelera porta afiches de obras, toldos, medianeras y telones.

12.3. Distritos C: Se denominan así a los agrupamientos de usos: administrativo, financiero, comercial y de servicios, a distintos niveles cualitativos y cuantitativos, que definen rasgos diferenciales entre distintas categorías de centros. Sólo admite el uso residencial con restricciones.

A) Distrito C1- Área Central: Es el área destinada a localizar el equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional a escala nacional, regional y urbana, en el más alto nivel de densidad y diversidad, dotada de las mejores condiciones de accesibilidad para todo tipo de transporte de pasajeros.

B) Distrito C2 - Centro Principal: Son zonas destinadas a la localización de equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional a escala de sectores urbanos que se desarrollan en correspondencia con vías de alta densidad de transporte público de pasajeros.

C) Distrito C3 - Centro Local: Son las zonas destinadas a la localización del equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional a escala local y barrial con adecuada accesibilidad. Área disponible para publicidad en los Distritos C

a) Admite la instalación de letreros; letreros ocasionales y avisos.

b) Pueden ser frontales; salientes; en medianeras; en interior de predios; sobre vallas de obras y sobre techos, terrazas o azoteas de inmuebles y marquesinas.

c) Pueden ser simples, iluminados, luminosos, mixtos, electrónicos, animado, afiches y estructura representativa.

d) Pueden ubicarse sobre cartelera porta fichas, sobre toldos, sobre medianeras, sobre telones publicitarios, sobre estructura portante publicitarias y sobre columnas.

e) En el Distrito C1, en el área de la Av. 9 de Julio deben adecuarse a lo establecido en el Artículo 12, inciso 16.1. de la presente norma.

12.4. Distritos E: Se denominan así a aquellas áreas, dotadas de buena accesibilidad, donde se localizan usos que sirven al conjunto urbano y/o regional que por sus características de tamaño, molestias, etc. no deben localizarse en zonas centrales o residenciales. En estos distritos se admiten también usos complementarios que contribuyen a mejorar la funcionalidad de aquellos.

A) Distrito E1 - Equipamiento Mayorista

B) Distrito E2 - Equipamiento General

C) Distrito E3 - Equipamiento Local Área Disponible para Publicidad:

Se asimilan a lo dispuesto para los distritos C.

12.5. Distrito I: Son zonas destinadas al agrupamiento de las actividades manufactureras y de servicios cuya área de mercado es predominantemente la Ciudad de Buenos Aires y que por sus características admiten ser localizadas en el ejido urbano.

A) Distrito I1 - Industrial Exclusivo

B) Distrito I2 - Industrial compatible con el uso residencial en forma restringida Área disponible para publicidad:

Se asimilan a lo dispuesto para los distritos C.

12.6. Distrito E4 - Equipamiento especial: Son zonas de localización de usos singulares, que por sus características, requieren terrenos de gran superficie y normas particularizadas para cada actividad. Estos elementos constituyen los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional.

Este distrito no admite publicidad salvo la institucional.

12.7. Distrito Portuario - P: Son zonas afectadas a la actividad portuaria y los usos complementarios indispensables para el desarrollo de dicha actividad. Cualquier publicidad no relacionada con la actividad

portuaria, debe ser aprobada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

12.8. Distritos de Urbanización Determinada - U: Son zonas que con la finalidad de establecer o preservar conjuntos o sectores urbanos de características diferenciales, son objeto de regulación integral en materia de uso, ocupación, subdivisión de suelo y plástica urbana.

12.8.1. Distrito U1 - Barrio Comandante Piedrabuena: Al solo efecto publicitario se asimila el Distrito U1 a distrito R2.

12.8.2. Distrito U2 - Barrio M.T. de Alvear, Barrio General José de San Martín, Barrio John F. Kennedy, Barrio Soldati I, Barrio Manuel Dorrego y Barrio Presidente Illia: Al solo efecto publicitario se asimila el Distrito U2 a Distrito R2

12.8.3. Distrito U3: Al solo efecto publicitario se asimila al Distrito R1.

12.8.4. Distrito U4 - Barrio Juan XXIII: Al solo efecto publicitario se asimila al Distrito R1.

12.8.5. Distrito U5 - Barrio Parque Almirante Brown: Al solo efecto publicitario este distrito se asimila al Distrito R1.

12.8.6. Distrito U6 - Barrio General Savio:

Zona 1: Se asimila al solo efecto publicitario al Distrito UP, no admitiendo en consecuencia ningún tipo de publicidad.

Zona 2: Se asimila al solo efecto publicitario al Distrito R2.

Zona 3: Se asimila al solo efecto publicitario al Distrito R1.

Zona 4: Se asimila al solo efecto publicitario al Distrito R2.

12.8.7. Distrito U7 - Lugano III y IV:

Zona A: Se asimila al solo efecto publicitario al Distrito UP, no admitiendo en consecuencia ningún tipo de publicidad.

Zona B: Se asimila al solo efecto publicitario al Distrito R1.

12.8.8. Distrito U8 - Lugano V: Se asimila al solo efecto publicitario al Distrito R1.

12.8.9. Distrito U9 - Barrio Ricchieri: Se asimila al solo efecto publicitario al Distrito R1.

12.8.10. Distrito U10 - Ante Puerto: Zona de localización de edificios públicos. Al solo efecto publicitario se asimila este distrito a Distrito R1.

12.8.11. Distrito U11 - Puerto Madero: Cualquier intervención publicitaria a efectuar en esta área debe ser objeto de un proyecto especial que debe ser presentado ante la Comisión de Paisaje Urbano quien debe expedirse al respecto.

No se admite ningún tipo de intervención publicitaria en el Subdistrito de Valor Patrimonial así como tampoco en el Subdistrito Urbanización Parque a excepción de lo normado por Ordenanza N° 51.818 (B.O.C.B.A. N° 274).

12.8.12. Distrito U12 - Catalinas Sur:

Área de Uso Residencial: se asimila al solo efecto publicitario a Distrito R1. Área de Uso Público: se asimila al solo efecto publicitario a Distrito UP.

12.8.13. Distrito U13 - Catalinas Norte: Al solo efecto publicitario se asimila al Distrito R1.

12.8.14. Distrito U15 - Barrio Parque:

Zona 1: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1 Zona 2: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1 Zona UP: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito UP

12.8.15. Distrito U 16 - Aeroparque:

Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1 teniendo en cuenta que al producirse la desafectación del actual destino del Aeroparque Jorge Newbery este distrito queda automáticamente afectado a Distrito UP.

12.8.16. Distrito U 17 - Villa Soldati:

Zona I: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1. Zona II: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito I.

12.8.17. Distrito U 19 - Área Industrial - Comercio Mayorista:

Sector A - Área Industrial: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito I.

Sector B - Comercio Mayorista: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito I.

Sector C - Comercio Mayorista: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito E3.

Sector D - Área de Reserva de la Ciudad: requiere intervención de la Comisión de Paisaje Urbano.

12.8.18. Distrito U 20 - Barrio Nuevo Colegiales:

Zona 1 (Z1): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1.

Zona 2a (Z2a): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

Zona 2b (Z2b): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2

Zona 3 (Z3): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.



Zona 4 (Z4): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

Zona 5 (Z5): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

Zona RU (Reserva Urbana): Dado su carácter urbanístico de reserva y morfología edilicia sin normar, no se admiten intervenciones publicitarias en este subdistrito.

Zona UP1: Se asimila a Distrito UP prohibiéndose todo tipo de intervención publicitaria.

Zona UP2: Se asimila a Distrito UP prohibiéndose todo tipo de intervención publicitaria.

Zona UP3: Se asimila a Distrito UP prohibiéndose todo tipo de intervención publicitaria.

Zona UP4: Se asimila a Distrito UP prohibiéndose todo tipo de intervención publicitaria.

Zona UP5: Se asimila a Distrito UP prohibiéndose todo tipo de intervención publicitaria.

Zona UP6: Se asimila a Distrito UP prohibiéndose todo tipo de intervención publicitaria.

12.8.19. Distrito U 21 - Área Industrial Lisandro de la Torre: Sector A: Afectado a Distrito UF.

Sector B: Afectado a Distrito UF.

Sector C: Afectado a Distrito APH.

Sector D: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

12.8.20. U 22 - Desarrollo Urbanístico Industrial: Sector A: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito I.

Sector B: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito E1. Sector RU: Se asimila a Distrito RU.

12.8.21. U 23 - Barrio Nuevo Belgrano:

Zona 1 (Z1): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1.

Zona 2 (Z2): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

Zona 3 (Z3): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito C3.

Zona 4 (Z4): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

Zona 5 (Z5): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

Zona 6 (Z6): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito C3.

Zona 7 (Z7): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

Zona 8 (Z8): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

Zona 9 (Z9): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1

Zona 10 (Z10): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1

12.8.22. U 26 - Barrio Parque Central:

Zona 1 (Z1): Se asimila a Distrito UP. no permitiendo por lo tanto ningún tipo de intervención publicitaria.

Zona 2 (Z2): No admite ningún tipo de intervención publicitaria.

Zona 3 (Z3): No admite publicidad salvo la institucional.

Zona 4 (Z4): Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito UP no permitiendo por lo tanto ningún tipo de intervención publicitaria.

12.8.23. U 28 - Belgrano R: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1.

12.8.24. U 29 - Polo de Atracción La Recoleta:

Zona I: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito C3.

Zona II: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2. Zona III: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito C3.

12.8.25. U 31:

La totalidad de este Distrito al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1.

12.8.26. U 32 - Área de Protección Patrimonial de Antiguo Puerto Madero: Al solo efecto publicitario se asimila a distrito APH a excepción de lo normado por la Ordenanza N° 51.818 (B.O.C.B.A. N° 274).

12.8.27. U 33 - Yrurtia: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito APH.

12.8.28. U 34: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1.

12.8.29. U 35 - Barrio Mitre: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1.

12.8.30. U 36 - Barrio Cornelio Saavedra:

Zona A: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1.

Zona B: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R2.

12.8.31. - Casos Particulares: Barrio "Las Cañitas" se asimila a R2.

12.9. Distritos AE - Arquitectura Especial: Zonas que por el carácter histórico, tradicional o ambiental que ya poseen son objeto de un ordenamiento especial mediante normas particularizadas con el fin de preservar dicho carácter.

12.9.1. Distrito AE 1 - Terraza Agüero: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito R1.

- 12.9.2. Distrito AE 2 - Av. Cabildo entre Juramento y Echeverría Sobre Av. Cabildo: se asimilara a C 3. Sobre Juramento y Vuelta de Obligado: al solo efecto publicitario se asimila a APH.
- 12.9.3. Distrito AE 3 - Av. Presidente R. S. Peña y Av. Julio A. Roca: Al solo efecto publicitario este Distrito se asimila a Distrito APH.
- 12.9.4. Distrito AE 4 - Circuito Turístico La Boca: Al solo efecto publicitario se asimila al Distrito R1.
- 12.9.5. Distrito AE 5 - Av. Alvear entre Callao y Libertad: Se asimila a Distrito APH.
- 12.9.6. Distrito AE 6 - Plaza Congreso: Se asimila a Distrito APH.
- 12.9.7. Distrito AE 7 - Plazoleta Carlos Pellegrini: Se asimila a Distrito APH.
- 12.9.8. Distrito AE 8 - Plaza de Mayo: Al solo efecto publicitario se asimila a Distrito APH.
- 12.9.9. Distrito AE 9 - Plaza Lavalle: Se asimila a Distrito APH.
- 12.9.10. Distrito AE 12 - Entorno de la Plaza San Martín : Se asimila a Distrito APH.
- 12.9.11. Distritos AE 13 y 14 - Aceras cubiertas con pórticos.: Sólo se permite un (01) anuncio institucional por edificio constituido por caracteres independientes en los edificios frentistas a las avenidas Leandro N. Alem y Paseo Colón.
- 12.9.12. Distrito AE 15 - Parcelas Frentistas a Av. General Paz: A los efectos publicitarios este distrito se asimila a Distrito R1.
- 12.9.13. Distrito AE 16 - Florida, Paraguay, Reconquista y Viamonte: Al solo efecto publicitario este Distrito se asimila a Distrito APH 1.
- 12.9.14. Distrito AE 17 - Pasajes de Palermo Viejo - Villa Alvear: A los efectos publicitarios este distrito se asimila a Distrito R1.
- 12.9.15. Distrito AE 18 - Conjunto Ravignani - Ancon: Al solo efecto publicitario este distrito se asimila a Distrito R1.
- 12.9.16. Distrito AE 19 - Bordes de distrito lindantes con el distrito U3: Al solo efecto publicitario este distrito se asimila a Distrito R1.
- 12.9.17. Distrito AE 20 - Entorno Centro Judicial: A los efectos publicitarios este distrito se asimila a Distrito R1.
- 12.10. Distrito RU - Renovación Urbana: Corresponde a zonas en las que existe la necesidad de una reestructuración integral. A los efectos publicitarios este distrito se asimila a Distrito R1.
- 12.11. Distrito UF - Urbanización Futura: Corresponde a terrenos de propiedad pública, aún no urbanizados, u ocupados por instalaciones y usos pasibles de remoción futura; así como a las tierras destinadas al uso ferroviario: zona de vías, playa de maniobra, estaciones y terrenos aledaños a esos usos. Estos distritos están destinados a desarrollos urbanos integrales que exigen un plan de conjunto previo en base a normas y programas especiales. A los efectos publicitarios, este distrito se asimila a R1 a excepción de las áreas lindantes a vías de tránsito rápido las que se rigen por lo establecido en el artículo 12.16.3. de la presente.
- 12.12. Distrito UP - Urbanización Parque: No se admite ningún tipo de publicidad excepto lo normado para el Sistema de Padrinazgo de Plazas, Ordenanza N° 43.794 (B.M. N° 18.631).
- 12.13. Distrito AU - Bajo Viaducto de Autopistas Urbanas: A los efectos publicitarios este distrito se asimila a Distrito R1.
- 12.14. Distrito ARE - Área Reserva Ecológica: No se admite ningún tipo de publicidad, salvo la institucional.
- 12.15. Distrito APH - Área de Protección Histórica: Este distrito abarca ámbitos que por sus valores históricos, arquitectónicos, simbólicos y ambientales poseen un alto significado patrimonial, siendo merecedores de un tratamiento de protección de sus características diferenciales. No admite ningún tipo de publicidad, salvo las excepciones expresamente autorizadas por las normas vigentes.
- 12.16. Áreas Especiales
- 12.16.1. Las disposiciones del presente artículo se aplican a las estructuras portantes publicitarias sobre techos, azoteas y/o terrazas en el área comprendida por Av. 9 de Julio y las calles Carlos Pellegrini y Cerrito, en los tramos que éstas resulten paralelas a la arteria mencionada y entre el eje de la calle Rivadavia al eje de la Av. Córdoba:
- A.1) Los anuncios pueden ser luminosos y/o animados y/o electrónicos.
- A.2) Deben ajustarse a lo especificado en el artículo 5.5 de la presente. Los anuncios sobre techos, azoteas y/o terrazas que excedan las superficies y alturas máximas permitidas tienen carácter singular y demandan estudio especial de la Comisión de Paisaje Urbano sobre un proyecto específico, dada la característica de isla publicitaria de este tramo.
- A.3) Se debe acompañar propuesta con fotografías y memoria descriptiva de las características generales

del anuncio, la que debe ser aprobada por la Comisión de Paisaje Urbano.  
12.16.2. No se permiten estructuras sobre techos, azoteas y/o terrazas en los tramos delimitados por las siguientes calles:

- B.1. Av. 9 de Julio entre Juncal y Av. del Libertador San Martín.
- B.2. Av. Córdoba entre Rodríguez Peña y Libertad.
- B.3. Av. Córdoba entre Suipacha y Av. Leandro N. Alem.
- B.4. Av. Santa Fe entre Rodríguez Peña y Libertad.
- B.5. Av. Santa Fe entre Suipacha y Maipú.
- B.6. Av. Las Heras entre Av. Pueyrredón y Av. Sarmiento.
- B.7. Av. Belgrano entre Solís y Salta.
- B.8. Av. Belgrano entre Tacuarí y Av. Paseo Colón.
- B.9. Av. Independencia entre Solís y Salta.
- B.10. Av. Independencia entre Tacuarí y Av. Paseo Colón.

El resto de los anuncios colocados en esta área se rigen por las normas generales vigentes para cada distrito.

#### 12.16.3.

Las playas de estacionamiento que cuenten con más de 100 m. (cien metros) lineales de frente quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 13.2, inciso q). Pueden colocar dispositivos, los que estarán situados en todos sus puntos a una altura mínima de 2,5 m. (dos/5 metros) sobre la rasante de la acera del terreno y cuya altura no puede superar los 7 m. (siete metros) sobre la referida rasante.

12.16.4. Las disposiciones del presente artículo se aplican a las estructuras portantes publicitarias, sobre techos, azoteas y/o terrazas en el área comprendida por la Av. Corrientes entre la Av. Callao y eje de la Av. Leandro N. Alem, las que se rigen en lo referente a alturas y máximos de superficies permitidos a lo normado en el artículo 5.5. de la presente, las que se asimilan a lo especificado en los puntos A.1) y A.3) del párrafo precedente.

El resto de los anuncios colocados en esta área se rigen por las normas generales vigentes para cada distrito.

#### 12.16.5. Publicidad en áreas lindantes a vías de tránsito rápido.

En un todo de acuerdo a la Ley N° 2.148 (B.O.C.B.A. N° 2.615) que declara la plena integración y participación de la Ciudad de Buenos Aires al Sistema Nacional de Seguridad Vial aprobado por Decreto Nacional N° 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, y su Resolución N° 533/98 que reglamenta la publicidad en la red nacional de caminos, el presente inciso reglamenta las condiciones de instalación y características de la publicidad en las áreas lindantes a vías de tránsito rápido en la Ciudad de Buenos Aires, las cuales quedan exceptuadas de la zonificación descripta en el artículo 12.

Autopista Sur 25 de Mayo	AU1
AU2	AU2
Autopista General Paz	AU4
Autopista Perito Moreno	AU6
Autopista Occidental Pte. Héctor J. Cámpora	AU7
AV1 Sur Presidente Arturo Frondizi	AV1
Avenida 27 de Febrero	AV2
Avenida Perito Moreno	AV3
Avenida Parque	ex AU3
Ex Autopista Central	ex AU3
Autopista Presidente Dr. Arturo Humberto Illia	
Avenida Leopoldo Lugones	
Avenida Intendente Cantilo	

De las normas a observar:

A) Las estructuras publicitarias deben guardar una distancia mínima de 200 m. (doscientos metros) entre si. Sólo se permiten carteles de publicidad estática.

B) Se permiten carteles simples, luminosos, iluminados, no electrónicos ni animados.

C) En cuanto al mensaje publicitario se admite la exteriorización de frases cortas publicitarias (máximo 15 palabras, cualquiera sea el tamaño de la letra utilizada), logotipo, marca o imagen que comprenda al

producto.

D) Sólo está permitido la utilización, tanto en la estructura publicitaria de sostén como en el cartel publicitario de pinturas, tintas y elementos mate que eviten todo tipo de reflejo.

E) Cada cartel publicitario debe contar con una estructura de sostén adecuada a dicho fin, la que debe garantizar la absorción de los esfuerzos bajo cualquier tipo de condiciones climáticas. La misma debe contar con bases de fundaciones adecuadas a las tensiones soportadas.

En estas vías sólo se admite la colocación de los siguientes tipos de soportes publicitarios: estructura portante publicitaria sobre techo, azotea y/o terraza y columnas.

Las estructuras mencionadas deberán cumplimentar los requisitos mencionados en el Artículo 20.

F) En todos los casos los anuncios publicitarios pueden ser simples o doble faz,

G) La superficie publicitaria máxima permitida por faz es de 60 m<sup>2</sup> (sesenta metros cuadrados).

H) Será de aplicación las prohibiciones absolutas enumeradas en el artículo 3° de la Resolución 533/98 de la Dirección Nacional de Vialidad (B.O 04/06/98) y las prohibiciones respecto al tipo de elementos enunciados en el punto 4° de la misma norma.

12.16.6. Las disposiciones del presente artículo se aplican a las estructuras portantes publicitarias sobre techos, azoteas y/o terrazas en las áreas comprendidas por:

Avdas. del Libertador, Dorrego, Luis María Campos y Bvard. Olleros.

Avdas. Juan B. Justo, Córdoba, Dorrego y Santa Fe

Avdas. Juan B. Justo, Córdoba, Scalabrini Ortiz y Santa Fe.

a) Se instala alineada o no con la fachada. En ningún caso puede exceder los límites de la línea de edificación.

b) El anuncio publicitario puede alcanzar la altura máxima de 5 m. (cinco metros). Pueden ser simples, luminosos, iluminados o electrónicos.

c) La superficie publicitaria del anuncio no puede exceder los 25 m<sup>2</sup> (veinticinco metros cuadrados).

El resto de los anuncios colocados en esta área se rigen por las normas generales vigentes para cada distrito.

12.16.7. Sin perjuicio del distrito al que pertenezcan, los clubes de barrio comprendidos en la Ley 1807 se asimilarán al solo efecto publicitario a lo especificado para los Distritos C3.

#### **Capítulo 4**

##### **De las prohibiciones**

Art. 13 - Publicidad no autorizada - De las prohibiciones.

13.1. Un anuncio no debe:

a) Atentar contra la dignidad de las personas y/ o vulnerar los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de verificarse tal publicidad, la autoridad de aplicación debe ordenar el retiro inmediato de la misma, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a los responsables de la misma.

b) Afectar la calidad ambiental por ninguno de los siguientes motivos:

1. El brillo de sus luces o frecuencia en su encendido.

2. Producir ruidos y/o sonidos molestos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1540. (B.O.C.B.A. N° 2694).

3. Emitir radiaciones nocivas, dentro del marco establecido por la Ley 123 (B.O.C.B.A. N° 622) de la Ciudad de Buenos Aires, su modificatoria Ley 452 (B.O.C.B.A. N° 1025) y aquellas concordantes en la materia.

c) Contravenir las disposiciones contenidas en las normas de tránsito vigentes y su reglamentación.

d) Perjudicar la visibilidad de la nomenclatura de calles y caminos, señales de tránsito u otras advertencias de interés general.

13.2. Quedan prohibidos los elementos publicitarios en los lugares que se indican a continuación:

a) Fuentes, estatuas, monumentos y otras expresiones artísticas, templos y edificios públicos. A los efectos de la prohibición establecida en el presente inciso quedan comprendidas las aceras perimetrales.

b) Plazoletas, parques, paseos, boulevares y terrenos públicos, sin perjuicio de lo normado en la presente. A los efectos de la prohibición establecida en este inciso quedan comprendidas las aceras perimetrales.

c) Postes de señalización de tránsito y de paradas de vehículos de pasajeros, las columnas de alumbrado y los árboles, y todo otro elemento no habilitado expresamente a tal efecto ubicado en los espacios públicos.

d) El solado de las aceras y el pavimento de la calle.

- e) Las señales viales y/o sus estructuras portantes.
  - f) Los cruces a nivel de la vía pública con vías férreas. En estos encuentros no se puede colocar anuncios sobre las superficies triangulares con lados adyacentes de 5 m. (cinco metros) medidos sobre la línea oficial y 6 m. (seis metros) sobre las prolongaciones de las líneas de las barreras. Esta prohibición alcanza a los muros incluidos en esta superficie. Se exceptúa la colocación de anuncios frontales sobre las líneas oficiales desde los 5 m. (cinco metros) y hasta los 10 m. (diez metros) de las líneas de las barreras.
  - g) Cementerios y muros que los circundan.
  - h) La Avenida Sarmiento y las arterias interiores del Parque 3 de Febrero.
  - i) Las cúpulas, agujas y cubiertas de tejas.
  - j) La colocación de publicidad en la parte exterior del aparcamiento obligatorio de las aceras.
  - k) Los anuncios luminosos e iluminados en balcones. Los simples sólo son admitidos cuando se trate de letreros ocasionales
  - l) Cuando obstruyan la visual en la zona de seguridad de esquina, definida por la prolongación de las líneas de ochava.
  - m) Los que afecten la visual de las señales viales y semáforos.
  - n) En los cordones y en los escalones de las escaleras situadas en la vía pública.
  - ñ) En vehículos o remolques, en circulación o estacionados en la vía pública, cuya finalidad principal sea la transmisión de mensajes publicitarios.
  - o) En los quioscos de venta de diarios y revistas en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires, según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 33.188 (B.M. N° 15.399).
  - p) La instalación de carteles y todo tipo de publicidad institucional, comercial y política en parques, plazas y espacios verdes públicos, salvo las que están sujetas al sistema de patrocinio (conforme texto Artículo 1° de la Ordenanza N° 43.794 (B. M. N° 18.631) y la supresión dispuesta por el Artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 151 (B.O.C.B.A. N° 621)
  - q) En las playas de estacionamiento de la Ciudad de Buenos Aires según lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad, la Ordenanza N° 35.387 (B.M. N° 16.711) y por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires.
  - r) Los que desfiguren los lineamientos del diseño de la fachada ocultando balcones y ventanas.
- 13.3. Quedan prohibidos los siguientes tipos de anuncios:
- a) La realización de publicidad mediante carteles, pegatinas, etiquetas, vinilos u otros procedimientos similares fijada sobre paramentos de edificios, instalaciones, superficies traslúcidas, monumentos, obras públicas, alumbrado y/o cualquier otro servicio público.
  - b) Los pasacalles, entendiéndose por tales a cualquier elemento que se coloque colgado o suspendido transversalmente o paralelos a la calzada y por encima de ella, fijado a cualquier elemento ubicado en la acera o en los edificios frentistas, contenga o no mensajes publicitarios.
  - c) Los de cualquier naturaleza vinculada con servicios fúnebres y cementerios privados dentro de un radio menor de 150 m. (ciento cincuenta metros) de hospitales, sanatorios y/o cualquier otro establecimiento público o privado donde se asisten enfermos.
  - d) La propaganda comercial en vehículos fúnebres.
  - e) Los anuncios aéreos de cualquier naturaleza ejecutados por medio de vehículos de transporte aéreo o aerostatos.
  - f) Los sonoros de cualquier tipo en vía pública.
  - g) Los que reproduzcan señales o símbolos de uso vial con fines publicitarios.
  - h) Los que utilicen como material lámina reflectora, siempre que impliquen un riesgo para el tránsito.
  - i) La publicidad de tabacos, cigarrillos u otros productos destinados a fumar según lo establecido por la Ley N° 1799 (B.O.C.B.A. N° 2313).
  - j) La publicidad de la actividad comercial de la práctica de tiro al blanco que incluya la exhibición de armas de fuego y cualquier otra que las exhiba.
  - k) Las columnas publicitarias u otros elementos publicitarios no autorizados, destinados a ser emplazados en la vía pública, salvo los elementos correspondientes al mobiliario urbano.
  - l) Los exhibidores, entendiéndose por tales los artefactos especiales de cualquier tipo o forma, que incluyan leyendas publicitarias, contengan o no mercaderías, y que se encuentren instalados en la vía pública.
  - m) La colocación de balizas de todo tipo ubicadas sobre anuncios, exceptuándose las exigidas por los organismos de control de aviación.
  - ñ) Los anuncios exhibidos en carteleras o pantallas portadas o trasladadas por personas o animales,

exceptuándose las arterias Florida, Perú y Lavalle en los tramos en los cuales son peatonales.

o) La denominada pegatina libre.

p) Cualquier forma de publicidad de sustancias psicoactivas dirigidas a personas menores de dieciocho (18) años de edad, sea para su venta, promoción, entrega u oferta en forma gratuita, cuando su mensaje, contenido, finalidad o consigna estén asociados a la cultura infanto juvenil, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 2318 (B.O.C.B.A. N° 2702).

Art. 14.- Características de los soportes publicitarios. El diseño y las características constructivas de los soportes publicitarios, sus elementos y estructuras de sustentación, así como su conjunto, deben reunir las condiciones de seguridad y calidad precisas para la función a la que se destinen, debiendo cumplimentar la Norma CIRSOC.

### **TÍTULO III**

#### **COMISION DE PAISAJE URBANO**

Art. 15.- Comisión de Paisaje Urbano. Créase la Comisión de Paisaje Urbano, en adelante C. de P. U., en el ámbito de la autoridad de aplicación.

Está integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos o los que en el futuro los reemplacen:

- Dirección General de Ordenamiento de Espacio Público
- Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro
- Consejo de Plan Urbano Ambiental
- Dirección General de Seguridad Vial
- Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
- Dirección Legal y Técnica de la autoridad de aplicación

La Presidencia de la Comisión, es ejercida por el representante de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público o el organismo que en el futuro la reemplace, quien tiene voz y voto. Esta repartición asignará de su seno al Secretario Administrativo del Cuerpo, quien tiene voz, pero no voto en las reuniones. Los representantes de las restantes reparticiones tendrán el carácter de vocales con voz y voto y serán asignados por los respectivos organismos. En caso de empate el voto del Presidente define.

Tendrá participación en la C.dePU., con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las siguientes organizaciones:

- Cámara Argentina de Anunciantes
  - Cámara Argentina de la Industria del Letrero y Afines
  - Asociación Argentina de Empresas de Publicidad Exterior
  - Cámara Argentina de Empresas de Publicidad en la Vía Pública
  - Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires
- La intervención y dictamen de la C.dePU. serán obligatorios cuando:

a) Surjan dudas respecto a la aplicación e interpretación de la presente ley y

reglamento que se dicte, o en el trámite de las actuaciones relacionadas en la materia.

b) Existan discrepancias de criterio entre distintas reparticiones, en un caso dado, con relación a las materias regladas por el presente ordenamiento.

c) Sea necesario expedirse respecto de anuncios a instalarse en distritos en los que no se haya determinado el área disponible para publicidad.

La Comisión tiene facultades para aprobar proyectos y/o propuestas particulares previstas en esta Ley. La misma se reunirá como mínimo cada quince (15) días.

Art. 16.- Protección del Patrimonio. En los elementos catalogados o áreas declaradas sitios de interés histórico, artístico, paisajístico y/o natural, se prohíbe todo tipo de intervención y/o actividad publicitaria, a excepción de edificios de museos, bibliotecas o análogos, con independencia de su nivel de catalogación, que pueden divulgar sus exhibiciones o actividades temporales, mediante anuncios instalados como banderolas, paralelas o perpendiculares a la fachada, ejecutadas en tela o materiales análogos. El sponsoreo no podrá exceder el 10% (diez por ciento) de la superficie. Se permite en forma expresa en los elementos catalogados o áreas declaradas sitio de interés histórico, artístico, paisajístico y/o natural, la instalación de anuncios publicitarios establecidos en el Artículo 5.7 en las obras nuevas y/o refacción y/o remodelación de fachadas que se ejecuten en los lugares enumerados en este artículo. La publicidad no podrá exceder el 10% (diez por ciento) de la superficie del telón.

### **TÍTULO IV**

#### **PUBLICIDAD SOBRE SOPORTES SITUADOS EN SUELO DE DOMINIO PÚBLICO**

Art. 17.- Publicidad en dominio público. Toda publicidad que utilice soportes situados en suelo de dominio

público, con excepción de los elementos expresamente regulados por esta Ley, debe ser objeto de licitación pública y queda sometida a las condiciones que se establezcan en su contratación.

Art. 18.- Permisos especiales. La autoridad de aplicación puede permitir la utilización del equipamiento público como soporte divulgativo o informativo de acontecimientos y programas de tipo cultural, deportivo y/o sanitario de singular importancia estipulando su duración.

## TÍTULO V

### RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PERMISOS

#### Capítulo 1

##### Procedimiento

Art. 19.- Iniciación. El procedimiento de tramitación del permiso de publicidad se inicia mediante presentación de solicitud que debe contener los datos exigidos en cuanto a identificación, domicilio y matrícula publicitaria del interesado, lugar de ubicación del o de los anuncios, particularidades (clasificación, tipo y características), superficie, fecha y firma del mismo.

Art. 20.- Documentación. Junto con la solicitud del permiso, se debe presentar una memoria explicativa, en la que se deben exponer todos los datos relativos al desarrollo de la actividad, forma de transmisión del mensaje publicitario, condiciones técnicas, dimensiones, emplazamiento, y demás características de la actividad publicitaria y se debe aportar, en su caso, cuantos permisos o autorizaciones sean necesarios.

Para las estructuras de sostén de los soportes son obligatorios los siguientes requisitos:

- a) Proyecto técnico suscripto por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, el que debe contener memoria y planos (Plano en calco y tres copias heliográficas, de acuerdo a normas del Código de Edificación). El técnico competente debe contar con matrícula habilitante, quien suscribirá el proyecto conjuntamente con el industrial publicitario. Cuando se trate de estructuras sobre techos, azoteas y/o terrazas y de columnas en predios, el matriculado debe ser de primera categoría. En los casos en que la estructura de sostén de los soportes se trate de cartelera porta afiche, se debe presentar boceto con desarrollo del frente y ubicación de los módulos, especificando cotas de altura y distancias linderas.
- b) Para los anuncios que demanden estructuras especiales de sostén y/o instalaciones mecánicas eléctricas de alta tensión, se exige plano de acuerdo a las normas contenidas en el Código de la Edificación. El plano respectivo debe contar con la firma de instalador matriculado de primera categoría y la del industrial publicitario.
- c) Dirección facultativa visada por el Colegio Profesional correspondiente y compromiso de asumir el mantenimiento de las condiciones de la instalación durante la vigencia del permiso, en caso de otorgarse, el que reviste carácter de declaración jurada. En los casos en que la estructura de sostén de los soportes se trate de cartelera porta afiche, no se requerirá el visado por el Colegio Profesional.
- d) Para el caso particular de las columnas debe acompañarse el estudio de suelos respectivo firmado por profesional competente.
- e) Plano parcelario actualizado a escala 1/2.000, en el que se señalen claramente los límites del lugar donde se pretenda llevar a cabo la instalación y plano de situación con ubicación acotada de los elementos.
- f) Descripción fotográfica a color del emplazamiento en tamaño mínimo de 10 cm. por 15 cm. (diez centímetros por quince centímetros) y soporte digital JPG de forma que permita su perfecta identificación.
- g) Permiso del propietario del emplazamiento con una antigüedad no superior a tres (03) meses.
- h) Fotocopia del permiso o aviso de obra para aquellos casos en los que la instalación se efectúe en un emplazamiento donde se estén efectuando o vayan a efectuarse obras.
- i) Alineación oficial si la instalación pretende ubicarse en un solar u obra.
- j) Fotocopia autenticada de la matrícula publicitaria.
- k) Póliza de seguro de responsabilidad civil o certificado emitido por compañía aseguradora que cubra los posibles daños a personas o cosas durante el montaje, permanencia y desmonte de la instalación publicitaria.

Art. 21.- Permiso para frontales, salientes, toldos y marquesinas. Cuando la actuación publicitaria consista en un frontal, saliente, toldo, o marquesina, puede tramitarse conjuntamente con el permiso de obra o de habilitación de la actividad del local.

Si se solicita autónomamente la instalación de un frontal, saliente, toldo o marquesina, dicha solicitud se tramita según el procedimiento previsto en los artículos 19 y 20 de la presente.

Art. 22.- Tramitación. El procedimiento de otorgamiento de permiso para el desarrollo de actividades publicitarias contempladas en la presente Ley, se ajusta a los siguientes trámites:

- a) La solicitud acompañada de la documentación prevista para cada caso en los artículos anteriores, se debe presentar en la Mesa de Entradas que disponga la reglamentación de la presente ley.

- b) La oficina receptora dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles para examinar la solicitud y la documentación aportada, y en su caso formular requerimiento al interesado para que subsane los defectos de la documentación o acompañe la que siendo preceptiva, no se haya presentado, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días hábiles con advertencia que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.
- c) A efectos del cómputo de los plazos de tramitación, se considera iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa en la mesa de entradas del órgano competente para su tramitación.
- d) La resolución del órgano competente debe producirse en un plazo no superior a noventa (90) días hábiles, contado desde el día siguiente de iniciado el expediente.
- e) Para el caso de publicidad sobre vallas provisionales en obras y en terrenos baldíos, la autoridad de aplicación receptorá la documentación pertinente la cual revestirá carácter de declaración jurada y de cumplimentarse los requisitos requeridos queda aprobada al momento de su presentación.

## Capítulo 2

### Otras disposiciones sobre los permisos

Art. 23.- Seguro de responsabilidad civil. Además de la documentación señalada, cuando la actividad publicitaria requiera permiso de obra, el titular debe antes de retirar el permiso, presentar comprobante de pago del mismo y de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a personas o cosas, durante el montaje, permanencia y desmonte de la instalación publicitaria.

Art. 24.- Identificación de la instalación. Los propietarios, los titulares de las instalaciones publicitarias y el industrial publicitario, tienen la obligación de identificar los soportes a cuyo efecto deben colocar en lugar visible: el número de expediente que identifique el correspondiente permiso, la identificación de los sujetos responsables y su correspondiente matrícula publicitaria.

## Capítulo 3

### Plazos de vigencia de los permisos

Art. 25.- Plazos. El plazo de vigencia de las autorizaciones para instalaciones publicitarias reguladas en esta ley es de cinco (05) años desde la fecha de su otorgamiento.

Se exceptúan de esta regla general, los permisos para las instalaciones reguladas en los artículos 5.1., 5.2 y 5.3., por estar vinculadas al desarrollo de la actividad propia del local, y las instalaciones o actividades publicitarias de carácter temporal.

Los plazos de vigencia de los permisos para instalaciones o actividades de carácter temporal son:

- a) Telones: seis (06) meses prorrogables por igual período.
- b) Ocasionales: tres (03) meses prorrogables por igual período.

Art. 26.- Prórroga del permiso. Las prórrogas se solicitarán con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la de la conclusión del plazo de vigencia, debiendo presentarse con la solicitud de prórroga la siguiente documentación:

- a) Fotografías actualizadas del emplazamiento en soporte digital JPG. Las mismas deben acreditar mediante certificación ante escribano público la fecha en que se tomó la fotografía.
- b) Certificado de profesional competente donde se testifique que la instalación se ajusta al permiso concedido y se mantienen las condiciones de seguridad y estética previstas en el proyecto inicial o dispuestas en el permiso.
- c) Acreditación de haber abonado la prima del seguro de responsabilidad civil exigido para el otorgamiento del permiso.

La prórroga se entiende automáticamente concedida transcurridos ciento veinte (120) días hábiles desde la solicitud de la misma, siempre que se haya solicitado dentro del plazo exigido, a excepción de los casos contemplados en los incisos a) y b) del Artículo 25, en los que se entenderá automáticamente concedida a los treinta y cinco (35) días hábiles.

En el supuesto que se hubiera requerido la subsanación de deficiencias, no puede entenderse concedida la prórroga hasta que se compruebe que aquellas han sido corregidas.

En caso de no ser presentados los documentos necesarios para la prórroga y/o subsanadas las deficiencias en el plazo señalado, la autorización queda automáticamente sin vigencia.

## Capítulo 4

### Conservación de la instalación.

Art. 27.- Deber de conservación. Los sujetos responsables de las instalaciones publicitarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° deben mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para el cumplimiento de tales fines.



Art. 28.- Orden de ejecución. La autoridad de aplicación puede ordenar a los propietarios o titulares de las instalaciones publicitarias, la ejecución de las obras o la realización de las actuaciones necesarias para conservar las condiciones señaladas en el artículo anterior.

A estos efectos, la autoridad de aplicación concede al titular de las instalaciones publicitarias un plazo de entre ocho (08) y quince (15) días hábiles, en función de la complejidad de las obras o actuaciones a llevar a cabo, salvo que se justifique la imposibilidad técnica de realizarlas en dichos plazos, en cuyo caso la autoridad de aplicación podrá conceder un plazo mayor.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilita al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a adoptar cualquiera de estas medidas:

- a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.
- b) Imposición de las sanciones previstas.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando el órgano competente aprecie la existencia de un peligro grave o inminente para la seguridad de personas o bienes, puede adoptar las medidas que estime oportunas para evitarlo sin necesidad de resolución administrativa previa.

## **TÍTULO VI**

### **REGIMEN SANCIONATORIO**

#### **Capítulo 1**

##### **Procedimiento especial de infracciones.**

Art. 29.- Comprobada una infracción a las disposiciones de esta norma o aquellas que resulten de aplicación, la autoridad de aplicación procede de la siguiente manera:

- 1) Se labra acta de comprobación en la que se intima, de corresponder, a su regularización dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.
- 2) Ante el incumplimiento de lo intimado y vencido el plazo otorgado por la autoridad de aplicación, la Administración queda facultada para disponer el retiro inmediato del anuncio y sus estructuras de soporte, procediendo a su secuestro y pudiendo recurrir al auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.
- 3) La autoridad de aplicación puede proceder a la clausura del local donde se encuentre instalado el anuncio en contravención.
- 4) En caso de techos, azoteas y terrazas y predios baldíos se procederá a la clausura de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Habilitaciones y Verificaciones, Ordenanza N° 33.266 (B.M. N° 15.419).
- 5) Si la infracción no fuere susceptible de ser corregida, en razón de mediar impedimento de zonificación o cualquier otra circunstancia reglamentaria insalvable:

- a) Se labra el acta de comprobación correspondiente.
- b) Se dispone el retiro inmediato del anuncio, medida que ejecutará la repartición que corresponda, pudiendo recurrir al auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.
- c) La autoridad de aplicación puede proceder a la clausura del local donde se encuentra instalado el anuncio.

Art. 30.- Los elementos secuestrados pueden ser devueltos a sus dueños a solicitud de los mismos. Si la autoridad administrativa facultada para sancionar la falta se hubiere expedido de manera favorable al administrado, éste no deberá pagar los gastos ocasionados por el retiro, traslado y depósito. En caso contrario, el administrado deberá pagar dichos gastos para poder retirar los elementos secuestrados.

Art. 31.- En los casos de anuncios que afecten la seguridad del tránsito, se encuentren prohibidos por las normas vigentes, atenten contra la moral y las buenas costumbres, ofrezcan peligrosidad por su estado de deterioro o sus responsables no exhiban el comprobante de vigencia de la póliza de seguros, en todos los casos:

- a) Se dispone su retiro inmediato sin notificación alguna, labrándose acta de comprobación.
- b) Se labra el acta de comprobación en la que se intima, de corresponder, a su regularización dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- c) Ante el incumplimiento de lo intimado y/o vencido el plazo otorgado por la autoridad de aplicación, la Administración queda facultada para proceder de igual manera que la establecida en el Artículo 29, incisos 3° y 4° de la presente Ley.
- d) En los casos de las carteleras porta afiche y afiches colocados en infracción, se dispondrá su retiro inmediato sin notificación alguna, labrándose acta de comprobación.

#### **Capítulo 2**

##### **Faltas y sanciones**

Art. 32.- Los distintos sujetos de la actividad publicitaria excepto el anunciante y la agencia de publicidad

serán pasibles de acuerdo a la gravedad o reiteración de las infracciones en las que incurrieren a la suspensión en el uso de la matrícula, lo cual implica la imposibilidad de intervenir en nuevas actuaciones hasta tanto la pena aplicada sea cumplida o haya desaparecido la causa que la motivó.

Se consideran infracciones las acciones y omisiones que contravengan la presente Ley las que quedan incorporadas a la Ley N° 451, Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los siguientes artículos.

Art. 33.- Modifícase el título de la Sección 3ª, Capítulo I, de la Ley N° 451, "Publicidad Prohibida", el que se denominará de la siguiente forma: "Sección 3°, Capítulo I, "Prohibiciones en Publicidad".

Art. 34.- Modifícase la Ley N° 451, "Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires", punto 3.1.1, de la Sección 3ª, Capítulo I, "Prohibiciones en Publicidad", el que queda redactado de la siguiente forma:

"3.1.1

VÍA PÚBLICA: El/la que instale o haga instalar carteles, fije o haga fijar afiches o coloque o haga colocar pasacalles en la vía pública en lugares no habilitados, o sin el permiso correspondiente, y/o sobre publicidad habilitada, es sancionado/a con multa de quinientas (500) a cinco mil (5000) unidades fijas y decomiso de los carteles, afiches o pasacalles según corresponda.

Cuando se trate de una persona, empresa u organización que lo realice como actividad lucrativa, es sancionado con multa de quinientas (500) a cincuenta mil (50.000) unidades fijas, decomiso de los carteles, afiches y/o pasacalles. Al emprendimiento personal, empresa u organización anunciada en los mismos le corresponde la misma multa."

Art. 35.- Modifícase la Ley N° 451, "Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires", punto 3.1.3. de la Sección 3ª, Capítulo I, "Prohibiciones en Publicidad", el que queda redactado de la siguiente forma:

"3.1.3.

CARTELES: El titular o responsable de un establecimiento o inmueble que coloque carteles, telones u objetos similares sin contar con el permiso correspondiente, es sancionado con multa de mil (1000) a cincuenta mil (50.000) unidades fijas, el decomiso del cartel, telón u objeto similar o clausura."

Art. 36.- Incorpórase a la Ley N° 451, Sección 3°, Capítulo I, "Prohibiciones en Publicidad" el punto 3.1.8 el que queda redactado de la siguiente forma:

"3.1.8.

DAÑO AL ESPACIO PÚBLICO: El/la titular y/o responsable de una actividad, emprendimiento, proyecto y/o programa publicitario que cause un deterioro de los espacios públicos o de sus instalaciones y/o elementos, sean muebles o inmuebles o impidan su utilización por otra u otras personas serán sancionados con multa de cincuenta mil (50.000) a doscientos cincuenta mil (250.000) unidades fijas e inhabilitación."

Art. 37.- Incorpórase a la Ley N° 451, Sección 3°, Capítulo I, "Prohibiciones en Publicidad" el punto 3.1.9 el que queda redactado de la siguiente forma:

"3.1.9.

DETERIORO DE BIENES CATALOGADOS: El/la titular y/o responsable de una actividad, emprendimiento, proyecto y/o programa publicitario que ocasione la destrucción y/o deterioro en función de su actividad de bienes catalogados por el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires o declarado de interés conforme a la legislación sobre el patrimonio histórico, cultural y artístico serán sancionados con multa de ochenta mil (80.000) a trescientos mil (300.000) unidades fijas e inhabilitación."

Art. 38.- Incorpórase a la Ley N° 451, Sección 3°, Capítulo I, "Prohibiciones en Publicidad" el punto 3.1.10, el que queda redactado de la siguiente forma:

"3.1.10.

ALTERACIÓN DEL PAISAJE: El/la titular y/o responsable de una actividad, emprendimiento, proyecto y/o programa destinados al ejercicio de la actividad publicitaria que produzcan una alteración del paisaje urbano mediante la modificación irreversible y/o alteración de elementos naturales y/o arquitectónicos serán sancionados con multa de cincuenta mil (50.000) a ciento cincuenta mil (150.000) unidades fijas e inhabilitación."

Art. 39.- Incorpórase a la Ley N° 451, Sección 3°, Capítulo I, "Prohibiciones en Publicidad" el punto 3.1.11 el que queda redactado de la siguiente forma:

"3.1.11

FALSEDAD DOCUMENTAL: El/la responsable de la ocultación, manipulación y/o falsedad de los datos y/o documentación aportados para la tramitación del permiso para la colocación del medio publicitario, falseando y/u omitiendo datos, es sancionado con multa de cinco mil (5000) a treinta mil (30.000) unidades fijas.

Cuando el responsable fuere profesional o empresario es sancionado con diez mil (10.000) a cincuenta mil (50.000) unidades fijas e inhabilitación."

Art. 40.- Incorpórase a la Ley N° 451, Sección 3°, Capítulo I, "Prohibiciones en Publicidad" el punto 3.1.12

el que queda redactado de la siguiente manera:

“3.1.12.

REITERACIÓN: El incumplimiento reiterado en el mismo año fiscal, de los requerimientos formulados por la Administración en relación con el ejercicio de la actividad publicitaria y/o las condiciones de la instalación es sancionado con multa de cinco mil (5.000) a treinta mil (30.000) unidades fijas e inhabilitación.”

Art. 41.- Incorpórase a la Ley N° 451, Sección 3°, Capítulo I, “Prohibiciones en Publicidad” el punto 3.1.13, el que queda redactado de la siguiente manera:

“3.1.13

CARENCIA DE PERMISOS: La realización de actividades publicitarias sin contar con los permisos y/o contraviniendo las condiciones de los otorgados a partir de la sanción de la presente Ley, es sancionado según lo establecido en el punto 3.1.1. de la Sección 3°, Capítulo I de la Ley N° 451, Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires”.

Art. 42.- La realización de actividades publicitarias sin contar con la respectiva Matrícula Publicitaria se rige por lo establecido en el Art. 74°, Título II “Protección de la Actividad Pública y Privada”, Capítulo I “Administración Pública y Servicios Públicos”, de la Ley N° 1472. (B.O.C.B.A. N° 2055), Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 43.- Modifícase el Artículo 74, del Título II “Protección de la Actividad Pública y Privada”, Capítulo I “Administración Pública y Servicios Públicos”, de la Ley N° 1472 (B.O.C.B.A. N° 2055), Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 74.- Ejercer ilegítimamente una actividad. Quien ejerce actividad para la cual se le ha revocado la licencia o autorización, o viola la inhabilitación o excede los límites de la licencia es sancionado/a con dos (02) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública, multa de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) o arresto de dos (02) a diez (10) días. Admite culpa.”

### Capítulo 3

Art. 44.- Derógase las Ordenanzas N° 41.115, N° 47.655, N° 52.114 y N° 52.358.

Art. 45.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 2604 (B.O.C.B.A. N° 2855) el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Créase el Registro del Instalador o Matriculado Publicitario en el cual deberán inscribirse obligatoriamente todos los sujetos de la actividad publicitaria que desarrollen actividades en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los permisos y/o autorizaciones de publicidad en vigencia caducan en la fecha fijada en cada uno de ellos. Todos los anuncios instalados que no se ajusten a los requisitos contemplados en la presente Ley tienen un plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la promulgación de la misma, para readecuarlos a sus requisitos, sin que se produzca la caducidad de la vigencia de los permisos y/o autorizaciones oportunamente otorgados. Los gastos que demande la readecuación a la norma estarán a cargo del permisionario.

Vencido este plazo la autoridad de aplicación queda facultada a disponer la caducidad automática de los permisos y/o autorizaciones y el retiro de los anuncios.

Art. 46.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

### DECRETO N° 1.496/08

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 2.689 y el Expediente N° 48519/08, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto se propicia la aprobación del texto de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional, con el fin de optimizar los sistemas de información, procesos y reglas técnicas en la infraestructura, entre otros;

Que el órgano rector en materia de tecnologías de información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo es la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), creado por la Ley N° 2.689 como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el titular de la citada Agencia tiene entre sus facultades la de proponer al Poder Ejecutivo la celebración de convenios, con organismo internacionales o extranjeros, nacionales, regionales, provinciales, municipales, autárquicos u otras entidades públicas o privadas de fin público en materia de su competencia;

Que en virtud de lo consignado supra, propone la celebración del Convenio Marco con la Universidad Tecnológica Nacional a fin de promover la cooperación y asistencia técnica en los asuntos de mutuo interés para ambas entidades;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que apruebe el texto del Convenio referenciado, encomendando su suscripción al Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, así como de aquellos Convenios Específicos Complementarios que sean menester para su implementación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

Art. 1°.- Apruébese el modelo de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a suscribirse entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Encomiéndase la suscripción del instrumento aprobado por el artículo 1° al Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) y de los Convenios Específicos Complementarios que resulten necesarios para su cumplimiento.

Art. 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 4°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N° 1.498/08**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Expediente N° 73.244/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita un Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Hacienda de este Gobierno y el Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Luis, registrado por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 4511; Que el mismo ha sido celebrado en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 14/03/08 con dicha provincia, el cual fue registrado bajo el N° 7/2008 y aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Ley N° 2754; Que por el citado Convenio, a fin de optimizar la gestión tributaria, se acuerda que el Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Luis prestará al Ministerio de Hacienda de este Gobierno, el desarrollo y la realización de un servicio integral de relevamiento de información tributaria y asesoramiento para la determinación de base imponible en Jurisdicciones distintas al territorio de esta Ciudad y la Provincia de Buenos Aires; Que el artículo 11 de su Anexo I establece que tendrá vigencia luego de su homologación por parte del suscripto, por lo que resulta conveniente proceder a la aprobación del convenio en cuestión. Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias (artículo 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébese el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Hacienda de este Gobierno y el Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Luis con fecha 7 de agosto de 2008, registrado bajo el N° 4511 por la Dirección General de Escribanía General, cuya copia certificada obra como Anexo y forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese al Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Luis y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## ANEXO

# Resolución

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N° 1.086 - MJYS/08

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Nota N° 4480-DGTALMJYSGC/08, por la cual tramita una modificación presupuestaria a fin de solucionar insuficiencias crediticias en diversos programas de la Jurisdicción, y

#### CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 39-GCABA08( B.O N° 2853), por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2008 -.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo A, punto II, del Decreto N° 39-GCBA/08,

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 10.590.-) de acuerdo con el Formulario 1 de

Modificaciones Presupuestarias que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 1.088 - MJYS/08

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Nota N° 17483-DGDCIV/08, por la cual la Dirección General de Defensa Civil gestiona la modificación de diversas partidas, correspondiente al Ejercicio en vigor; y

#### CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 39-GCABA/08, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2008 -.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo A, punto II, del Decreto N° 39-GCBA-2008,

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Dirección General de Defensa Civil, por un monto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 13.550.-) de acuerdo con el Formulario de Modificaciones Presupuestarias que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto, y a la Dirección General de Defensa Civil de este Ministerio. **Montenegro**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N° 1.089 - MJYS/08**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Nota N° 755-SSEMERG/08, por la cual la Subsecretaría de Emergencias gestiona la modificación de diversas partidas, correspondiente al Ejercicio en vigor, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 39-GCABA/08 (B.O. N° 2853), por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2008 -.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo A, punto II, del Decreto N° 39-GCBA-2008,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Subsecretaría de Emergencias, por un monto total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) de acuerdo con el Formulario de Modificaciones Presupuestarias que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto, y a la Subsecretaría de Emergencias de este Ministerio. **Montenegro**

**ANEXO****RESOLUCION N° 2.212 - MAYEPGC/08**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

**VISTO** la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 32.618/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita la Licitación Pública N° 1531/2008 para la Obra: "PLAZA CONSTITUCIÓN entre calles Brasil, Lima Oeste, Constitución y Gral. Hornos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Decreto N° 1088/GCABA/2008 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la obra de la referencia y se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 1531/2008 en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 13.064;

Que conforme surge del Acta de apertura de ofertas de Sobres N° 1, de fecha del 03/11/2008, agregada a fs. 1776 se han presentado los siguientes Oferentes: EDUARDO COLOMBI, ALTOTE SA, GRAPE CONSTRUCTORA SA, GREEN SA;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas –creada por Resolución N° 103 MAYEPGC-2008 ampliada por Resoluciones N° 858/MAYPGC/08 y 1392/MAYEPGC/08- evaluó la documentación contenida en los Sobres N° 1 y confeccionó el Acta de Preselección de fecha 10 de diciembre de 2008 obrante a fs. 1794/5 vta;

Que dicha Acta establece que, la Comisión tuvo en cuenta, a los fines del proceso de selección del contratista para la ejecución de la obra "PLAZA CONSTITUCIÓN entre calles Brasil, Lima Oeste, Constitución y Gral. Hornos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", lo establecido en el artículo 1.3.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en la misma se recomienda preseleccionar para la apertura del Sobre N° 2 a las ofertas presentadas por las empresas EDUARDO COLOMBI, GRAPE CONSTRUCTORA S.A., GREEN S.A, puesto que cumplen los requisitos exigidos en los Pliegos;

Que asimismo la comisión recomienda no preseleccionar a la firma ALTOTE SA por no cumplir con las exigencias previstas en los instrumentos licitatorios. Que el Acta de Preselección ha sido notificada fehacientemente a todos los oferentes – v. fs.1798/1801–, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección

General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado impugnaciones a la misma;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo y asimismo fijar fecha, hora y lugar de la apertura del Sobre N° 2 de las ofertas que por este acto se califican.

Por ello, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.A.B.A N° 2910),

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Descalificase para la apertura del Sobre N° 2 a la propuesta presentada por la empresa ALTOTE SA.

Artículo 2°.- Calificase para la apertura del Sobre N° 2 a las propuestas presentadas por las firmas EDUARDO COLOMBI, GRAPE CONSTRUCTORA S.A., GREEN S.A.

Artículo 3°.- Llámase a la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 1531/2008 para la ejecución de la Obra "PLAZA CONSTITUCIÓN entre calles Brasil, Lima Oeste, Constitución y Gral. Hornos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" para el día 29 de diciembre de 2008 a las 17:00 horas, en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en la Av. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso de esta Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes y gírese al Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la prosecución del trámite. **Piccardo**

### **RESOLUCIÓN N° 2.213 - MAYEPGC/08**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Resolución N° 1.924/MHGC/07, y el Registro N° 1.726-MAYEPGC/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, en la presente actuación consta la renuncia presentada a partir del 31 de octubre de 2.008, por la señora Adriana Requejo, CUIL. 27-24820240-3, perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, quién se encontraba vinculada con esta Administración a través del mencionado régimen;

Que, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que acepte la referida renuncia.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 31 de octubre de 2.008, la renuncia presentada por la señora Adriana Requejo, CUIL. 27-24820240-3, perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.924/MHGC/07, deja partida 3501.0010, de la citada Dirección General.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que efectuará la fehaciente notificación a la señora Requejo, según el domicilio constituido en dicho contrato. Cumplido, archívese. **Piccardo**

**RESOLUCION N° 2.217 - MAYEPGC/08**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

**VISTO:** la Nota N° 364-DGRPLU/08, y**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados, tramita la designación de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Red Pluvial de este Ministerio;

Que la presentación en cuestión se realiza de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 2.857-SHyF/96 y N° 3429-MHGC/08;

Que el artículo 10 del Decreto N° 5.254/81 establece que, la designación de los funcionarios responsables y sus reemplazos será autorizada por el señor Secretario del área de la cual dependa la repartición solicitante;

Que mediante el Decreto N° 1.198/08 le fue aceptada la renuncia al ingeniero Fernando Carlos Gutierrez, L.E. N° 4.965.527, al cargo de Director General de la Dirección General Red Pluvial, siendo designado el señor José María Pablo Serra, D.N.I. N° 4.307.001;

Que en virtud de lo expuesto, y a los fines que la citada repartición puede contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad resulta necesario designar a los nuevos funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****RESUELVE**

Artículo 1º.- Césen como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad de la Dirección General Red Pluvial dependiente de este Ministerio el señor: Fernando Carlos Gutierrez, L.E. N° 4.965.527, designado mediante la Resolución N° 153-MAYEPGC/08, y la señora: Susana Pagliaminuta, D.N.I. N° 10.531.742, quien fuera designada mediante la Resolución N° 823-MAYEPGC/08.

Artículo 2º.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Red Pluvial de este Ministerio a los señores/as: José María Pablo Serra, D.N.I. N° 4.307.001 y Graciela Edith Barreiro, D.N.I. N° 22.229.229.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Red Pluvial y pase en prosecución del trámite a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Piccardo**

**Ministerio de Cultura****RESOLUCIÓN N° 3.573 - MCGC/08**

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2008.

**VISTO:** El Registro 3327-DGINFR-07 e Incorporados, el Decreto 70-GCBA-2003 y la Resolución Conjunta N° 9-SJG-SOYSP-SHYF/2003, y**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 71.185/2004 tramitó la Licitación Pública Nacional N° 06/2005, aprobándose por Resolución N°2838-SC-2005, llevada a cabo para la contratación de la obra: "Renovación Integral del cuarto subsuelo al piso trece, Cuerpos A, B y C – Teatro General San Martín – Intervención: Refuncionalización del Sistema Central de Aire Acondicionado", la que fue adjudicada a la empresa Termair S.A. por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con Veintiséis Centavos (\$3.541.776,26);

Que por Disposición N°133-DGINFR-2006 se aprobó el Adicional N°2 de la obra supra mencionada por un monto de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Veinte con Veintiún Centavos (\$59.020,21);

Que la empresa contratista solicita la redeterminación de precios del Adicional N° 2 de la obra en cuestión al mes de Octubre de 2005, con fundamento en lo previsto por el Decreto N° 70-GCBA-03 y su reglamentación;

Que Termair S.A. presenta por Registro N°1394-DGINFR-07, fs.3/67, los cálculos que fueron aprobados a fs.68/69, por encuadrarse dentro de las normas del Decreto N° 70-GCBA-03 y Resolución Conjunta N° 9-SJG-SOYSP-SHYF-03;

Que el 10% del monto del contrato se mantuvo fijo e inamovible, conforme surge de las planillas adjuntas



al Acta de Redeterminación, según lo previsto en el Art. 3º de la Resolución N° 9-SJG-SOySP-SHyF-03; Que, mediante Memorandum DGRBCOID N° 1884/07 la entonces Dirección General de Relaciones con el BID otorga la “no objeción” a la presente redeterminación de precios del Adicional N° 2 al mes de Octubre de 2005 - fs 71 del Registro N°1394-DGINFR-07-; Que la Dirección de Obras dependiente de la entonces Dirección General de Arquitectura informa a fs 77 del Registro N° 1394-DGINFR-07 que la empresa contratista no posee incumplimientos de plazo imputables a la misma; Que el día 2 de Julio de 2008 el entonces Director General de Arquitectura y el representante de la empresa TERMAIR S.A. firmaron el Acta de Redeterminación de Precios correspondiente a fs 90 del Registro N° 3327-DGINFR-07, con los Anexos I, II, III y IV fs. 38/89 del Registro N° 3327-DGINFR-07, “Ad-referéndum” del suscripto, con arreglo de la normativa ya citada; Que del Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos resulta que el monto del Adicional N° 2 redeterminado al mes de Octubre de 2005, asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con Setenta Centavos (\$ 64.141,70), siendo el incremento por redeterminación igual a Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 5.121,49); Que la contratista renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde el 06 de Enero de 2002 a la fecha del acta de redeterminación que por la presente se aprueba; Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por la Ley 1.218 (BOCBA 1850); Que se ha realizado afectación presupuestaria a fs. 102 del Registro N° 3327- DGINFR-07; Que mediante Decreto N° 1160/08 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, resultando la actual Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio la continuadora de la Responsabilidades Primarias de la entonces Dirección General de Arquitectura; Que de conformidad con las modificaciones establecidas por el Decreto precedentemente citado, el titular de este Ministerio resulta competente para dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL MINISTRO DE CULTURA**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III, IV –que forman parte integrante de la presente resolución- suscripta el día 2 de Julio de 2008 por la entonces Dirección General de Arquitectura y la empresa Termair S.A., por la cual se acuerda la Redeterminación de los Precios del Adicional N° 2 de la obra: “Renovación Integral del cuarto subsuelo al piso trece, Cuerpos A, B y C – Teatro General San Martín – Intervención: Refuncionalización del Sistema Central de Aire Acondicionado” correspondiente a la parte pendiente de ejecución al mes de Octubre de 2005, por aplicación del régimen aprobado mediante Decreto N° 70-GCBA-03 y reglamentado mediante la Resolución Conjunta N° 9-SJG-SOySP-SHyF-03.

Artículo 2º.- Fijase el monto de la Redeterminación de Precios del Contrato de Obra Básica mencionado en el Art. 1º de la presente, en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 5.121,49), lo que conforma un monto redeterminado al mes de Octubre de 2005 de Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con setenta centavos (\$ 64.141,70).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente es imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, pase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio dependiente del Ministerio de Cultura, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificarla a la empresa contratista TERMAIR S.A, a la Subdirección General de Relaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

#### **Anexos**

#### **RESOLUCIÓN N° 4.037 - MCGC/08**

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2008

**VISTO:** la Nota N° 1.837-CCR/08 y de acuerdo a lo normado por la Disposición N° A242-DGC-05 y la Ley n° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta solicita la autorización para la consignación de los libros de arte “Matilde Marín de Natura (zona alterada)”, “Raúl Lecuona” y “Luís

Wells – Obra imprescindible” que fueran valorizados oportunamente para su venta mayorista y minorista mediante las Resoluciones N° 2.263-MCGC-08, 2.845-MCGC-08, 3.691-MCGC-08;

Que, motiva dicho pedido la comercialización de los mismos a la Asociación de Amigos del Centro Cultural Recoleta;

Que, en consecuencia resulta procedente determinar en PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-) el valor de cada uno de los ejemplares citados para la venta mayorista;

Que, se consignan las cantidades de CINCUENTA (50) ejemplares del libro de arte: “Matilde Marín de Natura (zona alterada)” y de OCHENTA (80) de los libros de arte: “Raúl Lecuona” y “Luís Wells – Obra imprescindible”, RESPECTIVAMENTE;

Que una vez rendido, por parte de la Asociación de Amigos del Centro Cultural Recoleta, el importe de las ventas realizadas de los libros en consignación, se procederá a depositar la recaudación correspondiente en la cuenta escritural N° 210167/1 del Banco Ciudad, pertenecientes al citado organismo.

Por ello, en virtud de la Ordenanzas N° 25.702 (B.M. 14.607) y 25.752 (B.M. 14.801) y de acuerdo a lo normado por la Disposición N° A242-DGC-05 y la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824).

#### **EL MINISTRO DE CULTURA**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Consignase la cantidad de CINCUENTA (50) ejemplares del Libro de arte: “Matilde Marín de Natura (zona alterada)” y fijase en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-) el precio de venta mayorista de cada uno.

Artículo 2º.- Consignase la cantidad de OCHENTA (80) ejemplares del Libro de arte: “Raúl Lecuona” y fijase en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-) el precio de venta mayorista de cada uno.

Artículo 3º.- Consignase la cantidad de OCHENTA (80) ejemplares del Libro de arte: “Luís Wells – Obra imprescindible” y fijase en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-) el precio de venta mayorista de cada uno.

Artículo 4º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta quien deberá proceder a su publicación en el boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese.

**Lombardi**

#### **RESOLUCIÓN N° 4.097 - MCGC/08**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2008

**VISTO:** la nota N° 1.836-CCR/08 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta solicita la revalorización de los ejemplares los libros de arte “Matilde Marín de Natura (zona alterada)” y “Raúl Lecuona” que fueran valorizados oportunamente para su venta mayorista y minorista mediante las Resoluciones N° 2.263-MCGC-08, 2.845- MCGC-08, cuya copias se acompaña;

Que, origina dicho pedido el hecho que una vez finalizada las muestras motivo de los mencionados libros, la venta merma, por lo tanto, ofrecerlos a un precio mas económico facilitará la comercialización de los mismos;

Que, en consecuencia resulta procedente determinar en PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45.-) el valor de los ejemplares citados para la venta minorista, y de PESOS TREINTA (\$30.-) para su venta mayorista, considerándose como tal, la cantidad mínima de DIEZ (10) ejemplares;

Por ello, en virtud de la Ordenanzas N° 25.702 (B.M. 14.607) y 25.752 (B.M. 14.801) y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824).

#### **EL MINISTRO DE CULTURA**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Revalorizanse en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45.-), el valor de los Libros de Arte “Matilde Marín de Natura (zona alterada)” y “Raúl Lecuona” para la venta minorista, y de PESOS TREINTA (\$30), para su venta mayorista, considerándose como tal, la cantidad mínima de DIEZ (10), ejemplares.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta quien deberá proceder a su publicación en el boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese.

**Lombardi**

## Ministerio Jefatura de Gabinete

### RESOLUCIÓN N° 748 – MJGGC/08

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008.

**VISTO:** el Decreto N° 39/08, el Expediente N° 47.089/08 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación, se tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios No Personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, y 2053- Subsecretaría de Modernización del Estado;

Que dicha modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, de hacer frente los gastos que demandan, por una parte, el desarrollo y puesta en acción del Proyecto Puertas del Bicentenario, en el marco de la presentación del Gobierno Electrónico, y por la otra, el servicio especializado de diagnóstico y propuesta de mejora de los Sistemas Informáticos de Identificación, Registro y Seguimiento Prestacional de los Hospitales, en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para los cuales la partida 3.5.2- Servicios especializados, del Programa 1- Actividades Centrales, no cuenta con crédito suficiente;

Que a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.3.8- Higiene Urbana, del mismo programa, así como con crédito de la partida 3.5.2- Servicios especializados, del Programa 22- Planeamiento de Recursos Humanos, dado que ambas cuentan con saldo suficiente para ello;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 39/08 - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2008,

#### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios No Personales, de los Programas 1- Actividades Centrales, y 22- Planeamiento de Recursos Humanos, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

### **ANEXO**

### RESOLUCIÓN N° 91-SSATCIU/2008

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008

**VISTO:** la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 71.361/2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "Puesta en valor del predio ubicado en la intersección de las calles O´higgins y Manzanares, Comodoro Rivadavia y vías, en el Barrio de Núñez" mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que mediante Nota N° 678/CGPC13/2008 el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13 solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra mencionada;

Que en dicha nota se expresa que el objetivo de la obra consiste en aportar calidad urbana al sector, destacando todos los elementos que conforman la zona, en pos de satisfacer la demanda de los ciudadanos y de las distintas organizaciones;

Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el

marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al futuro procedimiento de Licitación Pública;

Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación;

Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Comienzo de los trabajos y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 842.223.-);

Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F). Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

## LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

### RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra "Puesta en valor del predio ubicado en la intersección de las calles O'higgins y Manzanares, Comodoro Rivadavia y vías, en el Barrio de Núñez", los que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a Licitación Pública N° 2342/2008 para el día 08 de enero de 2008 a las 15:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "Puesta en valor del predio ubicado en la intersección de las calles O'higgins y Manzanares, Comodoro Rivadavia y vías, en el Barrio de Núñez", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 842.223.-).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 Piso 4°, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Artículo 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **González**

**Nota:** *el anexo que forma parte integrante de la presente podrá ser obtenido y consultado por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.*

## RESOLUCIÓN N° 92-SSATCIU/08

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008

**Visto:** la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 71.356/2008, y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra Puesta en valor de las Plazoletas ubicadas en Av. San Martín entre Concordia y Gabriela Mistral y en Av. San Martín entre Concordia y Vallejos, mediante el procedimiento de Licitación Privada al amparo de lo establecido por la Ley 13.064;

Que mediante Notas N° 1020/CGPC11/08 y 1023/CGPC11/08 el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N°11 solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de las obras mencionadas;

Que en dichas notas se expresa que el objetivo de las obras consiste en aportar calidad urbana al sector, destacando todos los elementos que conforman la zona, en pos de satisfacer la demanda de los ciudadanos y de las distintas organizaciones;

Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio

a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Licitación Privada;

Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación;

Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de SESENTA (60) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$113.849,79);

Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

## LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

### RESUELVE

Art. 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, documentación ésta que como Anexo integra la presente resolución, para la realización de la Obra "Puesta en valor de las Plazoletas ubicadas en Av. San Martín entre Concordia y Gabriela Mistral y en Av. San Martín entre Concordia y Vallejos".

Art. 2°.- Convócase a Licitación Privada N° 529/2008 para el día 09 de enero de 2009 a las 15:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, Piso 6°, para la realización de la Obra "Puesta en valor de las Plazoletas ubicadas en Av. San Martín entre Concordia y Gabriela Mistral y en Av. San Martín entre Concordia y Vallejos", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Art. 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$113.849,79).

Art. 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° del presente, podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 4°, Área de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Art. 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Art. 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **González**

**Nota:** *el anexo que forma parte integrante de la presente podrá ser obtenido y consultado por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.*

## RESOLUCIÓN N° 95-SSATCIU/08

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008

Visto: la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 72.399/2008 y;

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "Puesta en valor de los espacios secos del Patio Recreativo N° 3, ubicados en calle Paysandú esquina Méndez de Andés", mediante el procedimiento de Licitación Privada al amparo de lo establecido por la Ley 13.064;

Que mediante Nota N° 952/CGPC6/2008 el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N°6 solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra mencionada;

Que en dicha nota se expresa que el objetivo de la obra consiste en aportar calidad urbana al sector, destacando todos los elementos que conforman la zona, en pos de satisfacer la demanda de los ciudadanos y de las distintas organizaciones;

Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al

procedimiento de Licitación Privada; Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación; Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de NOVENTA (90) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$148.490.-); Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.). Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

### LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### RESUELVE

Art. 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, documentación ésta que como Anexo integra la presente resolución, para la realización de la Obra "Puesta en valor de los espacios secos del Patio Recreativo N° 3, ubicados en la calle Paysandú esquina Méndez de Andés".

Art. 2°.- Convócase a Licitación Privada N° 528/2008 para el día 09 de enero de 2009 a las 11:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, Piso 6°, para la realización de la Obra "Puesta en valor de los espacios secos del Patio Recreativo N° 3, ubicados en la calle Paysandú esquina Méndez de Andés", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Art. 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$148.490.-).

Art. 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° del presente, podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 4°, Área de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Art. 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Art. 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **González**

**Nota:** *el anexo que forma parte integrante de la presente podrá ser obtenido y consultado por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.*

### RESOLUCIÓN N° 98 - SSATCIU/08

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

**VISTO:** la Ley N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 ( B.O.C.B.A N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decretom Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 57.383/2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Privada N° 436/2008 para la Ejecución de Obra en predio ubicado en calle Ricardo Gutiérrez Sur – lindero a vías del FFCC San Martín y Estación Villa del Parque – intersección calle Melincué;

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Resolución 67/SSATCIU/2008 la Subsecretaria de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento licitatorio y llamó a licitación privada N° 436/2008 para el día 28 de octubre de 2008;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 373/2008 de fecha 28 de octubre de 2008, se presentaron 2 (dos) oferentes: EDUARDO CARAMIAN SACICIFA y VÍCTOR ANTONIO DANIELE cuyas ofertas económicas ascienden a las sumas de \$ 234.614,72.- y \$ 253.488.- respectivamente;

Que originalmente el presupuesto oficial estimativo para presente obra se fijó en \$ 157.396,00.- (Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y seis);

Que, como consecuencia del incremento de valores relativos al rubro de la construcción, objeto de la

presente contratación, el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11 efectuó la correspondiente actualización del presupuesto oficial lo que arrojó como resultado que el mismo ascendiera a \$ 216.942,11 (Pesos doscientos dieciséis mil novecientos cuarenta y dos con once centavos);

Que a fs. 388/389 obra agregado un informe técnico en el que se llevó a cabo una valuación de la obra de la referencia a valores de mercado al mes de noviembre de 2008, a fin de analizar la razonabilidad de las propuestas económicas de los oferentes;

Que de dicho informe se desprende que hacer un nuevo llamado licitatorio para la ejecución de la presente obra significaría afrontar mayores costos para el Gobierno de la Ciudad que los representados por las propuestas económicas de los oferentes;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas –creada por Resolución N° 79/SSATCUI/2008 aconsejó, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 14 de noviembre de 2008, preadjudicar la Ejecución de la obra en predio ubicado en calle Ricardo Gutiérrez Sur – lindero a vías del FFCC San Martín y Estación Villa del Parque – intersección calle Melincué, a la empresa EDUARDO CARAMIAN SACICIFA, por el monto total de su oferta de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS centavos, (\$ 234.614,72);

Que el Acta de Preadjudicación fue exhibida en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2008 y notificada, no recibiendo al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las intervenciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/08,

### LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### RESUELVE

Artículo 1°. - Apruébase la Licitación Privada N° 436/2008, efectuada bajo el Régimen de Obra Menor, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y adjudicase a la firma EDUARDO CARAMIAN SACICIFA, la contratación de la Obra en predio ubicado en calle Ricardo Gutiérrez Sur – lindero a vías del FFCC San Martín y Estación Villa del Parque – intersección calle Melincué por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS centavos, (\$ 234.614,72).

Artículo 2°. - Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General de Desarrollo y Mantenimiento Barrial y al Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11. **González.**

#### RESOLUCIÓN N° 100 - SSATCIU/08

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

**VISTO:** la Ley N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 ( B.O.C.B.A N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 57.383/2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó la Licitación Privada N° 436/2008 para la Ejecución de Obra en predio ubicado en calle Ricardo Gutiérrez Sur – lindero a vías del FFCC San Martín y Estación Villa del Parque – intersección calle Melincué;

Que por Resolución 98/SSATCUI/2008 la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobó Licitación Privada N° 436/2008, efectuada bajo el Régimen de Obra Menor, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y adjudicó a la firma EDUARDO CARAMIAN SACICIFA, la mencionada Obra;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente procedimiento de selección es menester designar un Director de Obra e inspectores que llevarán a cabo todas las tareas y funciones encomendadas por los instrumentos licitatorios a efectos realizar el respectivo seguimiento de la obra de la referencia;

Que en tal sentido corresponde designar a personas con idoneidad necesaria a fin de garantizar el buen

desempeño de las tareas precedentemente señaladas. Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/08,

## LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

### RESUELVE

Artículo 1.- Designase como Directora de Obra para la Ejecución de obra en predio ubicado en calle Ricardo Gutiérrez Sur – lindero a vías del FFCC San Martín y Estación Villa del Parque – intersección calle Melincué a la Arquitecta Patricia Silvia Chochlac DNI 11.018.725, sin que ello implique remuneración adicional alguna.

Artículo 2.- Designase como Inspectores de Obra para la Ejecución de obra en predio ubicado en calle Ricardo Gutiérrez Sur – lindero a vías del FFCC San Martín y Estación Villa del Parque – intersección calle Melincué a los Sres. Miguel Ángel Sammán DNI 10.125.944 y Darío Esteban Fernández DNI 20.862.285, sin que ello implique remuneración adicional alguna.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese a los interesados. **González**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 1.092 - MJYSGC/08

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Nota N° 3436-SSSU/08, por la cual la Subsecretaría de Seguridad Urbana gestiona la modificación de diversas partidas, correspondiente al Ejercicio en vigor, y

#### CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 39/GCABA/2008, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2008 -.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo A, punto II, del Decreto N° 39-GCBA/08,

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$) 145.-) de acuerdo con el Formulario de Modificaciones Presupuestarias que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto, y a la Subsecretaría de Seguridad Urbana de este Ministerio. **Montenegro**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 1.099 - MJYSGC/08

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2008

**VISTO:** La Nota N° 929-DGPSPD/08, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, solicita la transferencia de la agente Cinthya Matilde Prado, D.N.I. 14.886.910, CUIL. 27-14886910-9, ficha 394.176, proveniente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4°, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N 1.133/07,



**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérese a la agente Cinthya Matilde Prado, D.N.I. 14.886.910, CUIL. 27-14886910-9, ficha 394.176, a la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, partida 2678.0000.S.B.06.0224, deja partida 2675.0010.S.B.06.0224, de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Artículo 2º.- Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N° 1.100 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008

**VISTO:** La Nota N° 14.006-DGDCIV/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Defensa Civil, solicita la transferencia de la agente Cecilia Vistarini, D.N.I. 23.670.375, CUIL. 23- 23670375-4, ficha 392.642, proveniente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 1.133/07,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérese a la agente Cecilia Vistarini, D.N.I. 23.670.375, CUIL. 23- 23670375-4, ficha 392.642, a la Dirección General de Defensa Civil, partida 2653.0000.S.B.06.0224.347, deja partida 2675.0010.S.B.06.0224.347, de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N° 1.101 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2008

**VISTO:** La Resolución N° 1.924/MHGC/07, y la Nota N° 407-DGRC/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;Que, en la presente actuación consta la renuncia presentada a partir del 11 de octubre de 2.008, por la señora Marina Noemí Barata, CUIL. 27-24561053-5, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, quién se encontraba vinculada con esta Administración a través del mencionado régimen;Que, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que acepte la referida renuncia.Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 11 de octubre de 2.008, la renuncia presentada por la señora Marina Noemí Barata, CUIL. 27-24561053-5, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Contrato bajo la Modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.924/MHGC/07, deja partida 2660.0000, de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la que efectuará la fehaciente notificación a la señora Barata, según el domicilio constituido en dicho contrato. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N° 1.131 - MJYS/08**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Nota N° 3582-SSSU-2008, por la cual la Subsecretaría de Seguridad Urbana gestiona la modificación de diversas partidas, correspondiente al ejercicio en vigor, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 39-GCABA/08, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2008 -.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo A, punto II, del Decreto N° 39-GCBA/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000.-) de acuerdo con el Formulario de Modificaciones Presupuestarias que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto, y a la Subsecretaría de Seguridad Urbana de este Ministerio. **Montenegro**

**ANEXO****Ministerio de Justicia y Seguridad****RESOLUCIÓN N° 1.110 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008

**VISTO:** Los Decretos Nos. N° 2143/07 y 329/08 y el Expediente 60575/1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramitó el alquiler del inmueble sito en Avenida de Mayo 633 Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a las oficinas de la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que el inmueble mencionado continuó siendo ocupado y utilizado por la mencionada Dirección General, no obstante encontrarse vencido el contrato original de locación desde el 31 de marzo de 2006, adeudándose desde tal fecha y hasta el 30 de noviembre de 2008 los cánones correspondientes por el uso del bien;

Que con fecha 2 de diciembre de 2008 se suscribió un Acta Acuerdo entre la firma R.P.B S.A., titular del inmueble, y la Subsecretaría de Justicia, en la que se acuerda el reconocimiento de la relación contractual existente durante el periodo abril de 2006 y noviembre de 2008, ambas inclusive; la determinación de la deuda existente; y la restitución del bien a su propietario;

Que la deuda determinada por todo concepto asciende a la suma de pesos sesenta y cinco mil noventa y cinco (\$65.095.-), renunciando la empresa R.B.P. S.A., en el mismo acto y en forma expresa, formal, completa e incondicional, a todo reclamo derivado del uso del bien por el locatario, con excepción de la suma antes indicada;

Que en atención a lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el gasto resultante del uso del inmueble cuya restitución y entrega de llaves se acordó por el Acta Acuerdo mencionada precedentemente;

Que en cuanto a los requisitos exigidos por el Artículo 2°) incisos a) b) y c) del Decreto N° 329/08 no resultan de aplicación toda vez que el servicio prestado se encuentra terminado conforme se desprende de los términos del Acta Acuerdo suscripta entre las partes, habiéndose restituido el bien y entregado las llaves a su propietario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del Presupuesto del Ejercicio 2008;

Que la presente Resolución es la segunda correspondiente al mes de diciembre del corriente año, por un importe acumulado de pesos ciento diecisiete mil noventa y cinco (\$ 117.095.-).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 329/2008,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al pago por todo concepto adeudado a la empresa R.P.B. S.A. por el uso del inmueble sito en la Avenida de Mayo 633 Piso 6º de la Ciudad de Buenos Aires, destinado a la Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, desde el 1º de abril de 2006 y hasta el 30 de noviembre de 2008 inclusive, reconocido en el Acta de restitución del Bien Inmueble y Entrega de Llaves de fecha 2 de diciembre de 2008, por un importe total de pesos sesenta y cinco mil noventa y cinco (\$65.095.-).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en el Programa 44, Act. 2, Inc.3, Ppr. 2, Ppa. 1 correspondiente al Ejercicio 2008.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría y remítase para su notificación y prosecución del trámite correspondiente a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

**Ministerio de Salud    Ministerio de Hacienda****RESOLUCIÓN N° 2.012 - MS-MH/08**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557), y su reglamentación, el Decreto N° 151-GCBA-08 y la Carpeta N° 90.573-MSGC-08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la contratación del suministro de Insumos para la Red de Chagas, con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, por Decreto N° 151-GCBA-08 se creó la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central), conformada por los Ministerios de Salud y de Hacienda a cargo de la coordinación, agrupamiento y dirección de los procesos de contratación de las adquisiciones de los bienes y servicios que requieran los efectores del Sistema de Salud, al amparo de lo establecido en los artículos 19 y 42 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central), funciona en el ámbito de la Dirección General de Compras y Contrataciones en su calidad de Órgano Rector del Sistema, y es presidida por su titular, e integrada además por un (1) representante del Ministerio de Salud y un (1) representante del Ministerio de Hacienda;

Que, por Resolución Conjunta N° 1187-MSGC/MHGC-2008, fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Art. 85° de la Ley N° 2095 y concordantes, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Disposición N° 215-DGCyC-UOAC-08 se llamó a Licitación Pública N° 1185-SIGAF-2008, para el día 14 de Agosto de 2008 a las 10,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31° concordante con el 1er párrafo del Art. 32 de la Ley N° 2095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1165-08 se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: FARMED S.A., WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., BIOMÉRIEUX ARGENTINA S.A. y CROMOION S.R.L.

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1323-08 y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la firma BIOMÉRIEUX ARGENTINA S.A. (Renglón N° 2) por resultar ser su oferta la más convenientes según art. 108° de la Ley N° 2095 y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por el Ministerio de Salud;

Que, el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 24 de Septiembre de 2008 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 7° Decreto N° 151-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2881);

**EL MINISTRO DE SALUD Y  
EL MINISTRO DE HACIENDA**

**RESUELVEN:**

Artículo 1°.-Apruébase la Licitación Pública N° 1185-2008 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° concordante con el 1er, párrafo del Art. 32° de la Ley N° 2095 por la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) y adjudicase el suministro de Insumos para la Red de Chagas a la empresa BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. (Renglón N° 2), por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 28.314,00), con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.

Artículo 3°.-Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 4°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5°.-Autorízase al Presidente de la Unidad Operativa de Adquisiciones Central o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta, a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada a el Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 6°.-Regístrese, remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central y oportunamente archívese. **Lemus - Grindetti**

## Ministerio de Educación

### **RESOLUCIÓN N° 412-SSGEFyAR/08**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El presente Expediente N° 66.753/2008, la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2565, la Resolución N° 10-MEGC-2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento dentro del ámbito de su competencia ha elaborado un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar obras de Acondicionamiento Edificio en el establecimiento de la Sede del Distrito Escolar N° 15, sita en García del Río 4559, del Distrito Escolar N° 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se deberá adecuar el edificio existente para el funcionamiento de la sede del distrito, los trabajos a realizar son los necesarios para brindar al establecimiento mejores condiciones de habitabilidad y confort, además se efectuará la instalación eléctrica completa y se colocarán artefactos de iluminación y ventilación, como así también la instalación sanitaria y de gas en todo el establecimiento;

Que se ejecutará una rampa de acceso, un ascensor, el acondicionamiento de la escalera existente y sanitarios nuevos. Asimismo se realizará un cambio de carpintería, de solados, reparación de cielorrasos y pintura en general;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, el presupuesto oficial para la realización de las tareas descriptas en el Considerando precedente, asciende a la suma de pesos un millón quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 1.596.348,27.-);

Que la Ley N° 2.565 (BOCBA N° 2836) declaró la Emergencia de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2008, con el objeto de garantizar la seguridad y el desarrollo normal de las actividades de los alumnos, personal docente y auxiliar de los establecimientos escolares en todas sus modalidades y niveles (Conf. Art. 1°);

Que la Ley define "infraestructura de los establecimientos educativos", como "el conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para el funcionamiento adecuado de dichos establecimientos" (art. 2°);

Que en su artículo 3° establece que es objetivo de la Ley: "a) Reestablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios escolares, b) Garantizar el suministro de los servicios básicos de electricidad, agua, gas y sanitarios, y c) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes";

Que en su artículo 4° la Ley establece que el Ministerio de Educación tiene a su cargo instrumentar las políticas referidas a la emergencia de la infraestructura edilicia, estableciendo pautas para la ejecución de los trabajos;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la inclusión del mencionado anticipo financiero asimismo tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, siendo además que el monto del mencionado anticipo será entregado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelante sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que con este objetivo, la Ley en su artículo 9°, crea un procedimiento licitatorio de excepción para situaciones de emergencia acreditada por el que se abrevian los plazos para la contratación de las obras en los establecimientos escolares de gestión estatal para obras que no superen los tres millones de pesos (\$ 3.000.000);

Que las tareas planteadas por la parte técnica de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento son necesarias para satisfacer la demanda de escolarización y reestablecer las condiciones de habitabilidad y seguridad del edificio en cuestión, en forma coincidente con el art. 3°, inc. a), b) y c) de la Ley N° 2565 y la ley N° 962;

Que la emergencia en el establecimiento mencionado se encuentra ampliamente acreditada ya que en el estado que se encuentra el edificio se presta con dificultad el servicio público de educación y no cumple cabalmente con la Ley de accesibilidad;

Que de acuerdo a lo mencionado en los Considerandos precedentes y toda vez que el monto de la presente no supera los \$ 3.000.000 corresponde regir el presente llamado por el procedimiento público de excepción previsto en el art. 9° de la Ley 2565;

Que el procedimiento para el llamado establece la publicación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad; en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, un (1) día en un diario de distribución masiva; comunicación a las Cámaras Empresariales, e invitación como mínimo a seis (6) posibles oferentes, todo con seis (6) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas;

Que la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable al ámbito de la Ciudad;

Que a los efectos de asegurar la transparencia del procedimiento licitatorio, se integran a la presente los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Pública de Excepción N° 2024-SIGAF-08 (14-08) para la contratación de los trabajos de Acondicionamiento Edificio en la Sede del Distrito Escolar, sita en García del Río 4559, del Distrito Escolar N° 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (BOCBA N° 1.850);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC-08.

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que como anexo forman parte de la presente Resolución y que regirán la Licitación Pública de Excepción N° 2024-SIGAF/08 (E 14-08).

Artículo 2°.-Llámase a Licitación Pública de Excepción N° 2024-SIGAF/08 (E 14-08), con el objeto de adjudicar los trabajos de Acondicionamiento Edificio en el establecimiento de la Sede del Distrito Escolar, sita en García del Río 4559, del Distrito Escolar N° 15, Ciudad de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de Pesos un millón quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 1.596.348,27).

Artículo 3°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 09 de enero de 2009, a las 11:00 hs. en

la sede de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por dos (2) días, en un diario de distribución masiva por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) y en la cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento; invítese al menos a seis (6) empresas del ramo y notifíquese a las Cámaras Empresarias pertinentes, todo con una anticipación de seis (6) días corridos al acto de apertura.

Artículo 5°.- Facúltase al Señor Director General de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento para formular aclaraciones a la documentación aprobada por el art. 1° y tramitar las gestiones de publicidad del acto licitatorio.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y remítase a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en prosecución del trámite. **Ibarra**

**Nota:** *el anexo que forma parte integrante de la presente podrá ser consultado en la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N° 516 - SSPLAN/08

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 59.272/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Oficina Comercial, Banco y Oficinas crediticias y financieras; Oficina Consultora", en el inmueble sito en la calle Boulevard Macacha Güemes N° 515/525, Juana Manso N° 720, Manuela Saenz N° 494 y Av. de los Italianos, Subsuelos 3°, 2° y 1°, Planta Baja, Entrepiso, 1° Piso, Pisos 7° a 31° y Pisos 34° a 37°, con una superficie de 59.780,85m<sup>2</sup>, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 – Puerto Madero – Subdistrito C1 (Central 1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que los usos solicitados se encuentran Permitidos en el Cuadro de Usos Particularizado que dispone el Distrito en cuestión;

Que toda vez que lo peticionado se encuentre dentro de los parámetros establecidos para el Distrito el Área Técnica competente autoriza lo solicitado dejando constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 643-MDU-2008,

#### EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Oficina Comercial, Banco y Oficinas crediticias y financieras; Oficina Consultora", para el inmueble sito en la calle Boulevard Macacha Güemes N° 515/525, Juana Manso N° 720, Manuela Saenz N° 494 y Av. de los Italianos, Subsuelos 3°, 2° y 1°, Planta Baja, Entrepiso, 1° Piso, Pisos 7° a 31° y Pisos 34° a 37°, con una superficie de 59.780,85m<sup>2</sup> (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de la Dirección General de Interpretación Urbanística. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lostrí.**

### RESOLUCIÓN N° 517 - SSPLAN/08

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 58.946/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos

“Oficina Comercial, Banco y Oficinas crediticias y financieras; Oficina Consultora”, en el inmueble sito en la calle Boulevard Macacha Güemes N° 515/525, Juana Manso N° 720, Manuela Saenz N° 494 y Av. de los Italianos, Subsuelos 3º, 2º y 1º, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso, Pisos 7º a 18º y Pisos 34º a 37, con una superficie de 43.169,55m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 – Puerto Madero – Subdistrito C1 (Central 1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que los usos solicitados se encuentran Permitidos en el Cuadro de Usos Particularizado que dispone el Distrito en cuestión;

Que toda vez que lo peticionado se encuentre dentro de los parámetros establecidos para el Distrito el Área Técnica competente autoriza lo solicitado dejando constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 643-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Oficina Comercial, Banco y Oficinas crediticias y financieras; Oficina Consultora”, para el inmueble sito en la calle Boulevard Macacha Güemes N° 515/525, Juana Manso N° 720, Manuela Saenz N° 494 y Av. de los Italianos, Subsuelos 3º, 2º y 1º, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso, Pisos 7º a 18º y Pisos 34º a 37, con una superficie de 43.169,55m<sup>2</sup> (Cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de la Dirección General de Interpretación Urbanística. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lostrí.**

**RESOLUCIÓN N° 518 - SSPLAN/08**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 54.370/2008 por el que se solicita la ampliación de superficie en el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 753, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, con una superficie a ampliar de 86,73m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 10e del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que por Expediente N° 31.005/2001 y mediante Informe N° 5014-DGPyEA-2002 se otorgaron los usos: “Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, Regalos; Mercería, botonería, bonetería, fantasías” para una superficie de 68,29m<sup>2</sup>;

Que por estos actuados se solicita, para los mismos rubros, una ampliación de superficie de 86,73m<sup>2</sup>, dando una superficie total a habilitar de 155,02m<sup>2</sup>;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Dictamen N° 2684-DGIUR-2008, considera que desde el punto de vista patrimonial la ampliación solicitada no origina impactos en el distrito en cuestión, por lo que correspondería acceder a su visado, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 643-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO****RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la ampliación de superficie de 46,60m<sup>2</sup> (Cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados) en el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 753, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente, del plano de fs. 66 y de las fotos de fs. 68 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lostrí.**

**RESOLUCIÓN N° 520 - SSPLAN/08**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 48.583/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Servicios: Oficina Comercial", en el inmueble sito en la Av. Costanera Rafael Obligado, Jerónimo Salguero y Dársena "F" sector 18g, complejo denominado "Costa Salguero", Tercer Piso, con una superficie a habilitar de 1808,05m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a los Distritos UP y UF de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772), quedando ubicado el local en cuestión, en la zonificación UF;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Dictamen N° 2674-DGIUR-2008, informa que de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano y a los antecedentes obrantes en el organismo de planificación competente, surge que:

Distrito UF: el carácter corresponde a terrenos de propiedad pública aún no urbanizados u ocupados por instalaciones y usos pasibles de renovación futura, así como a las tierras destinadas al uso ferroviario.

En este caso los terrenos resultan de propiedad pública y ya se encuentran ocupados por una variedad de usos comerciales, recreativos y de servicios, que han indicado una renovación de lo que antiguamente eran solamente tierras ganadas al río.

Actualmente el funcionamiento de centros de exposiciones, restaurantes, confiterías bailables, salones de fiestas, agencias de autos, garajes, canchas de fútbol, escuelas de fútbol, servicios para la práctica de golf, etc. han creado una fuerte urbanización del lugar.

El responsable de cada actividad que se desarrolla actualmente en el predio, deberá solicitar a la Dirección General de Interpretación Urbanística, la localización de cada uso en particular, presentando el plano del conjunto y el plano de la obra a habilitar y registrar.

Es dable aclarar que se nota una modificación en los sectores internos de las construcciones registradas por la Administración General de Puertos dando como resultado una nueva distribución de los locales, en este caso en particular, los de la planta tercera del edificio registrado por la Administración de Puertos (fs. 67).

Como obra en los actuados y a fs. 61, el sector solicitado para desarrollar el rubro "Oficina Comercial", estarían ubicado en el sector 18g tercer piso del edificio registrado como estacionamientos (fs. 59).

A fs. 71 el recurrente aclara que la actividad solicitada se desarrollará en el tercer piso con una superficie cubierta de 1808,05m<sup>2</sup>;

Que el edificio y los locales que en el se encuentre, deberán quedar registrados ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, debiéndose presentar para tal gestión el Plano Aprobado por la Administración General de Puertos S.A. que responde en este caso en particular al Expediente N° 1637/00 de fecha 04/05/2000;

Que se hace notar que las construcciones existentes no podrán ser ampliadas, solo admitiéndose la adecuación de las mismas a nuevos usos y siempre que respondan a actividades comerciales, de servicio o recreativas;

Que respecto a la Ley N° 123, Decreto Reglamentario N° 1352, la actividad de "Oficina Comercial" resulta Sin Relevante Efecto;

Que la actividad solicitada, se encuentra referenciada con el numeral 31, por lo que deberá cumplir con los módulos de estacionamiento requeridos ya sea en la propia parcela o en un garaje o playa que no diste más de 200 metros;

Que por lo expuesto, el Área Técnica competente, no encuentra inconveniente en acceder a la localización del uso "Oficina Comercial" sito en el Complejo denominado "Costa Salguero" de 1808,05m<sup>2</sup> cubiertos para el uso principal, debiendo presentar para la habilitación del local, la copia autenticada ante Escribano Público del plano registrado por la Administración de Puertos (Expediente N° 1637/00 del 4/05/00)



identificando el local, como así también el contrato de locación de los módulos de estacionamiento sin que esto implique una alteración con los requerimientos de estacionamiento de los restantes usos que se desarrollan en el predio;

Que también se aclara que deberá registrar los planos con las modificaciones operadas, ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 643-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Servicios: Oficina Comercial", en el inmueble sito en la Av. Costanera Rafael Obligado, Jerónimo Salguero y Dársena "F" sector 18g, complejo denominado "Costa Salguero", Tercer Piso, con una superficie a habilitar de 1808,05m<sup>2</sup> (Mil ochocientos ocho metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que la actividad solicitada, se encuentra referenciada con el numeral 31, por lo que deberá cumplir con los módulos de estacionamiento requeridos ya sea en la propia parcela o en un garaje o playa que no diste más de 200 metros.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que deberá presentar para la habilitación del local, la copia autenticada ante Escribano Público del plano registrado por la Administración de Puertos (Expediente N° 1637/00 del 4/05/00) identificando el local, como así también el contrato de locación de los módulos de estacionamiento sin que esto implique una alteración con los requerimientos de estacionamiento de los restantes usos que se desarrollan en el predio

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lostri**

### **RESOLUCIÓN N° 526 - SSPLAN/08**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 24.626/2007 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Café, bar, casa de lunch, lácteos, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y parrilla", en el inmueble sito en la calle José Antonio Cabrera N° 3517, Planta Baja y Planta Alta, UF N° 1, con una superficie de 56,69m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2a (Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Dictamen N° 2603-DGIUR-2008, informa con respecto a las actividades "Café bar, lácteos, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y casa de lunch", del agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, que se encuadran en el rubro "Bar, café, wisquería, cervecería, lácteos, heladería, etc", el cual se encuentra afectado a la referencia C (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente), a la referencia 26 (Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20% como mínimo, de la superficie total construida) y con respecto a la Ley N° 123 resulta Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que con respecto a la actividad "Parrilla", se encuadra en el agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, en el rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill" al cual le corresponde la referencia 750 (Superficie máxima 750m<sup>2</sup>) y con respecto a la Ley N° 123 resulta Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que con respecto a la documentación se informa que:

La actividad solicitada se desarrollaría en un edificio existente de planta baja y planta alta, sumando una superficie de uso de 56,69m<sup>2</sup> (Plano de Uso a fs. 1).

Su distribución, según Plano de Uso a fs. 1, en planta baja: el local propiamente dicho y el office; en planta alta: el salón, los baños y una glorieta;

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, la mencionada Área Técnica considera factible la localización de los usos solicitados, debiendo regularizar la autorización de la actividad solicitada en la cláusula sexta del contrato de locación, dado que sólo figura el rubro "Parrilla";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental mediante el Informe N° 466-CPUAM-2008, considera en el presente caso, que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, para acceder a la

localización de los usos solicitados dejándose expresa constancia que no podrá autorizarse el funcionamiento de las actividades de "música y/o canto" por tratarse de un distrito residencial;

Que el área técnica competente a través del Dictamen N° 2842-DGIUR-2008, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 643-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Café, bar, casa de lunch, lácteos, despacho de bebidas, wiskería, cervecería y parrilla", en el inmueble sito en la calle José Antonio Cabrera N° 3517, Planta Baja y Planta Alta, UF N° 1, con una superficie de 56,69m<sup>2</sup> (Cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá autorizarse el funcionamiento de las actividades de "música y/o canto" por tratarse de un distrito residencial.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que deberá regularizar la autorización de la actividad solicitada en la cláusula sexta del contrato de locación, dado que sólo figura el rubro "Parrilla".

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lostrí**

**RESOLUCIÓN N° 528 - SSPLAN/08**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 46.915/2008, por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Casa de comidas, rosticería, comercio minorista de bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la calle México N° 241, Planta Baja, UF N° 5, con una superficie a habilitar de 25,99m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3b del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen N° 2829-DGIUR-2008 obrante a fs. 21 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Bar, café, wiskería, cervecería, lácteos; productos alimenticios y/o bebidas";

Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 17 el recurrente hace renuncia expresa a su colocación;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 643-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos "Casa de comidas, rosticería, comercio minorista de bebidas en general envasadas", en el inmueble sito en la calle México N° 241, Planta Baja, UF N° 5, con una superficie a habilitar de 25,99m<sup>2</sup> (Veinticinco metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lostrí**

**RESOLUCIÓN N° 529 - SSPLAN/08**

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 20.423/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso

“Instituto de Enseñanza Superior Universitaria y no Universitaria con Laboratorio”, en el inmueble sito en la calle Ramos Mejía N° 1018, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 411,04m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2494-DGIUR-2008, informa que el rubro solicitado se encuadra en Equipamiento, en el agrupamiento: D) Establecimiento Educativos, Clase II, de escala urbana, nivel terciario o superior y se encuentra afectado a la Referencia C (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente);

Que el rubro solicitado se encuentra afectado al numeral 34 de Guarda o Estacionamiento Vehicular (Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso particular) y respecto a la Ley N° 123, resulta Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que por lo expuesto la mencionada Área Técnica entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados.

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental mediante el Informe N° 447-CPUAM-2008, informa que no tiene objeciones desde el punto de vista urbanístico para acceder a lo solicitado;

Que el Área Técnica competente a través del Dictamen N° 2821-DGIUR-2008, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 643-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Instituto de Enseñanza Superior Universitaria y no Universitaria con Laboratorio”, en el inmueble sito en la calle Ramos Mejía N° 1018, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 411,04m<sup>2</sup> (Cuatrocientos once metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que el rubro solicitado se encuentra afectado al numeral 34 de Guarda o Estacionamiento Vehicular.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lostrí**

**RESOLUCIÓN N° 530 - SSPLAN/08**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 60.222/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Oficina Comercial”, en el inmueble sito en la calle Manuela Saenz 323, Piso 7º, UF N° 187, con una superficie total de 109,93m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U11 – Puerto Madero – Subdistrito EG (Equipamiento General) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el uso solicitado “Oficina Comercial” se encuadra en el rubro “Agencias comerciales, de empleos, turismo, lotería, prode, inmobiliaria” donde según el Cuadro de Usos Particularizado se encuentra Permitido para el Distrito en cuestión;

Que toda vez que lo peticionado se encuentre dentro de los parámetros establecidos para el Distrito el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2781-DGIUR-2008, autoriza lo solicitado dejando constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 643-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Manuela Saenz 323, Piso 7º, UF N° 187, con una superficie total de 109,93m<sup>2</sup> (Ciento nueve metros cuadrados con noventa y tres décimetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de la Dirección General de Interpretación Urbanística. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lostrí.**

## Disposición

### Ministerio de Educación

#### DISPOSICIÓN N° 1402 - DGlyE/08

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Expediente N° 61.548/2008, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 2.565, la Resolución N° 10-MEGC-2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1125-DGlyE-2008 se llamó a Contratación Directa N° 4740-SIGAF-08 (215-08) para llevar a cabo trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 24 "Presidente Roberto M. Ortiz" sita en la calle Bahía Blanca 2535 del Distrito Escolar N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos ciento veinte mil ciento tres con veintiún centavos (\$ 120.103,21.-);

Que con fecha 07 de noviembre de 2008 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose tres (3) ofertas: Famiva S.R.L., Pahico S.A. y Warlet S.A.;

Que con fecha 10 de noviembre de 2008 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Famiva S.R.L., Pahico S.A. y Warlet S.A. considerando que las mismas tienen capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó desestimar la oferta de Warlet S.A. por inconveniente al cotizar un 21,13% sobre el presupuesto oficial y declarar admisibles las ofertas de Famiva S.R.L. y Pahico S.A. y preadjudicar a Famiva S.R.L. en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento intimó a la empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Registros N° 636.445-DGlyE-2008 y N° 636.502-DGlyE-2008, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que por lo expuesto, la Comisión Especial de Preadjudicaciones creada por Ley N° 2.565 (BOCBA N° 2836), reglamentada por Decreto N° 73-08 (BOCBA N° 2865) mediante Acta de Preadjudicación N° 211 de fecha 27 de noviembre de 2008 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Famiva S.R.L. por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos setenta con cuarenta centavos (\$ 141.970,40.-);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Famiva S.R.L. los trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 24 "Presidente Roberto M. Ortiz" sita en la calle Bahía Blanca 2535 del Distrito Escolar N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos setenta con cuarenta centavos (\$ 141.970,40.-);

Que toda vez que el monto de la presente no supera el indicado en el art. 141 de la Ley 2095 (BOCBA N° 2557), no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley

1218

BOCBA

N°

1850);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC-08.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 4740-SIGAF-08 (215-08) y adjudicase a Famiva S.R.L. los trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 24 "Presidente Roberto M. Ortiz" sita en la calle Bahía Blanca 2535 del Distrito Escolar N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos setenta con cuarenta centavos (\$ 141.970,40.-).

Artículo 2º.- Impútase a la partida correspondiente por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos setenta con cuarenta centavos (\$ 141.970,40.-).

Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese a la empresa adjudicataria en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Administrativa. **Gasparoni**

#### **DISPOSICIÓN N° 1.412 - DGlyE/08**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El presente Expediente N° 66.755/2008, La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2565 y la Resolución N° 10-MEGC-2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 1.243-DGlyE-2008 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 5836-SIGAF/08 (225-08), con el objeto de contratar los trabajos de instalación de gas, en el establecimiento de la Escuela N° 2 sita en Campichuelo 100, Distrito Escolar N° 7 Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de pesos doscientos ochenta mil setenta y dos con dieciocho centavos (\$ 280.072,18.-);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Contratación Directa por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General por el mismo plazo y realizó las invitaciones correspondientes a tres (3) empresas del ramo;

Que con fecha 2 de diciembre de 2008 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose tres (3) ofertas: Fiem S.A., Spinelli y Asociados S.R.L. e Itissa S.A.;

Que con fecha 03 de diciembre de 2008 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Fiem S.A., Spinelli y Asociados S.R.L. e Itissa S.A. considerando que las mismas tienen capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que en fecha 11 de diciembre de 2008 la Unidad de Gestión de Instalaciones Complementarias mediante Providencia N° 26.677-INST/2008 solicita se deje sin efecto la presente licitación, debido a que se advirtió un error técnico en el proyecto de obra;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, se recomienda readecuar el mismo y realizar un nuevo llamado a licitación;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC/2008.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 5836-SIGAF/08 (225-08).

Artículo 2º.- Desaféctese en la partida correspondientes, la suma de pesos doscientos ochenta mil setenta y dos con dieciocho centavos (280.072,18.-).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el BOCBA por un día y remítase a la Dirección Administrativa en prosecución del trámite. **Gasparoni**

**DISPOSICION N° 1.413 – DGlyE/08**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El presente Expediente N° 70.968/2008, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, La Ley N° 2565, la Resolución N° 10-MEGC/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición 1323/DGlyE/2008 se ha aprobado el llamado a Contratación Directa N° 6432-SIGAF-08 (239/08), con el objeto de contratar los trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Centro de Formación Profesional N° 24 Distrito Escolar Nro. 12, sito en la calle Artigas 690, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil setecientos nueve con noventa y ocho centavos (\$ 234.709,98.-);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Contratación Directa por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General por el mismo plazo y realizó las invitaciones correspondientes a tres (3) empresas del ramo;

Que con fecha 18 de diciembre de 2008 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas de la mencionada Licitación Privada, a la cual no se ha presentado oferta alguna;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 6432-SIGAF-08 (239/08);

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por La Ley N° 2565 y la Resolución N° 10-MEGC/2008.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****DISPONE**

Artículo 1°.- Declárase Desierta la Contratación Directa N° 6432-SIGAF-08 (239/08).

Artículo 2°.- Desaféctese en la partida correspondientes, la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil setecientos nueve con noventa y ocho centavos (\$ 234.709,98.-).

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese y Remítase a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en prosecución de su trámite.- **Gasparoni**

**Comunicados y Avisos****Comunicados****SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA****DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN LEGAL****Comunicación**

La Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, comunica a los organismos administrativos que las solicitudes de publicación ingresadas durante **los días 24 y 31 de diciembre** (Especialmente para los supuestos de Anuncios de Licitaciones o Audiencias Públicas) en el Boletín Oficial serán tramitadas como si hubiesen ingresado **los días 29 de diciembre de 2008 y 5 de enero 2009** respectivamente, debido a la reducción de personal que normalmente se produce en dichas fechas festivas.

**Raúl Ábalos Gorostiaga**  
Director General

CA 532

Inicia: 22-12-2008

Vence: 31-12-2008

## Licitaciones

### Carpeta

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

#### Adquisición de Gammaglobulina - Carpeta N° 59 - HGNRG/08

Licitación Pública N° 2.465-SIGAF/08.

**Dependencia contratante:** Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez".

**Objeto:** adquisición de gammaglobulina.

**Consulta de pliegos y presentación de ofertas:** División Compras, Gallo 1330, Capital Federal, lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., tel: 4962-5481, y podrán ser consultados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Apertura:** 8/1/09 a las 11 horas.

**M. Cristina Galoppo**  
Directora Médica

OL 4283

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Compra de alimentos

Dentro de los términos del Decreto N° 1.647/02 modificado por el Decreto N° 553/06 concordante con las Disposiciones N° 199-UPECAPS/06, N° 223-UPECAPS/06 prorrogada por Decreto N° 58/08 y modificados por Decreto N° 186/08 y prorrogado por Decreto N° 950/08, la Unidad de Proyectos Especiales para la compra de alimentos para Programas Sociales (UPECAPS) tramita para los Centros Comunitarios los siguientes llamados a contrataciones:

Carpeta N° 295-UPECAPS/08 - Contratación N° 295-UPECAPS/08 - rubro: carne vacuna - fecha: 7/1/09 - 10 hs.

Carpeta N° 293-UPECAPS/08 - Contratación N° 293-UPECAPS/08 - rubro: carne vacuna - fecha: 7/1/09 - 11 hs.

Carpeta N° 290-UPECAPS/08 - Contratación N° 290-UPECAPS/08 - rubro: carne vacuna - fecha: 7/1/09 - 12 hs.

Carpeta N° 289-UPECAPS/08 - Contratación N° 289-UPECAPS/08 - rubro: pollo - fecha: 7/1/09 - 13 hs.

Carpeta N° 291-UPECAPS/08 - Contratación N° 291-UPECAPS/08 - rubro: frutas y verduras - fecha: 7/1/09 - 14 hs.

**Edgardo D. Cenzón**  
Director General

OL 4321

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Adquisición de monitores LCD para dependencias varias de la Institución - Carpeta de Compras N° 17658**

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Adquisición de monitores LCD para dependencias varias de la Institución" (Carpeta de Compras N° 17.658).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sito Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 454 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro).

**Fecha de apertura:** 23/1/09 a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** mkon@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Marina A. Kon**

Jefe de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área Gestión de Obras,

Servicios y Compras

BC 349

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Declárase fracasada licitación pública - Carpeta de Compras N° 17.706**

Se comunica a los señores oferentes que esta Institución ha resuelto declarar fracasada la licitación pública tramitada por la Carpeta de Compras N° 17.706, reacondicionamiento parcial del primer subsuelo de la Sucursal N° 19 "Villa Real", sita en la Av. Francisco Beiró 5327, C.A.B.A.

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 351

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008



**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Postergación - Carpeta de Compras N° 17.916**

Se comunica a los Sres. oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compras N° 17.916 que tramita los "Trabajos de provisión e instalación de un sistema de detección, alarma y extinción de incendios para el nuevo local de la Sucursal N° 5 "Lavalle" sito en Lavalle 1428 (a); Desarme de la instalación de detección y extinción de incendio del inmueble Talcahuano 459 (b) e Instalación del cilindro de FM-200 de dicho inmueble como reserva en la Sucursal N° 25 "Las Heras", sita en Av. Las Heras 3099 (c), todos los edificios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", prevista para el 22 de diciembre de 2008 a las 12 hs. se posterga para el día 13 de enero de 2009 a las 11 hs.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 115 (pesos ciento quince).

**Consultas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A., de 10 a 15 hs.

**Tels:** 4329-8811/10/09.

**E-mail:** sirodriguez@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Nicolás E. Fiorentino**

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios

BC 350

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 17.925**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 17.925 que tramita la "Provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado V.R.V. de 8 HP frío/calor -por bomba- y trabajos complementarios a realizarse en la Sucursal N° 39 "San Cristóbal", sita en la Av. Belgrano 1715, C.A.B.A.", a la firma **Marclima S.R.L.**, en la suma total de \$ 55.784,00 + IVA (pesos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro más I.V.A.).

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 347

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Adecuación integral del 2° y 3° piso de la Sucursal N° 20 - Carpeta de Compras N° 17.926**

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Adecuación Integral del 2° y 3° piso de

la Sucursal N° 20 "Villa Urquiza", la cual se encuentra ubicada en la Av. Triunvirato 4600, C.A.B.A." (Carpeta de Compras N° 17.926.).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 355 (pesos trescientos cincuenta y cinco).

**Fecha de apertura:** 21/1/09, a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 344

Inicia: 30-12-2008

Vence: 6-1-2009

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Provisión e instalación de estanterías móviles para el archivo judicial del Banco - Carpeta de Compras N° 17.928**

Llámesese a licitación pública con referencia a la "provisión e instalación de 5 (cinco) estanterías móviles para el archivo judicial del Banco, el cual se encuentra ubicado en el 1° ss. del edificio sito en Larrea 37, C.A.B.A.". (Carpeta de Compras N° 17.928.).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 80 (pesos ochenta).

**Fecha de apertura:** 19/1/09, a las 13 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 345

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi - integral de las instalaciones sanitarias, de gas y electrobombas - Carpeta de Compras N° 17.950**

Llámesese a licitación pública con referencia a la "contratación de un servicio de

mantenimiento preventivo y correctivo semi - integral de las instalaciones sanitarias, de gas y electrobombas en todas las dependencias del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses, con la opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más". (Carpeta de Compras N° 17.950).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 510 (pesos quinientos diez).

**Fecha de apertura:** 29/1/09, a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 343

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de ascensores - Carpeta de Compras N° 17.954**

Llámesese a licitación pública con referencia a la "contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores 3, 4, 5 y 6 del edificio "Sarmiento", sito en Sarmiento 630, C.A.B.A." (Carpeta de Compras N° 17.954).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 75 (pesos setenta y cinco).

**Fecha de apertura:** 16/1/09 a las 11 horas.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 346

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Contratación de cableado estructurado y reparación de cableado existente para dependencias varias - Carpeta de Compras N° 17.966**

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Contratación de cableado estructurado

y reparación de cableado existente para dependencias varias" (Carpeta de Compras N° 17.966).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sito Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 115 (pesos ciento quince).

**Fecha de apertura:** 26/1/09 a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** mkon@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Marina A. Kon**

Jefe de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 348

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Obra: cambio de techo de quirófano y obras varias en el Hospital de Oftalmología Santa Lucia - Carpeta N° 90.101-MSGC/08**

Licitación Pública N° 2017-SIGAF/08.

Ley de Obras Públicas N° 13.064 - Decreto N° 521-GCBA/03.

Llamase a Licitación Pública N° 2.017-SIGAF/08 - Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: cambio de techo de Quirófano y Obras varias en el Hospital de Oftalmología Santa Lucia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.545.956,88.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Fecha de apertura:** 29 de enero de 2009, a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones , Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

**Lugar y fecha de la recepción de las ofertas:** las ofertas deberán presentarse en la dirección general adjunta de compras y contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 29/1/09, a las 13 hs.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Consulta del pliego y compra:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo, IREP, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el horario de 10 a 14. hs. hasta el día anterior a la apertura.

**Visita lugar obra:** 15 de enero de 2009, a las 10 hs. en el Hospital de oftalmología Santa Lucía, Av. San Juan 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas técnicas:** deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo, IREP, Echeverría 955, Mesa de

Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 23 de enero de 2009.

**Emilse Filippo**  
Directora General  
Administrativa Contable

OL 4113

Inicia: 17-12-2008

Vence: 7-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES**

**Remodelación terapia intermedia - Carpeta N° 90.474-MSGC/08**

Licitación Pública N° 2.360-SIGAF/08.

Ley de Obras Públicas N° 13.064-Decreto N° 521-GCBA/03.

Llamase a Licitación Pública N° 2.360-SIGAF/08 - Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: remodelación terapia intermedia planta baja, Pabellón "C" en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.555.577.

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos.

**Fecha de apertura:** 29 de enero de 2009, 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de la recepción de las ofertas:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el 29/1/09, 11 hs.

**Consulta del pliego y compra:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Horario:** 10 a 14 hs, hasta el día anterior a la apertura.

**Visita lugar obra:** 15 de enero de 2009, 11 hs. en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Aranguren 2701.

**Emilse Filippo**  
Directora General Administrativa Contable  
**Rubén García Nozzi**  
Director

OL 4112

Inicia: 16-12-2008

Vence: 17-12-2008

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Remodelación planta baja del Pabellón "C" - Carpeta N° 90.480-MSGC/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.359-SIGAF/08 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y

Decreto N° 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: remodelación planta baja del Pabellón "C", Central de Esterilización en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.170.320.

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos.

**Fecha de apertura:** 27 de enero de 2009, a las 11 horas.

**Lugar de apertura:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de la recepción de las ofertas:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones - anexo IREP, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 27/1/09, a las 11 horas.

**Consulta del pliego y compra:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario: 10 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura.

**Visita lugar obra:** 15 de enero de 2009, a las 10 horas en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Aranguren 2701 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas técnicas:** deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 21 de enero de 2009.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 4111

Inicia: 15-12-2008

Vence: 5-1-2009

## Licitación

### PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA

#### Preadjudicación - Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 13

Licitación Privada N° 463/08.

**Repartición destinataria:** Procuración General de la Ciudad.

**Rubro:** adquisición de servicios de reparación y renovación de instalaciones eléctricas, edificio Ávalos 451.

#### Observaciones:

**Fundamentación:** se aconseja adjudicar a favor de Indalum S.R.L. (Oferta N° 1) Renglón 1 por la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos (\$ 128.500).

La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos (\$ 128.500).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente y ajustada a pliego.

**Rolando Peppi**  
Director General

OL 4329

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **Plan integral de adecuación de edificios escolares - Expediente N° 61.551/08**

Licitación Pública N° 1.881-SIGAF/08 (17-08).

**Objeto del Llamado:** Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Inicial N° 9 D.E. N° 5, sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela N° 7 D. Lavalle de Lavalle D.E. N° 5 sita en Zabaleta 204, Escuela Inicial N° 10 D.E. N° 5 sita en Iriarte 3880, CFP N° 9 Villa 21 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela N° 25 Marcos Paz D.E. N° 5 sita en Amancio Alcorta 2502, Escuela N° 16 W. Morris D.E. N° 19 sita en Lafuente 2670, Escuela S/N D.E. N° 19 sita en Mom 2358, JI N° 5 D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela Primaria S/N D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela N° 2 Dr. G. Sisto D.E. N° 19 sita en Tilcara 3365, Escuela N° 17 Gaspar L. Benavento D.E. N° 19 sita en Corrales 3420, Escuela N° 12 José E. Rodo D.E. 19 sita en Cobo y Curapaligüe, Escuela Infantil N° 4 D.E. N° 19 sita en Lacarra y Pasaje L, Escuela N° 3 Cristóbal Colon D.E. N° 21 sita en Larrazabal 4051 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 26.047.321,01 (veintiséis millones cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con un centavo)

A - Obras iniciales: \$ 6.055.525,40 (seis millones cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con cuarenta centavos).

B - Obras complementarias: \$ 11.685.620,25 (once millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte con veinticinco centavos).

C - Tareas de mantenimiento: \$ 8.306.175,36 (ocho millones trescientos seis mil ciento setenta y cinco con treinta y seis centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8º piso.

**Fecha/hora de apertura:** 13 de febrero de 2009, a las 14 hs.

**Fecha/hora de visita:**

- Escuela Inicial N° 9 D.E. N° 5, sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela N° 7 D. Lavalle de Lavalle D.E. N° 5, sita en Zabaleta 204, 13 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela Inicial N° 10 D.E. N° 5, sita en Iriarte 3880, 12 de enero de 2009, a las 12 hs.
- CFP N° 9 Villa 21 D.E. N° 5, sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela N° 25 Marcos Paz D.E. N° 5, sita en Amancio Alcorta 2502, 13 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela N° 16 W. Morris D.E. N° 19, sita en Lafuente 2670, 14 de enero de 2009, a las 12 hs.
- Escuela S/N D.E. N° 19, sita en Mom 2358, 15 de enero de 2009, a las 10 hs.
- JI N° 5 D.E. N° 19, sita en Av. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela Primaria S/N D.E. N° 19, sita en Av. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela N° 2 Dr. G. Sisto D.E. N° 19, sita en Tilcara 3365, 13 de enero de 2009, a las 12 hs.
- Escuela N° 17 Gaspar L. Benavento D.E. N° 19, sita en Corrales 3420, 16 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela N° 12 José E. Rodo D.E. 19, sita en Cobo y Curapaligüe, 15 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela Infantil N° 4 D.E. N° 19, sita en Lacarra y Pasaje L, 16 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela N° 3 Cristóbal Colon D.E. N° 21, sita en Larrazabal 4051, 16 de enero de 2009 a las 12 hs.

**Plazo de ejecución de obra:**

- Plazo de obras iniciales: 210 días;
- Plazo de obras complementarias: 540 días;
- Plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo.



El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4018

Inicia: 5-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **Plan integral de adecuación de edificios escolares - Expediente N° 61.552/08**

Licitación Pública N° 1.882-SIGAF/08 (18-08).

**Objeto del llamado:** Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela N° 2 "Fray C. Rodríguez" D.E. N° 3 sita en Chile 1670, Escuela de Recuperación S/N D.E. N° 4 sita en Avda. Almirante Brown 473, Escuela Inicial N° 3 D.E. N° 4 sita en Azopardo 1504, Escuela N° 10 D.E. N° 5 Iguazu 1110, Escuela N° 11 "República de Haití" D.E. N° 5 sita en Lafayette 1879, Escuela N° 3 "B. de Irigoyen" D.E. N° 5 sita en Avda. Montes de Oca 439, Escuela N° 8 "Almafuerte" D.E. N° 6 sita en Maza 1935, Escuela N° 21 "J.J. Paso" D.E. N° 8 sita en Beauchef 1869, Jardín Maternal S/N D.E. N° 8 sita en Don Bosco 4050, Escuela N° 1 "Chacabuco" D.E. N° 8 sita en Eva Perón 1502, Escuela Especial N° 1 "A. Storni" D.E. N° 8 sita en Emilio Mitre 1087, Escuela N° 8 "A. Schettino" D.E. N° 8 sita en Avda. José María Moreno 480, Escuela N° 2 "T. Santa Coloma" D.E. N° 8 sita en Santander 1150, Escuela N° 17 "Prof. Raul L. Bernardelli" D.E. N° 8 sita en Estrada 627 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 21.833.080,62 (veintiún millones ochocientos treinta y tres mil ochenta con sesenta y dos centavos).

A - Obras iniciales: \$ 4.780.556,35 (cuatro millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis con treinta y cinco centavos)

B - Obras complementarias: \$ 10.103.103,27 (diez millones ciento tres mil cientos tres con veintisiete centavos).

C - Tareas de mantenimiento: \$ 6.949.421 (seis millones novecientos cuarenta y nueve

mil cuatrocientos veintiuno).

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8º piso.

**Fecha/hora de apertura:** 6 de febrero de 2009, a las 14 hs.

**Fecha/hora de visita:**

- Escuela N° 2 "Fray C. Rodríguez" D.E. N° 3, sita en Chile 1670, 5 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela de Recuperación S/N D.E. N° 4, sita en Av. Almirante Brown 473, 5 de enero de 2009, a las 12.30 hs.

- Escuela Inicial N° 3 D.E. N° 4, sita en Azopardo 1504, 5 de enero de 2009, a las 11.30 hs.

- Escuela N° 10 D.E. N° 5, sita en Iguazu 1110, 6 de enero de 2009, a las 12 hs.

- Escuela N° 11 "República de Haití" D.E. N° 5, sita en Lafayette 1879, 6 de enero de 2009, a las 11 hs.

- Escuela N° 3 "B. de Irigoyen" D.E. N° 5, sita en Av. Montes de Oca 439, 6 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela N° 8 "Almafuerte" D.E. N° 6, sita en Maza 1935, 7 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela N° 21 "J.J. Paso" D.E. N° 8, sita en Beauchef 1869, 8 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Jardín Maternal S/N D.E. N° 8, sita en Don Bosco 4050, 7 de enero de 2009, a las 11.30 hs.

- Escuela N° 1 "Chacabuco" D.E. N° 8, sita en Eva Perón 1502, 8 de enero de 2009 a las 11 hs.

- Escuela Especial N° 1 "A. Storni" D.E. N° 8, sita en Emilio Mitre 1087, 8 de enero de 2009, a las 12 hs.

- Escuela N° 8 "A. Schettino" D.E. N° 8, sita en Av. José María Moreno 480, 7 de enero de 2009, a las 12.30 hs.

- Escuela N° 2 "T. Santa Coloma" D.E. N° 8, sita en Santander 1150, 9 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela N° 17 "Prof. Raul L. Bernardelli" D.E. N° 8, sita en Estrada 627, 9 de enero de 2009, a las 11 hs.

**Plazo de ejecución de obra:**

- Plazo de obras iniciales: 210 días;
- Plazo de obras complementarias: 540 días;
- Plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo.

El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**

Director General

OL 4019

Inicia: 5-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **Trabajos de mantenimiento, refuncionalización y remodelación en la Escuela N° 4, D.E. 5 - Expediente N° 66.754/08**

Licitación Pública N° 2.023-SIGAF/08 (N° 19/08).

**Objeto:** trabajos de mantenimiento, refuncionalización y remodelación en el edificio de la Escuela N° 4 "República del Líbano", D.E. 5, sita en Montes de Oca 121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 4.259.583,64 (pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 3 de febrero de 2009 a las 14 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 13 de enero de 2009, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 365 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4214  
Inicia: 22-12-2008

Vence: 8-1-2009

## Actuación

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

### COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

#### Redes de Comunicación Informática - Actuación Interna FG N° 5.002/08, Anexo III

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 29/08.

**Nombre del organismo contratante:** Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.

#### Procedimiento de Selección

**Tipo:** Licitación Pública N° 16/08.

**Ejercicio:** 2008.

**Clase:** etapa única.

**Modalidad:** sin modalidad.

**Rubro comercial:** Redes de Comunicación Informática.

**Objeto de la contratación:** contratación del servicio de acceso a Internet y provisión del módem inalámbrico con conexión "USB" para las computadoras portátiles del Ministerio Público Fiscal.

**Presupuesto oficial:** \$ 115.850,00 (IVA incluido) conforme Disposición UOA N° 28/08 de fs. 36/39.

Nuevamente recibidas las presentes, en la Sede de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para analizar la actuación interna precedentemente citada, por la que tramita la Licitación Pública N° 16/08 y considerando que a raíz de la observación presentada por el oferente Telecom Personal S.A. obrante a fs. 751/753 y el informe que corre por Nota Departamento de Tecnología y Comunicaciones (DTC) N° 395/08 obrante a fs. 758, donde dicho departamento advirtió haber incurrido en un error involuntario en su anterior Nota DTC N° 362/08 de fs. 167, y toda vez que *"los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adeolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (Dictámenes, 169:199 y 200:116 y Dictámenes P.T.N. en R.A.P. N° 161 y sig.)"*, hemos arribado a las siguientes conclusiones:

#### Renglón 1.

**Descripción:** servicio de acceso a Internet por banda ancha móvil con tecnología 3.5 G con la correspondiente provisión del módem inalámbrico con conexión "USB" para computadoras portátiles, por un período de doce (12) meses.

**Descripción:** conforme al pliego de condiciones generales, particulares y técnicas.

**Fundamento:** declarar fracasado por no existir ofertas que se ajusten a los requisitos técnicos exigidos en el pliego según constancias de fs 167 y 758.

**Ofertas no aceptadas para el presente procedimiento:**

**Oferente:** Telefónica Móviles Argentina S.A.

**Fundamento:** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas conforme constancias de fs. 167 y 758.

**Oferente:** Telecom Personal S.A.

**Fundamento:** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas conforme constancias de fs. 167 y 758.

**Oferente:** AMX Argentina S.A.

**Fundamento:** por no haber acompañado la documentación requerida conforme acta de fs. 449 y nota obrante a fs. 480.

**Conclusiones:**

En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1) Declarar fracasado por no existir ofertas que se ajusten a los requisitos técnicos exigidos en el pliego según constancias de fs 167 y 758.
- 2) Desestimar la oferta de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas conforme constancias de fs. 167 y 758.
- 3) Desestimar la oferta de la firma Telecom Personal S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas conforme constancias de fs. 167 y 758.
- 4) Desestimar la oferta de la firma AMX Argentina S.A. (Claro) por las razones expuestas en el dictamen que antecede. Gallo - Parra - Bellezze

**Federico Bellezze**

Prosecretario Administrativo

OL 4316

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Postergación - Carpeta de Compras N° 17.908**

Se comunica a los Sres. oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compras N° 17.908, que tramita la "Provisión e instalación del equipamiento destinado al local sito en la calle Lavalle 1426/28/30, C.A.B.A.; para el traslado de la Sucursal N° 5 - Comercial -", se posterga para el día 19/1/09 a las 12 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 140 (pesos ciento cuarenta).

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**  
Jefe de Equipo Obras  
Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 352

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

## Contratación Directa

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

#### Adjudicación - Contratación Directa N° 5.447/08

EL DIRECTOR MÉDICO  
Y LA COORDINADORA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA  
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:

Art.1° - Apruébase la Contratación Directa N° 5.447/08 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28 apartado 1, de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudíquese la adquisición de insumos estéril, no estéril e insumos descartables cuyo monto asciende a la suma de dos mil cuatrocientos treinta y ocho con veinte centavos, según el siguiente detalle:

**Pademed S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1.750 unid. - precio unitario: \$ 0,48 - Precio total: \$ 840.

**Lukezic M. Beatriz**

Renglón: 2 - cantidad - 720 unid. - precio unitario - \$ 1,685 - Precio total: \$ 1.213,20.

**Suárez L. Alberto**

Renglón: 7 - cantidad: 7 unid. - Precio unitario: \$ 55 - Precio total: \$ 385.

El total de la adjudicación es de \$ 2.438,20.

**Ernesto J. Anauati**

Director

**Dora R. Salinas**

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4340

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

## Expediente

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 830/08 - Expediente N° 11.635/08**

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 830/08, que tramita la contratación de la Obra: "Demolición de Muros Perimetral Ex Cárcel de Caseros", dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

**Cristián Fernández**  
Director General

OL 4249

Inicia: 23-12-2008

Vence: 30-12-2008

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Reparación de Aceras en la Ciudad de Buenos Aires" - Expediente N° 16.990/08**

**Calificación/Segunda Etapa**

Licitación Pública N° 1.069/08.

Calificación Resolución N° 2.271-MAyEPGC/08 de fecha 22/12/08.

**Objeto del llamado:** Obra "Reparación de Aceras en la Ciudad de Buenos Aires."

**Fecha de apertura 2° sobre:** 31 de diciembre de 2008, a las 9 hs.

**Ofertas presentadas:** Eduardo Colombi, DYCASA S.A., Mantelectric I.S.A., Lesko S.A.C.I.F. y A., Green S.A., Grape Constructora S.A., Miavasa S.A. y Sutec S.A.

**Objeto:** con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

**Descalificar:** a ninguna de las firmas.

**Calificar a las firmas:** Eduardo Colombi, DYCASA S.A., Mantelectric I.S.A., Lesko S.A.C.I.F. y A., Green S.A., Grape Constructora S.A., Miavasa S.A. y Sutec S.A.

**Anuncio de apertura de 2° sobre:** 31 de diciembre de 2008.a las 9 hs.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4341

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Readecuación Plaza Francia -Intendente Alvear- sector 2" - Expediente N° 32.615/08**

Llámacese a Licitación Pública "Readecuación Plaza Francia- Intendente Alvear- sector

2", para el día 3 de febrero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Readequación Plaza Francia- Intendente Alvear- sector 2".

**Presupuesto oficial:** pesos tres millones quinientos doce mil seiscientos setenta con cuarenta y tres centavos (\$ 3.512.670,43).

**Plazo de ejecución:** 90 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 2 de febrero de 2009 a las 10 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General de Administración

OL 4325

Inicia: 24-12-2008

Vence: 12-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**Obra: Realización de un Boulevard en la Av. Cabildo entre las calles Pico, Ramallo y Guayra de la C.A.B.A. - Expediente N° 32.636/08**

Llámase a Licitación Pública N° 1.639/08, para el día 29 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Realización de un Boulevard en la Av. Cabildo entre las calles Pico, Ramallo y Guayra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis con sesenta y siete centavos (\$ 2.043.896,67).

**Plazo de ejecución:** 150 días corridos o cinco meses calendario.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 29 de enero de 2009, a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.



**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4221  
Inicia: 17-12-2008

Vence: 5-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: “Readecuación de la zona conformada por las esquinas de las calles Puán y Baldomero Fernández Moreno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Expediente N° 32.637/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.176/08, para el día 2 de febrero de 2009, a las 10 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra “Readecuación de la zona conformada por las esquinas de las calles Puán y Baldomero Fernández Moreno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón ciento trece mil novecientos noventa y uno con setenta y un centavos (\$ 1.113.991,71).

**Plazo de ejecución:** 80 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 2 de febrero de 2009 a las 10 hs, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General de Administración

OL 4319  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 12-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: “Boulevard de la Av. Roca desde Av. Gral. Paz hasta Pergamino y el Boulevard de la Av. Intendente F. Rabanal desde la calle Pergamino hasta la Av. Sáenz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Expediente N° 35.444/08**

Llámase a Licitación Pública N° 1.861/08, para el día 2 de febrero de 2009, a las 11 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la

realización de la obra "Boulevard de la Av. Roca desde Av. Gral. Paz hasta Pergamino y el Boulevard de la Av. Intendente F. Rabanal desde la calle Pergamino hasta la Av. Sáenz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones ciento siete mil cincuenta y seis con setenta y cinco centavos (\$ 4.107.056,75).

**Plazo de ejecución:** 180 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 2 de febrero de 2009 a las 10 hs, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General de Administración

OL 4318

Inicia: 24-12-2008

Vence: 12-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Obra: "Reconstrucción de veredas sector bóvedas cementerio de Chacarita y Flores" - Expediente N° 38.142/05**

Llámase a Licitación Pública N° 2.391/08, para el día 2 de febrero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Reconstrucción de veredas sector bóvedas cementerio de Chacarita y Flores"

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta (\$2.152.670).

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 2 de febrero de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General

OL 4260

Inicia: 22-12-2008

Vence: 8-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Parque General Paz" - Expediente N° 42.676/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2263/2008, para el día 30 de ENERO de 2009, a las 16:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley 13.064, para la realización de la Obra "PARQUE GENERAL PAZ".

**Presupuesto Oficial:** PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.781.989,87).

**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos.

**Adquisición y Consulta del Pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser obtenidos gratuitamente y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6º, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs.

**Lugar y fechas de Presentación y Apertura de las Ofertas:** Se recibirán hasta el 30 de ENERO de 2009 a las 16:00 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6º.

**Catalina Legarre**  
Dirección General

OL 3952

Inicia: 9-12-2008

Vence: 3-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Readecuación de las esquinas de Palermo, Honduras y Bonpland"-  
Expediente N° 47.109/08**

Llámase a licitación pública "Readecuación de las esquinas de Palermo, Honduras y Bonpland", para el día 12 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Readecuación de las esquinas de Palermo, Honduras y Bonpland".

**Presupuesto oficial:** pesos setecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres con diecisiete centavos (\$ 758.773,17).

**Plazo de ejecución:** 50 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 12 de

enero de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4253  
Inicia: 22-12-2008

Vence: 30-12-2008

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Obra: Plazoletas Estación Devoto - Expediente N° 51.592/08**

Llámase a Licitación Pública obra: Plazoletas Estación Devoto, para el día 28 de enero de 2009, a las 16 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra: Plazoletas Estación Devoto.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón cuatrocientos seis mil cuatrocientos diecinueve con veintitrés centavos (\$ 1.406.419,23);

**Plazo de ejecución:** 85 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 28 de enero de 2009 a las 16 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4157  
Inicia: 16-12-2008

Vence: 6-1-2009

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Obra: "Puesta en valor de la Plaza Alem" - Expediente N° 57.483/08**

Llámase a licitación pública obra: "Puesta en valor de la Plazo Alem", para el día 30 de enero de 2009, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Puesta en valor de la Plaza Alem".

**Presupuesto oficial:** pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 1.552.264,22).

**Plazo de ejecución:** 70 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser

obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 30 de enero de 2009 a las 14 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4252  
Inicia: 22-12-2008

Vence: 8-1-2009

## MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "B.R.T. Av. Juan B. Justo Tramo I (desde Barrio Kennedy hasta la Av. Córdoba de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)" - Expediente N° 61.111/08**

Llámesese a Licitación Pública N° 2.277/08.

Obra "B.R.T. Av. Juan B. Justo Tramo I (Desde Barrio Kennedy hasta la Av. Córdoba de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)".

**Presupuesto oficial:** pesos dieciocho millones quinientos treinta y un mil seiscientos veinte con 72/100 (\$ 18.531.620,72);

**Plazo de ejecución:** cinco (5) meses contados a partir de la orden de inicio.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, int. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. [www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)

**Presentación de ofertas:** hasta las 13 hs. del día 29 de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fecha de apertura:** 29 de diciembre de 2008, a las 13 hs.

**Cristian Fernández**  
Director General

OL 4147  
Inicia: 15-12-2008

Vence: 5-1-2009

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares**

Licitación Pública N° 1881-SIGAF-08 (N° 17-08).

Expediente N° 6.1551/2008

**OBJETO DEL LLAMADO:** Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Inicial N° 9 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela N° 7 "D. Lavalle de Lavalle" D.E. N° 5 sita en Zabaleta 204, Escuela Inicial N° 10 D.E. N° 5 sita en Iriarte 3880, CFP N° 9 Villa 21 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela N° 25 "Marcos Paz" D.E. N° 5 sita en Amancio Alcorta 2502, Escuela N° 16 "W. Morris" D.E. N° 19 sita en Lafuente 2670, Escuela S/N D.E. N° 19 sita en Mom 2358, JI N° 5 D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela Primaria S/N D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela N° 2 "Dr. G. Sisto" D.E. N° 19 sita en Tilcara 3365, Escuela N° 17 "Gaspar L. Benavento" D.E. N° 19 sita en Corrales 3420, Escuela N° 12 "José E. Rodo" D.E. N° 19 sita en Cobo y Curapaligüe, Escuela Infantil N° 4 D.E. N° 19 sita en Lacarra y Pasaje L, Escuela N° 3 "Cristóbal Colon" D.E. N° 21 sita en Larrazabal 4051 de la Ciudad de Buenos Aires.

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 3er. piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:30 hs. a 17: 00 hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ \$ 26.047.321,01 (veintiseis millones cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con un centavo)

A- Obras iniciales: \$ 6.055.525,40 (seis millones cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con cuarenta centavos)

B- Obras complementarias: \$ 11.685.620,25 (once millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte con veinticinco centavos)

C- Tareas de mantenimiento: \$ 8.306.175,36 (ocho millones trescientos seis mil ciento setenta y cinco con treinta y seis centavos)

**VALOR DEL PLIEGO:** GRATUITO

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8º piso.

**FECHA/HORA DE APERTURA:** 13 de febrero de 2009 a las 14:00 hs.

**FECHA/HORA DE VISITA:**

Escuela Inicial N° 9 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009 a las 10 hs

Escuela N° 7 "D. Lavalle de Lavalle" D.E. N° 5 sita en Zabaleta 204, 13 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela Inicial N° 10 D.E. N° 5 sita en Iriarte 3880, 12 de enero de 2009 a las 12 hs.

CFP N° 9 Villa 21 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela N° 25 "Marcos Paz" D.E. N° 5 sita en Amancio Alcorta 2502, 13 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela N° 16 "W. Morris" D.E. N° 19 sita en Lafuente 2670, 14 de enero de 2009 a las 12 hs.

Escuela S/N D.E. N° 19 sita en Mom 2358, 15 de enero de 2009 a las 10 hs.

JI N° 5 D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela Primaria S/N D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela N° 2 "Dr. G. Sisto" D.E. N° 19 sita en Tilcara 3365, 13 de enero de 2009 a las 12 hs.

Escuela N° 17 "Gaspar L. Benavento" D.E. N° 19 sita en Corrales 3420, 16 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela N° 12 "José E. Rodo" D.E. 19 sita en Cobo y Curapaligüe, 15 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela Infantil N° 4 D.E. N° 19 sita en Lacarra y Pasaje L, 16 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela N° 3 "Cristóbal Colon" D.E. N° 21 sita en Larrazabal 4051, 16 de enero de 2009 a las 12 hs.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** Plazo de obras iniciales: 210 días; plazo de obras complementarias: 540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

**Nestor Gasparoni**  
Director General

OL 4018

Inicia: 5-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: Plaza Homenaje a las Víctimas de Cromagnon - Expediente N° 63.136/08**

Llámesese a Licitación Pública N° 2.340/28.

Obra: Plaza Homenaje a las Víctimas de Cromagnon.

**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones trescientos dieciséis mil quinientos setenta y cuatro con 55/100 (\$ 4.316.574,55);

**Plazo de Ejecución:** seis (6) meses contados a partir de la orden de inicio.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Descarga y consulta de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000 int. 4196 / 4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta y descarga en el sitio web del G.C.B.A.

[www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)

**Presentación de ofertas:** hasta las 13 hs. del día 9 de enero de 2.008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fecha de apertura:** 9 de enero de 2008, a las 13 hs.

**Cristian Fernández**  
Director

OL 4203

Inicia: 17-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres**

**secos y frescos destinados a la población de los Grupos Comunitarios - Expediente N° 63.491/08**

Llámase a Licitación Pública 2482/SIGAF/08 para el día 14 de enero de 2009 a las 11 hs, dentro de los lineamientos del artículo 31 concordante con el 1º párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, (B.O.C.B.A. N° 2.557), para la Contratación del Servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de los Grupos Comunitarios, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto en el art. 106 de la Ley N° 2.095 reglamentado por Decreto N° 754-GCBA/08. Teniendo en cuenta la complejidad en el análisis de las ofertas.

Aprobada por: Varela - Salas - Cortelletti (Designados mediante Resolución N° 1.946/MAYEP/08).

**Edgardo D. Cenzón**  
Director General

OL 4326

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Readecuación de las plazoletas F. Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F. Czetz que se encuentran sobre la Av. Balbín" - Expediente N° 65.430/08**

Llámase a Licitación Pública "Readecuación de las plazoletas F. Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F. Czetz que se encuentran sobre la Av. Balbín", para el día 13 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Readecuación de las plazoletas F. Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F. Czetz que se encuentran sobre la Av. Balbín".

**Presupuesto oficial:** pesos novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 938.933,89).

**Plazo de ejecución:** 80 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 13 de enero de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4250

Inicia: 19-12-2008

Vence: 30-12-2008



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Readecuación de la intersección y entorno de las calles Colombres y Salcedo - Expediente N° 65.442/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.424/08 para la obra: Readecuación de la Intersección y entorno de las calles Colombres y Salcedo, para el día 13 de enero de 2009, a las 16 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra: readecuación de la intersección y entorno de las calles Colombres y Salcedo.

**Presupuesto oficial:** pesos novecientos treinta y seis mil seiscientos once con noventa y cinco centavos (\$ 936.611,95).

**Plazo de ejecución:** 60 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 13 de enero de 2009 a las 16 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4247

Inicia: 19-12-2008

Vence: 30-12-2008

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

### **Trabajos de Instalación de gas y calefacción en edificio de Escuela - Expediente N° 70.963/08**

Licitación Privada N° 522-SIGAF/08 (N° 95/08).

**Objeto del llamado:** trabajos de instalación de gas y calefacción en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4, sita en Pje. Dr. E. Braun Menéndez 260/ Manuel Gálvez 156, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.348.829,00- (pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y

Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.  
**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

16 de enero de 2009 a las 11.

**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de enero de 2009, 14 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle E.E.U.U. 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4272

Inicia: 29-12-2008

Vence: 30-12-2008

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**Obra: Puesta en valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artigas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás Yermal - Expediente N° 71.349/08**

Llámase a Licitación Privada N° 527/08, apertura del Sobre Único, para el día 12 de enero de 2009, a las 11 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley 13.064, para la realización de la Obra "Puesta en valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artigas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás Yermal".

**Presupuesto oficial:** pesos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con sesenta centavos (\$ 77.755,60).

**Plazo de ejecución:** sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la orden de comienzo.

**Consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:**

Se recibirán hasta el día 9 de enero a las 11 hs, momento en que se realizará la apertura de los Sobres, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso.

**Gladys González**  
Subsecretaria de atención ciudadana

OL 4182

Inicia: 19-12-08

Vence: 29-12-08

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**Trabajos de Locación de obra intelectual en edificio de Escuela - Expediente N° 71.720/08**

**Contratación Directa N° 6.611-SIGAF/08 (N° 247/08).**

**Objeto del llamado:** trabajos de locación de obra intelectual en el edificio de las Escuelas N° 7 “Julio Cortazar”, sita en Bogotá 2759, D.E. 12, Escuela N° 3 “E. Giménez Zapiola”, sita en Joaquín V. González 180, D.E. 12, Escuela de Recuperación N° 12, sita en Gavilán 1464, D.E. 12, Escuela Esp. N° 16 “Dra. Carolina Tobar García” sita en Camarones 3559, D.E. 12, Escuela N° 1 “Rita Latallada de Victoria”, sita en Joaquín V. González 307, D.E. 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 120.205,13 (pesos ciento veinte mil doscientos cinco con trece centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de febrero de 2009 a las 10 horas.

**Fecha/hora de visita a obra:** 19 de enero de 2009, a las 10 hs., partiendo de la Escuela N° 7 “Julio Cortazar” sita en Bogotá 2759.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4282

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

#### Trabajos de locación de obra intelectual en edificio de Escuela - Expediente N° 71.723/08

**Contratación Directa** N° 6.610-SIGAF/08 (N° 248/08).

**Objeto del llamado:** trabajos de locación de obra intelectual en el edificio de las Escuelas de Comercio N° 24 “Dr. Dalmacio Velez Sarsfield” sita en Av. del Campo 1340, D.E. 14, Escuela N° 11 “Fco. Garcia Lorca”, sita en Av. Chorroarin 305, D.E. 14, Escuela Com. N° 11 “Dr. Jose Peralta” sita en Pedro Lozano 4250, D.E. 17, Escuela N° 17 “Rodolfo Rivarola”, sita en Helguera 3341, D.E. 17, Escuela N° 4 “Rafael Ruiz de los Llanos” sita en Av. Francisco Beiro 4548, D.E. 17, Escuela N° 1 “Dr. Antonio Dellepiane”, sita en Baigorria 3169, D.E. 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 118.340,40 (pesos ciento dieciocho mil trescientos cuarenta con cuarenta centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de febrero de 2009 a las 11 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 20 de enero de 2009, a las 10 hs. partiendo de la Escuela N° 24 "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", sita en Av. del Campo 1340.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4277

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

#### Trabajos de locación de obra intelectual en edificio de Escuela - Expediente N° 71.731/08

**Contratación Directa** N° 6.606-SIGAF/08 (N° 249/08).

**Objeto del llamado:** trabajos de locación de obra intelectual en el edificio de las Escuelas N° 14 "Enrique G. Parker" sita en Condarco 1129, D.E. 12, Escuela N° 2 "Florencio Varela", sita en Caracas 10, D.E. 12, Escuela N° 11 "Andrés Bello", sita en J. Luis Belaustegui 3751, D.E. 12, Escuela N° 16 "Ernesto A. Bavio", sita en Artigas 878, D.E. 23, Escuela s/n "Argentinos Juniors", sita en Boyaca 2152, D.E. 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 125.818,99 (pesos ciento veinticinco mil ochocientos dieciocho con noventa y nueve centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de febrero de 2009 a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 21 de enero de 2009, a las 10 hs. partiendo de la Escuela N° 14 "Enrique G. Parker", sita en Condarco 1129

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha



**Objeto del llamado:** trabajos de locación de obra intelectual en el edificio de la Escuela N° 19 "Luis Pasteur", sita en Navarro 4344, D.E. 17, Escuela Técnica N° 24 "Defensa de Buenos Aires", sita en Ricardo Gutiérrez 3246, D.E. 17, Escuela N° 15 y N° 2 "Antonio Devoto", sita en Av. Salvador M. del Carril 4172, D.E. 17, Escuela N° 14 "Simón Bolívar/ N° 1 "Pablo Neruda", sita en Tinogasta 5768, D.E. 17 y Escuela N° 7 "República de México", sita en Juan A.García 2755, D.E. 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 122.151,59 (pesos ciento veintidós mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de febrero de 2009 a las 15 horas.

Fecha/hora de visita a obra: 23 de enero de 2009, 10 partiendo de la Escuela N° 19 "Luis Pasteur", sita en Navarro 4344.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4280

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

#### Trabajos de Locación de obra intelectual en edificio de Escuela - Expediente N° 71.735/08

**Contratación Directa** N° 6.609-SIGAF/08 (N° 252/08).

**Objeto del llamado:** trabajos de locación de obra intelectual en el edificio de la Escuela N° 18 "Gendarmería Nacional" sita en Juan A. García 5265, D.E. 18, Escuela N° 25 "Estados Unidos de America", sita en Bruselas 785, D.E. 18, Escuela N° 16 "John F. Kennedy", sita en Bruselas 721, D.E. 18, Escuela N° 7 "República Árabe de Egipto", sita en Av. Rivadavia 9799, D.E. 18, Escuela N° 24 "Maipú", sita en Gallardo 521, D.E. 18, Escuela N° 10 "Ada María Elflein", sita en Dr. Luis Belaustegui 4949, D.E. 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10

a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 126.867,66 (pesos ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de febrero de 2009 a las 16.

**Fecha/hora de visita a obra:** 26 de enero de 2009, a las 10 hs., partiendo de la Escuela N° 18 "Gendarmería Nacional", sita en Juan A. García 5265.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4281

Inicia: 29-12-2008

Vence: 29-12-2008

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**Obra: Puesta en valor del predio ubicado en la calle Rojas 130 y su entorno - Expediente N° 72.401/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.363/08, apertura a de los Sobres N° 1, para el día 14 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra: Puesta en valor del predio ubicado en la calle Rojas 130 y su entorno;

**Presupuesto oficial:** pesos novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y dos (\$ 997.682).

**Plazo de ejecución:** 120 días contados desde la fecha de la Orden de comienzo.

**Consulta del pliego:** los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 14 de enero de 2009, a las 15hs., momento en que se realizará la apertura de los Sobres, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Gladys González**  
Subsecretaria

OL 4262

Inicia: 22-12-2008

Vence: 31-12-2008

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**Obra: Recuperación y puesta en valor de cinco patios de juegos en barrio Manuel Dorrego - Expediente N° 72.832/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.390/08, apertura del Sobre Único, para el día 14 de enero de 2009, a las 11 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Recuperación y Puesta en Valor de cinco patios de juegos en barrio Manuel Dorrego ubicados en el predio delimitado por las Avenidas Eva Perón y Lisandro De la Torre y las calles Justo Antonio Suárez, Cosquín, Monte y Carhue y en la Plaza Sargento Cabral sita en el predio delimitado por las calles José León Suárez, Manuel Arce y Martínez de Hoz";

**Presupuesto oficial:** pesos setecientos nueve mil novecientos ochenta y siete (\$ 709.987).

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridoscontados desde la fecha de la orden de comienzo.

**Consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4º piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:**

Se recibirán hasta el día 9 de enero a las 11 hs, momento en que se realizará la apertura de los Sobres, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6º piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Gladys González**  
Subsecretaria

OL 4235

Inicia: 19-12-2008

Vence: 31-12-2008

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**Obra: Reparación Integral y Puesta en valor del Cruce Martiniano Leguizamón - Expediente N° 72.835/08**

Llámase a Licitación Pública N° 533/08, apertura del Sobre Único, para el día 12 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Reparación integral y puesta en valor del Cruce Martiniano Leguizamón bajo Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane entre Colectoras Sur y Norte".

**Presupuesto oficial:** pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres (\$ 286.873).

**Plazo de ejecución:** sesenta (60) días corridoscontados desde la fecha de la orden de comienzo.

**Consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4º piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.



**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 12 de enero de 2009 a las 15 hs, momento en que se realizará la apertura de los Sobres, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Gladys González**  
Subsecretaria

OL 4226

Inicia: 19-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

### **Trabajos de acondicionamiento edilicio en edificio de Escuela - Expediente N° 74.622/08**

Licitación Privada N° 543-SIGAF/08 (N° 100/08).

**Objeto del llamado:** trabajos de acondicionamiento edilicio de la Escuela de Recuperación N° 6, sita en Inclán 3146 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 692.220,98 (pesos seiscientos noventa y dos mil doscientos veinte con noventa y ocho centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 13 de enero de 2009 a las 14 horas.

**Fecha/hora de visita a obra:** 5 de enero de 2009, 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 240 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4328

Inicia: 29-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Administración Financiera

Departamento de Compras

**Instalación de un centro de datos (Data Center) - Expediente N°14-19536/08**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica que se encuentra disponible el proyecto de pliego de bases y condiciones, a fin de ser sometido a una etapa previa de observaciones, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

**Tipo de contratación:** Licitación Pública -Obra Pública- (ajuste alzado).

**Objeto:** contratar la obra de instalación de un centro de datos (Data Center) en el edificio de la calle Lavalle 1240 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Organismo solicitante:** Poder Judicial de la Nación.

**Aviso:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Lugar, fecha y hora para la presentación de las observaciones:** Dirección General de Administración Financiera, Depto. de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, durante el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día 5 de enero de 2009 -inclusive-, en el horario de 8 a 13.30 horas.

**Alejandro C. G. Novales**  
Subsecretario Administrativo

OL 4132

Inicia: 18-12-2008

Vence: 30-12-2008

## Edictos

### PARTICULARES

#### Transferencia de habilitación

**Sandra Graciela Lemo**, avisa que transfiere su habilitación de comercio minorista: com. Min. de ropa, confección lencería, blanco, matel., textilera en gral. y pieles, de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, relojería y joyería, artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías, artículos librería, Papelería, Cartonería, impresos, filat., juguetería, discos y grab., artículos de cotillón, calzados en general, art. D cuero, talabartería, marroquinería, artículos personales y para regalos, artículos para el hogar y afines, del local sito en la Av. Pueyrredón 400, P.B. U.F. 2 C.A.B.A, a la firma "Asterisco 11 SRL".

Reclamos de ley: Av. Pueyrredón 400, P.B. U.F. 2 C.A.B.A.

**Solicitante:** Mirna Cabrera

EP 233

Inicia: 19-12-2008

Vence: 29-12-2008

### PARTICULARES

#### Transferencia de Fondos de Comercio

**Fernando Caballero**, con domicilio en calle Ferre No. 6837, CABA, transfiere el fondo de comercio de Taller Mecánico (Tornería), sito en calle Ferre No. 6837 C.A.B.A. a **Urreaga Edmundo**, con domicilio en Emilio Mitre P.6 Dto.7"E", C.A.B.A. Reclamos por

plazo de ley en calle Ferre 6837, C.A.B.A.

**Solicitante:** Edmundo Urreaga

EP 235

Inicio: 19-12-2008

Vence: 29-12-2008

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

### Notificación

El señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Gauna Angélica** F.M. 392115, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48, inc. a).-Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O 10269) de relaciones laborales de la Administración Publica de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma-

Se informa que, conforme los términos del art. 60° del Decreto N° 10.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**

Director

EO 1056

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

### Notificación

El Señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Beretta María** F.M. 310928, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48 inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 10269) de relaciones laborales de la Administración Publica de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma-

Se informa que, conforme los términos del art.60° del Decreto N° 10.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 1057  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

**Notificación**

El Señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Gianotti, María Cristina**, F.M. 281262, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48, inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 10269) de relaciones laborales de la Administración Publica de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma-. Se informa que, conforme los términos del art. 60º del Decreto N° 10.510-GCBA/97,el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 1058  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

**Notificación**

El señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Medina, Lucía Mabel**, F.M. 392070, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48, inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 10269) de relaciones laborales de la Administración Publica de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma-. Se informa que, conforme los términos del art. 60º del Decreto N° 10.510-GCBA/97,el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 1059  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA****Intimación - Expediente N° 18.454/06**

Intímase a **Pires B L DA C DE Y OT**, titular del inmueble sito en la calle Solá Manuel 4629, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1060  
Inicia: 23-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Oliva, Juan Hugo** (DNI 7721561) que por Resolución N° 35-SS/85 de fecha 9/1/85, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59205, -Mz- 11 Torre E, Block 6 piso 1°, Depto. “D”, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 7º, del boleto de compra venta, según lo actuado en la Nota N° 8.195-CMV/84.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1062  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Salinas, Ricardo Daniel** (DNI 10078632) que por Resolución N° 666-SS/90 de fecha 26/12/90, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.N° 59188, Mz. 27; Torre 27E; Block 5; piso 2° "C" del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 8.625-CMV/84.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1063  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Falchinella, Andrés Humberto** (DNI 17.709.118) que por Resolución N° 1.095-SS/96 de fecha 10/9/99 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 59014, Mza. 11, T11A, B5 P.2 Depto. A, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 6° en los términos de la cláusula 11° y 12°, según lo actuado en la Nota N° 9.853-CMV/95.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1064  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Dieguez, Fernández Matías** (DNI 6640817) que por Resolución N° 443-SS/00 de fecha 20/3/00, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58906, -Mz- 9 Torre E, Block 6 piso 2°, Depto. "A", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º, en los términos de la cláusulas 9na., según lo actuado en la Nota N° 8.539-CMV/97.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1065  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Rial, Rubén Ángel** (DNI 12205666) que por Resolución N° 64-SS/97 de fecha 17/1/97, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58823, -Mz- 9 Torre C, Block 4 piso 2°, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3º y 4º, en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 5.835-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1066  
Inicia: 29-12-2008

Vence:31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Caro, Fernando** (C.I. N° 1725777) que por Resolución N° 1.065-PD/04 de fecha 24/6/04, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58768, -Mz 9 Torre B, Block 1 P.B., Depto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3° y 7° conforme a lo establecido en la Cláusula 4° y en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 12.595-CMV/03.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1067

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Campos, Roberto Marcelo** (DNI 21672920) que por Resolución N° 863-SS/00 de fecha 14/7/00, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.C. N° 58602, Mz. 50; Torre 50C; Block 6; piso 1 "A" del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 7.584-CMV/91.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1068

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Peralta, Ramón Abenamar** (DNI 8.307.108) que por Resolución N° 151-SS/91 de fecha 11/3/91, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orión, UC N° 58.476, Mza.49, T49 E, B10 P.2 Depto. C, según lo actuado en la Nota N° 15.778-CMV/83.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1069  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Beloso, Rosa Eva** (DNI Cl. 2623760) que por Resolución N° 768-SS/97 de fecha 21/10/97 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orión, UC N° 57720, MZ 35 T E B 2, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4° en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 4.202-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1070  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Córdoba, Ana María** (DNI 12583566) que por Resolución N° 1.142-SS/95 de fecha 4/12/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57635, -Mz- 35 Torre C, Block 10 2º piso, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º, en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 5.888-CMV/93.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1071

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Alvis, Emilio Carlos** (DNI 2.569.141) que por Resolución N° 912-PD/07 de fecha 14/11/07 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, correspondiente al B° Don Orione, UC N° 57458, Mza. 35 T35A B1 P. PB Depto. A, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3º, 4º y 7º en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 54-IVCV/05.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1072

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Paonessa, Reynaldo Alberto** (DNI 5829809) que por Resolución N° 358-SS/96 de fecha 14/5/96, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, correspondiente al B° Don Orione, U.C.N° 57410, Mza. 49; Torre 49 E; Block 10; 2° piso, Depto. C del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 3.414-CMV/91.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1073  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Castellanos, Osvaldo Alberto** (DNI 13468140) que por Resolución N° 256-SS/99 de fecha 3/1999, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57108, Mz. 12 Torre C, Block 6, 2° piso, Dto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3°, en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 5.382-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1074  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Giménez, Norma Viviana** (DNI 6675708) que por Resolución N° 462-DE/90 de fecha 20/9/90, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57045, -Mz. 12 Torre B, Block 6 1° piso, Depto. "D", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 7° del boleto de compra venta, en los términos de la cláusula 11°, según lo actuado en la Nota N° 7.931-CMV/86.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**

Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1075

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Sayavedra De Szocs, Liliana Cristina** (DNI 7987823) que por Resolución N° 1.215-PD/05 de fecha 15/9/05, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56983, -Mz.12 Torre A, Block 1 piso 1°, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4°, en los términos de la cláusulas 11°, según lo actuado en la Nota N° 1.210-CMV/99.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**

Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1076

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **López, Manuel de Jesús** (CI N° 7798538) que por Resolución N° 841-SS/95 de fecha 19/9/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56952, -Mz 2 Torre F, Block 8 piso 2º, Depto. "C", por trasgresión a la cláusula tercera, conforme lo establecido en la Cuarta y Décima y en los términos de la Novena y Décima Primera, según lo actuado en la Nota N° 3.168-CMV/94.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1077

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Puentes, Miguel Ángel** (DNI 12.865.302) que por Resolución N° 500-SS/96 de fecha 20/6/96, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 56842, MZ 2T D B4 P 2 DTO. A, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º en los términos de la cláusulas 9º y 11º del mismo según lo actuado en la Nota N° 4.755-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1078  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Detomosi, Norberto Domingo** (DNI 8521762) que por Resolución N° 950-SS/99 de fecha 10/9/99, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56533, -Mza.1 Torre E, Block 6 piso 2º, Depto. "D", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3º, conforme lo establecido en la 4º y 10º en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 3.605-CMV/98.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1079  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la Sra. **Outeda, Marta Hilda** (DNI 3920224) que por Resolución N° 788-SS/01 de fecha 28/8/01 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56506, -Mz 1 Torre D, Block 4 piso 2º, Depto. "A", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º, en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 2.660-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **López, Manuel de Jesús** (CI N° 7798538) que por Resolución N° 841-SS/95 de fecha 19/9/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56952, -Mz 2 Torre F, Block 8 piso 2º, Depto. "C", por trasgresión a la cláusula tercera, conforme lo establecido en la Cuarta y Décima y en los términos de la Novena y Décima Primera, según lo actuado en la Nota N° 3.168-CMV/94.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1077

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Puentes, Miguel Ángel** (DNI 12.865.302) que por Resolución N° 500-SS/96 de fecha 20/6/96, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 56842, MZ 2T D B4 P 2 DTO. A, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º en los términos de la cláusulas 9º y 11º del mismo según lo actuado en la Nota N° 4.755-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Giménez, Norma Viviana** (DNI 6675708) que por Resolución N° 462-DE/90 de fecha 20/9/90, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57045, -Mz. 12 Torre B, Block 6 1° piso, Depto. "D", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 7° del boleto de compra venta, en los términos de la cláusula 11°, según lo actuado en la Nota N° 7.931-CMV/86.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1075  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Sayavedra De Szocs, Liliana Cristina** (DNI 7987823) que por Resolución N° 1.215-PD/05 de fecha 15/9/05, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56983, -Mz.12 Torre A, Block 1 piso 1°, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4°, en los términos de la cláusulas 11°, según lo actuado en la Nota N° 1.210-CMV/99.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1076  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008



113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1084

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Pagani, Juan José** (DNI N° 7.695.327) que por Resolución N° 798-SS/96 de fecha 30/8/96 se ha resuelto dejar sin efecto la adjudicación del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 58.473, Mza. 49, Tore 49 E, Block 10, piso 1° Depto. "D", del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 6.729-CMV/93 y ag.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1085

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Bascuñan, Lira Víctor** (DNI 92314491) que por Resolución N° 992-SS/96 de fecha 2/12/96 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58404, Mza. 49 Torre D, Block 4 piso 2°, Depto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 10°, en los términos de la cláusulas 14°, según lo actuado en la Nota N° 5.768-CMV/93.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1086  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al sr. **Dresdner, Néstor Federico** (DNI .5.479.850) y a la sra. **Pera, Cerafina Nicasia** (DNI 14.679346) que por Resolución N° 961-SS/96 de fecha 22/11/96, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución N° 546-SS/95, de fecha 20/6/95, que adjudicara la U.C. N° 58394 -Mz. 49 Torre 49 D - Block 4 - P.B. "A"- del C.U. Don Orión, según lo actuado en la Nota N° 9.113-CMV/87.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1087  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Henchoz, Luis Amilcar** (DNI 8341025) que por Resolución N° 850-SS/99 de fecha 20/8/99, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.N° 58389, Mz. 49; Torre 49 D; Block 3; piso 1, Depto. D del C.U. Don Orión, según lo actuado en la Nota N° 562-CMV/95.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde

el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1088  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Bazan, Roque Norberto** (DNI 10828717) que por Resolución N° 1.281-PD/04 de fecha 29/7/04 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 58.311, MZ 49, T C, B 7 P. PB Depto. B, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 10°, en los términos de la cláusula 14°, según lo actuado en la Nota N° 146-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1089  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Fernández, Alfredo** (DNI 6045354) que por Resolución N° 93-SS/97 de fecha 27/1/97, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación respecto a la U.C.N° 57779, Mza. 35; Torre 35F; Block 7; piso 2, Dpto. B del C.U. Don Orione, según lo actuado en la nota N° 5.050-CMV/92, por haber transgredido la adjudicataria de mención la cláusula Séptima en los términos de la 9° y 11° del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde

el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1090  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Sosa, Juan Anibal** (DNI 11095592) que por Resolución N° 979-SS/96 de fecha 28/11/96, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.N° 57739, Mza. 35; Torre 35 E; Block 4; piso 1, Depto. B del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 4.046-CMV/92.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1091  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Stescobich, Claudio Daniel** (DNI 9445283) que por Resolución N° 186-SS/98 de fecha 30/1/98, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57731, Mz. 35 Torre E, Block 3 piso 2º, Depto. "B ", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3º, en los términos de las cláusulas 4, 9º y la 11º, según lo actuado en la Nota N° 3.174-CMV/94.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1092  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008